

Prospecto

BCI Securitizadora S.A.



Vigésimo Segunda Emisión Desmaterializada de Títulos de Deuda de Securitización con Formación de Patrimonio Separado por MM\$ 65.000.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS SERIES

Código Nemotécnico	Monto (MM\$)	Plazo Esperado (1)	Plazo Máximo	Tasa Anual	Condición	Clasificación
BBCIS-P22A	34.500	4 años	6 años y 9 meses	6,00%	Preferente	AA
BBCIS-P22C	30.500	4 años y 3 meses	7 años	1,00%	Subordinada	C

(1) De acuerdo al sistema de prepago anticipado definido para los Títulos de la serie A en el Contrato de Emisión.

Activo Securitizado	Flujos de Pago y Créditos otorgados por Inversiones S.C.G. S.A.
Originador	Inversiones SCG S.A.
Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda de Securitización	Banco de Chile
Banco Pagador	Banco de Crédito e Inversiones
Administrador Primario	Tecnopolar S.A.
Custodio	Banco de Crédito e Inversiones
Audidores Externos	PriceWaterhouseCoopers Consultores Auditores y Cía. Ltda.
Clasificadores de Riesgo	Fitchratings Clasificadora de Riesgo Limitada Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada
Agente Colocador	BCI Corredor de Bolsa S.A.
Master Servicer	Acfín S.A.
Estudio Jurídico	Guerrero, Olivos, Novoa y Errázuriz Ltda.

Serie	Total Serie (MM\$)	Número Títulos	Valor Título (MM\$)	Vencim. Final Esperado (1)	Vencim. Final Máximo	Tasa Anual	Inicio Devengo Intereses	Inicio Pago Intereses	Inicio Pago Capital
A	34.500	6.900	5	1 julio 2013	1 abril 2016	6,00%	1 julio 2009	1 oct. 2009	1 abril 2013
C	30.500	6.100	5	1 oct. 2013	1 julio 2016	1,00%	1 julio 2009	1 julio 2016	1 julio 2016

(1) De acuerdo al sistema de prepago anticipado definido para los Títulos de la serie A en el Contrato de Emisión.

"LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA SOCIEDAD SECURITIZADORA.

EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DEL TÍTULO DE DEUDA DE SECURITIZACIÓN Y SUS CUPONES SON EL RESPECTIVO PATRIMONIO SEPARADO Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE EMISIÓN".

Agosto 2009

BCI Securitizadora S.A.

VIGESIMO SEGUNDA EMISIÓN DESMATERIALIZADA DE TÍTULOS DE DEUDA DE SECURITIZACIÓN CON FORMACIÓN DE PATRIMONIO SEPARADO

Agosto 2009

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL	3
Descripción de la Emisión	3
Vencimiento Anticipado	
Descripción General de Bonos Securitizados de Modalidad Revolving colateralizados con Carteras de Créditos originados a través de Tarjetas de Crédito	4
Activos que Conforman el Patrimonio Separado	5
CONSIDERACIONES DE LA EMISIÓN	7
Estructuración de la Emisión	7
Fusionabilidad de Patrimonios Separados	8
Antecedentes del Emisor	9
Proceso de Originación, Selección, Administración y Control	10
Características de Originación de Inversiones SCG S.A.	11
Descripción de la Cartera de Activos a securitizar	12
PROSPECTO LEGAL	15
ANEXOS	72
Anexo I: Tablas de Desarrollo Amortización Ordinaria	73
Anexo II: Tablas de Desarrollo Amortización Extraordinaria Anticipada	75
Anexo III: Valorización de Cartera	76
Anexo IV: Características de los Créditos que se Adquieren	78
Anexo V: Informes de Clasificación de Riesgo	80
Feller-Rate:	
Informe de Clasificación de la Emisión	81
Certificado de Clasificación de la Emisión	103
Evaluación de Tecnopolar S.A. como Administrador Primario	104
Fitch Ratings:	
Informe de Clasificación de la Emisión	106
Certificado de Clasificación de la Emisión	117
Evaluación de Tecnopolar S.A. como Administrador Primario	118

INFORMACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

	SERIE A	SERIE C
Condición	Preferente	Subordinada
Monto Emisión (MM\$)	34.500	30.500
Cortes (MM\$)	5	5
Número de Títulos	6.900	6.100
Reajustabilidad	No	No
Tasa de Carátula	6,00%	1,00%
Plazo de Amortización	3,25 años	-
Fecha Inicio de Prepago Anticipado (1)	01-Abr-13	-
Fecha Inicio de Devengo de Intereses	01-Jul-09	01-Jul-09
Amortización de Capital	Trimestral desde el 1-Abr-13	Un Vencimiento
Pago de Intereses	Trimestral desde el 1-Oct-09	Al Vencimiento
Plazo Normativo	6,75 años	7 años
Fecha de Vencimiento Normativo	01-Abr-16	01-Jul-16
Duración Según Vencimiento Normativo	4,33 años	7 años
Duración Según Vencimiento Esperado (1)	3,49 años	4,25 años
Clasificación de Riesgo	AA	C

Duración de Macaulay, según tasa de emisión.

(1) De acuerdo al sistema de prepagos anticipados definido para los Títulos de la serie A en el contrato de Emisión

VENCIMIENTO ANTICIPADO

La serie preferente, de acuerdo a los flujos generados por los activos del patrimonio separado y a las características de revolving señaladas en el contrato de emisión, define una estructura de vencimientos que contempla veintisiete vencimientos trimestrales. Los catorce primeros pagarán sólo intereses y los trece restantes incluirán intereses y amortización de capital. Sin embargo, en la fecha de inicio del período de amortización, 1° de abril de 2013, se da comienzo a un proceso de prepago anticipado total para la serie preferente, según las condiciones estipuladas en el contrato de emisión.

El prepago anticipado total de la serie preferente de esta emisión desmaterializada será realizado mediante prorrata electrónica, a través del DCV, con lo que se modifica la tabla de desarrollo normativa de los títulos de la serie preferente, la que se describe en el punto 5.10 del prospecto legal contenido en este documento.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE BONOS SECURITIZADOS DE MODALIDAD REVOLVING COLATERALIZADOS CON CARTERAS DE CRÉDITOS ORIGINADOS A TRAVÉS DE TARJETAS DE CRÉDITOS

Los Títulos Deuda de Securitización colateralizados con créditos originados a través de tarjetas de crédito privadas vinculadas a tiendas por departamentos se estructuran sobre la base de una cartera de créditos, generalmente de plazo promedio inferior a un año, que conforma los activos del patrimonio separado que respaldan la emisión.

Los Bonos revolving se estructuran generalmente a plazos entre dos a cinco años, emulando un bono corporativo tradicional en el cual los pagos de intereses son hechos periódicamente, trimestralmente en los títulos preferentes de la presente emisión, durante un período de catorce trimestres, y el principal es pagado posteriormente durante un período de amortizaciones programadas de capital e intereses. En el caso de esta emisión, las amortizaciones programadas del bono preferente se realizarían a partir del 1 de abril de 2013, una vez finalizado el periodo de gracia del capital.

La estructuración de bonos revolving contempla un período de adquisición donde las recaudaciones diarias de los créditos de los tarjeta habientes cedidos por el originador al patrimonio separado son utilizados para pagar a los inversionistas los cupones de intereses, los gastos de servicios a patrimonio separado y para recomprar mensualmente nuevos créditos generados a los clientes cedidos inicialmente, con el objeto de mantener el nivel de colateral exigido para la emisión durante toda la vigencia de los bonos emitidos.

Una vez finalizado el período de pago de cupones de intereses del bono revolving, se da inicio al período de amortización, donde de acuerdo al esquema de prepago anticipado, establecido en el contrato de emisión, las recaudaciones provenientes créditos que respaldan el patrimonio separado serán utilizadas para prepagar la serie preferente.

ACTIVOS QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO SEPARADO

Características de los Activos (1):

Número de Clientes	301.549
Monto Créditos Vigentes	MM\$ 65.000
Saldo Insoluto promedio	215.554
Tasa de Pago Mensual Promedio	12,0%
Tasa de Compra Mensual Promedio:	14,5%
Plazo Remanente Promedio	8,3
Moneda	Pesos
Tasa de Originación Promedio	3,3% mensual
Plazo Máximo	39 meses

(1) Al momento del entero de los activos que conforman el patrimonio separado, en función del saldo insoluto de los clientes, puede variar el número total de clientes que se ceden para enterar los 65.000 MM\$, así como las otras características de la cartera que se presentan en el cuadro.

La clasificación considera las características legales, financieras y operativas de la estructura de la transacción. Incorpora asimismo la historia crediticia del portafolio del originador, los criterios de elegibilidad de la cartera transferida y la capacidad de gestión de los agentes involucrados en la administración del colateral y patrimonio separado.

La cartera del originador presenta un fuerte crecimiento, tanto por generación de nuevos clientes como por aumento de cupo de crédito, con un plazo promedio creciente. A partir de 2007, se ha observado un aumento en los niveles de morosidad de la cartera producto de la coyuntura económica. Por ello, la entidad ha tomado medidas más restrictivas en el otorgamiento de créditos, junto con intensificar su proceso de cobranza especialmente dirigida a recuperar la mora temprana, lo que se ha visto reflejada en sus indicadores en los últimos trimestres.

El patrimonio separado está conformado por:

- Derechos sobre flujos de pago, entendiéndose por tal, toda obligación existente o que se genere en el futuro, de pagar una o más sumas de dinero por la adquisición de bienes y servicios, de un número determinado de clientes seleccionado.
- Créditos vigentes asumidos por los clientes cuyos flujos de pago han sido cedidos.

Junto con la cesión de los flujos de pago, todos los mandatos, créditos o derechos sobre las cuentas por cobrar que mantiene Inversiones S.C.G. S.A. con un número definido de usuarios de la tarjeta "La Polar" son vendidos cedidos y transferidos a BCI Securitizadora S.A., a favor del patrimonio separado.

Esta emisión contempla un período de recompra de créditos o "período de revolving", en virtud del cual, hasta el pago del título subordinado de esta emisión, BCI Securitizadora S.A. adquirirá todos los nuevos créditos provenientes de los flujos de pago que han sido previamente cedidos.

Así, durante el revolving, Inversiones S.C.G. S.A. cederá y transferirá todos los créditos representados por los vouchers que acreditan las nuevas operaciones que realicen los clientes en los establecimientos asociados a La Polar.

Conjuntamente con la cesión de los flujos de pago y la cesión de créditos, Inversiones S.C.G. S.A. delega irrevocablemente a la securitizadora los mandatos con el objeto de ser llenados y proceder al cobro ejecutivo de los créditos que se encuentren en mora y endosa los pagarés asociados a cada cliente.

Conforme a esto, todo pago que realice un cliente cuyos flujos de pago hayan sido cedidos a BCI Securitizadora S.A., para integrar el patrimonio separado, le pertenecen exclusivamente a ésta, la cual en virtud de cesiones específicas de cada uno de los créditos asumidos por los clientes cuyos flujos de pago han sido cedidos, podrá cobrarlos directamente, sin perjuicio de la relación de los clientes con el originador de los créditos. De esta forma, en caso de quiebra o insolvencia de Inversiones S.C.G. S.A., BCI Securitizadora S.A. cobrará directamente los créditos a los clientes cuyos flujos de pago constituyen el patrimonio separado. Asimismo, dado que todos los mandatos para llenar pagarés han sido cedidos a la securitizadora, esta puede proceder al cobro ejecutivo de los mismos en caso de incumplimiento por parte de los clientes.

CONSIDERACIONES DE LA EMISIÓN

ESTRUCTURACIÓN DE LA EMISIÓN

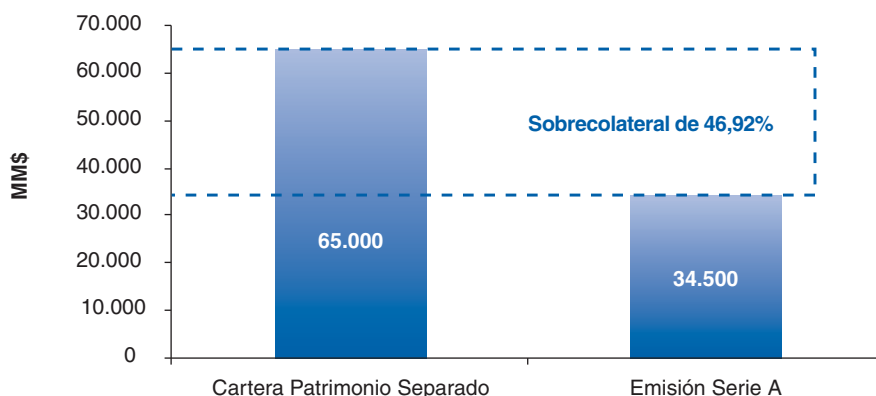
BCI Securitizadora estructuró y organizó esta nueva emisión local de títulos de Deuda de Securitización "Revolving" con activos de respaldo que corresponden a un conjunto elegido de créditos originados por Inversiones S.C.G. S.A. y derechos sobre flujos de pago de los usuarios de la tarjeta "La Polar".

En la clasificación de la presente emisión participaron los equipos de analistas especializados en estructuraciones de tipo revolving de tarjetas de crédito de las clasificadoras de riesgo Fitch Chile y Feller-Rate.

La clasificación asignada a la serie preferente se fundamenta en la fortaleza de la estructura financiera y nivel de sobrecolateralización, que permite soportar, de acuerdo a lo señalado por los clasificadores, severos niveles de estrés, acordes con los escenarios de crisis AA. Los títulos además se benefician del spread de tasas existente entre las tasas de interés que pagan los mismos y la tasa de compra definida para los créditos securitizados.

Algunas de las características de la estructuración que fundamentaron el rating AA son:

- El comportamiento crediticio del portafolio del originador y los criterios de elegibilidad de la cartera transferida al patrimonio separado predefinidos por el emisor.
- Las características legales, operativas y financieras de la estructura de la transacción y la capacidad de gestión de los agentes involucrados en la administración.



- La protección crediticia para la serie preferente: Un sobrecolateral de un 46,92%, para la serie A preferente a través de la mantención en el Patrimonio Separado de MM\$ 65.000 en saldo insoluto de los créditos originados por Inversiones S.C.G. S.A. durante toda la fase de revolving sirviendo como colateral de la emisión preferente constituida por MM\$34.500.
- El fondo de liquidez de MM\$ 1.500 que se constituye al momento de la colocación de los bonos y que tiene como objetivo asegurar la continuidad operacional del Patrimonio Separado ante eventuales contingencias.
- La forma de constitución y esquema de prelación de los tres fondos especiales que se establecen en el Patrimonio Separado; de pago de intereses y capital, de prepago extraordinario de la serie A preferente y de liquidez.
- La capacidad de Tecnopolar S.A. para ejecutar su función de administrador primario. Esta empresa perteneciente al grupo La Polar, es la entidad que permanentemente presta los servicios de administración de la cartera de Inversiones S.C.G. S.A. Sus procesos de recaudación y cobranza son efectivos y acordes para carteras masivas. Las políticas y procedimientos están formalizados y bien estructurados, con tecnología adecuada para monitorear el riesgo de cartera. La empresa tiene experiencia en la administración de cuentas de terceros, pues en los últimos años ha administrado cartera cedida a instituciones financieras y actualmente administra una cartera securitizada.

FUSIONABILIDAD DE PATRIMONIOS SEPARADOS

La presente emisión corresponde a la primera operación dentro de un programa de emisiones, que contempla la fusión de patrimonios separados, al amparo de lo previsto en el artículo 144 bis de la Ley de Mercado de Valores.

Las condiciones de fusionabilidad de patrimonios separados se describen en el punto 10.0 del prospecto legal contenido en el presente documento.

ANTECEDENTES DEL EMISOR

BCI Securitizadora S.A., filial del Banco de Crédito e Inversiones, es una sociedad anónima abierta especial constituida al amparo de lo previsto en el Título XVIII de la Ley de Mercado de Valores.

A la fecha, la securitizadora ha colocado diecisiete emisiones de bonos. La primera, de UF 1.130.000., de bonos con respaldo de créditos hipotecarios originados por el Banco de A. Edwards, clasificada AAA para la serie preferente. La segunda, de \$66.000.000.000, con respaldo de créditos originados por CAR S.A. y derechos sobre flujos de pago de los usuarios de la tarjeta Ripley, también clasificada AAA para la serie preferente. La tercera, quinta, décima y décimo tercera igualmente con respaldo de créditos originados por una tienda comercial, en ese caso por Inversiones S.C.G. S.A. a través de la tarjeta La Polar, que alcanzaron un monto de \$25.000.000.000, \$16.500.000.000, \$50.000.000.000 y \$35.000.000.000, respectivamente. La cuarta, por UF3.839.500, respaldada por créditos hipotecarios originados por el Banco Santander-Chile, clasificada la serie preferente AA y constituyéndose en la mayor colocación de su tipo a la fecha. La sexta, décimo cuarta y décimo sexta emisiones correspondieron a \$25.000.000.000 las dos primeras y \$28.000.000 la tercera, respaldadas por créditos generados por Cofisa S.A. a través de la tarjeta DIN, la séptima emisión alcanzó a \$80.000.000.000 y fue realizada en base a créditos de consumo otorgados por ACC S.A. generados por el uso de la tarjeta Paris. La octava emisión correspondió a \$30.718.000.000 colateralizados por créditos de consumo otorgados por CCAF 18 de Septiembre a sus afiliados, su clasificación fue AA. La novena emisión, correspondió a la primera realizada multioriginador, respaldada por créditos de ventas del grupo Corpora Tresmontes Lucchetti cuya emisión preferente, clasificada AA, alcanzó a \$8.250.000.000. La undécima emisión correspondió a \$40.000.000.000 colateralizados por créditos de consumo otorgados por CCAF La Araucana a sus afiliados, su clasificación fue AAA. La duodécima emisión, respaldada en créditos originados por Copeval S.A. y con clasificación AA para la serie preferente, que alcanzó a \$13.000.000.000, la décimo séptima emisión que correspondió a \$40.000.000.000 colateralizados por créditos sociales otorgados por CCAF Los Héroes a sus afiliados, donde la serie preferente contó con una clasificación AA y por último, la vigésimo primera emisión que correspondió a \$115.000.000.000 colateralizados por créditos de consumo otorgados por Promotora CMR Falabella S.A., su clasificación fue AAA.

Actualmente, se encuentra inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros la emisión correspondiente al Décimo Noveno Patrimonio Separado, por un monto de UF606.00 y con clasificación AA- y A para las series preferentes.

La existencia de BCI Securitizadora S.A. se enmarca dentro de la activa participación de Banco de Crédito e Inversiones y su grupo controlador en el mercado financiero, que involucra entre otros negocios: banca de personas y comercial, banca de inversiones, corretaje de valores, fondos mutuos, seguros de vida y generales, leasing y factoring.

El Banco de Crédito e Inversiones inició sus actividades en el año 1937. Desde sus comienzos, el banco estuvo relacionado a la familia Yarur, si bien el controlador ha cambiado desde su fundación, la propiedad mayoritaria ha permanecido en manos de la familia. Hoy en día el porcentaje de control de la familia Yarur alcanza el 65%. Le siguen en importancia inversionistas institucionales como fondos de pensiones y compañías de seguros de vida.

El banco es una entidad de tamaño mediano-grande que opera prácticamente en todos los ámbitos del negocio bancario, ya sea directamente o a través de diversas filiales. Su solvencia es clasificada por Feller Rate en nivel de riesgo AA+/perspectivas estables, con base en el crecimiento sostenido de su participación de mercado, acompañado de niveles razonables de riesgo y eficiencia, como también rentabilidades sobre activos y patrimonial en el rango superior del sistema. La clasificación también se fundamenta en su fuerte penetración en los sectores medios del mercado, su posición de liderazgo en cuentas corrientes, vistas administración de caja y estabilidad de su plana ejecutiva.

PROCESO DE ORIGINACIÓN, SELECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Para la presente emisión se realizó una evaluación del proceso de originación de las cuentas, que consideró una revisión de los antecedentes generales del grupo La Polar, así como también de las políticas y procedimientos de Inversiones S.C.G S.A., entidad a cargo del negocio financiero del grupo, y de Tecnopolar S.A. Esta última, empresa responsable de cubrir las necesidades logísticas del grupo y administrador primario de los activos del patrimonio separado.

Bci Securitizadora definió las características de selección de los tarjetahabientes que constituirán el patrimonio separado de la presente emisión, además de los procesos aplicados en los due diligence legales y financiero-operativos que se efectúan al inicio y durante toda la vigencia de la serie preferente.

Los activos continuarán siendo administrados por Tecnopolar S.A., con quien la securitizadora firmó un contrato de administración. Tecnopolar S.A. se encuentra legalmente facultada para administrar los bienes que integran el patrimonio separado, de acuerdo a lo señalado en el inciso 1º del Artículo 141 de la Ley de Mercado de Valores, y actuará conforme a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 145 de fecha 17 de julio de 2002 y del Ordinario N°05479, de fecha 25 de julio de 2002.

Para el control de la administración primaria de los activos que efectuará Tecnopolar S.A., BCI Securitizadora utilizará los servicios de Administradora de Activos Financieros S.A. (Acfin), especializada en la administración maestra de carteras securitizadas y clasificada por Feller Rate en un nivel "más que satisfactorio".

CARACTERÍSTICAS DE ORIGINACIÓN DE INVERSIONES S.C.G. S.A.

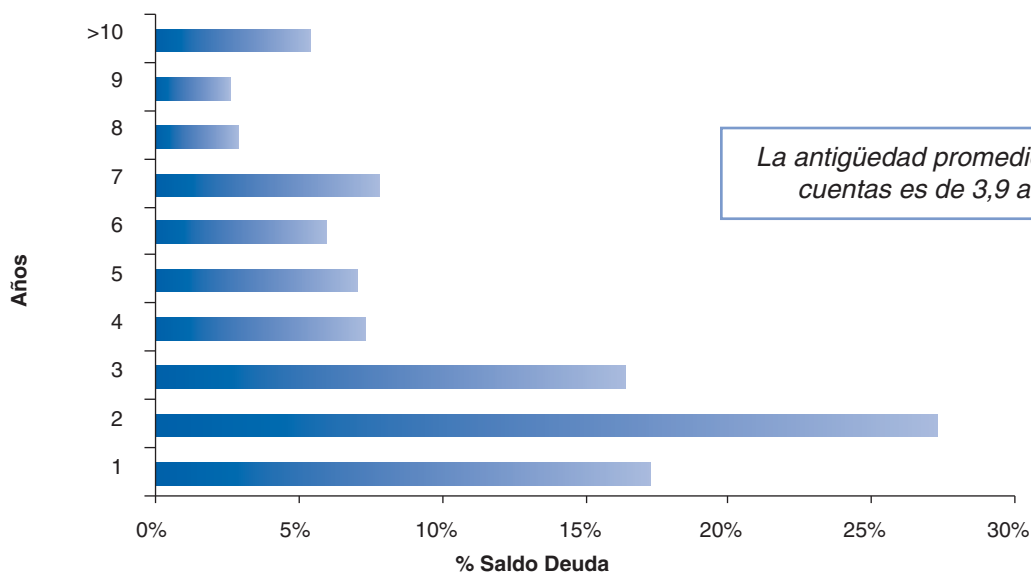
Empresas La Polar S.A. participa en dos áreas de negocios: el negocio comercial que desarrolla a través de la cadena de tiendas La Polar y el negocio financiero mediante el otorgamiento de crédito a sus clientes. En las tiendas La Polar se ofrece una amplia gama de productos nacionales e importados que incluye básicamente líneas de vestuario, zapatos, accesorios para vestir, cosméticos y artículos de perfumería, productos textiles, artículos eléctricos, muebles, menaje, electrónica, computación y artículos para el deporte. Inversiones SCG S.A. financia las compras de los clientes mediante la tarjeta de crédito La Polar. La tarjeta se utiliza principalmente en la cadena de tiendas La Polar, no obstante, como manera de ofrecer beneficios a sus clientes, la compañía ha establecido convenios con comercios asociados.

La empresa en los últimos años ha seguido una política de apertura de locales bastante agresiva, pasando de 12 locales en 1998 a 40 locales en la actualidad. Las tiendas poseen una superficie de sala de venta que fluctúa entre 1.000 m² y alrededor de 8.000 m². En todas las tiendas se ofrece la línea completa de productos, y solamente varía la intensidad de la mezcla presente en cada una de ellas, de acuerdo al perfil socio económico de los clientes que las frecuentan y el tamaño de la tienda.

Actualmente, la empresa mantiene más de 2,7 millones de tarjetas emitidas. De estas 1,8 millones se encuentran activas, es decir, mantienen saldo vigente.

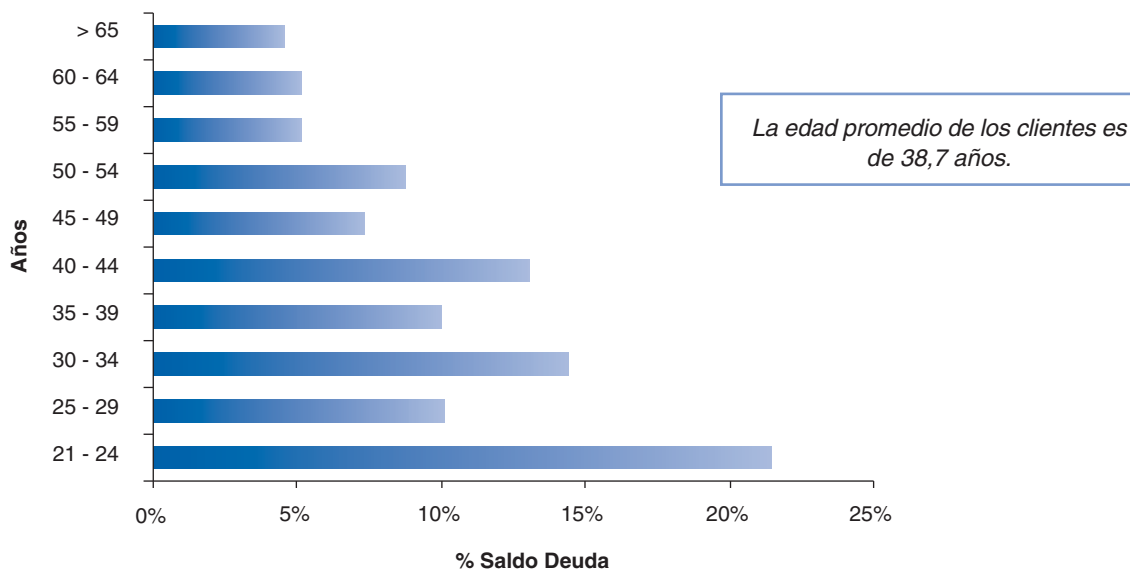
DESCRIPCIÓN DE LA CARTERA DE ACTIVOS A SECURITIZAR

Distribución de las Cuentas por Antigüedad



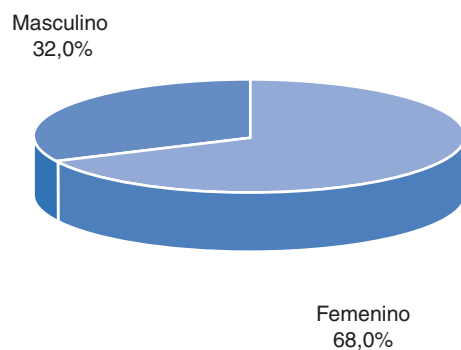
Fuente: Inversiones SCG S.A.

Distribución Etaria de las Cuentas



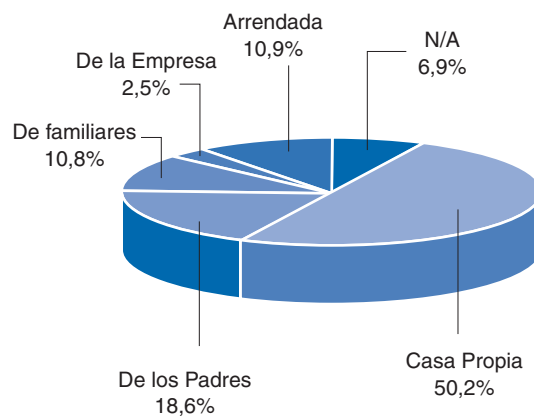
Fuente: Inversiones SCG S.A.

Sexo de los Clientes



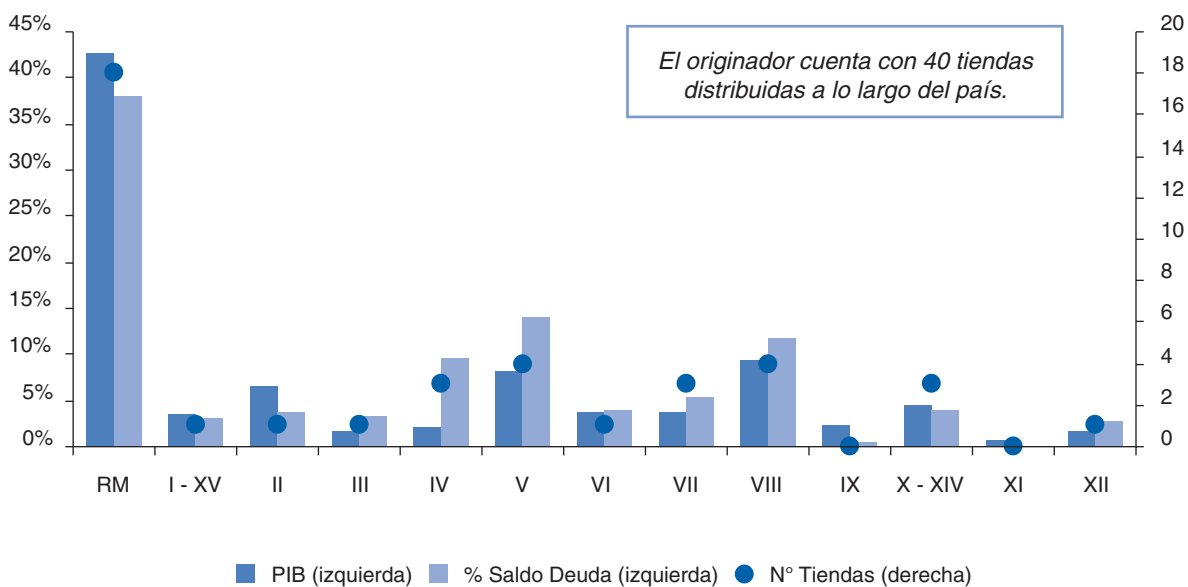
Fuente: Inversiones SCG S.A.

Condición Habitacional de los Clientes



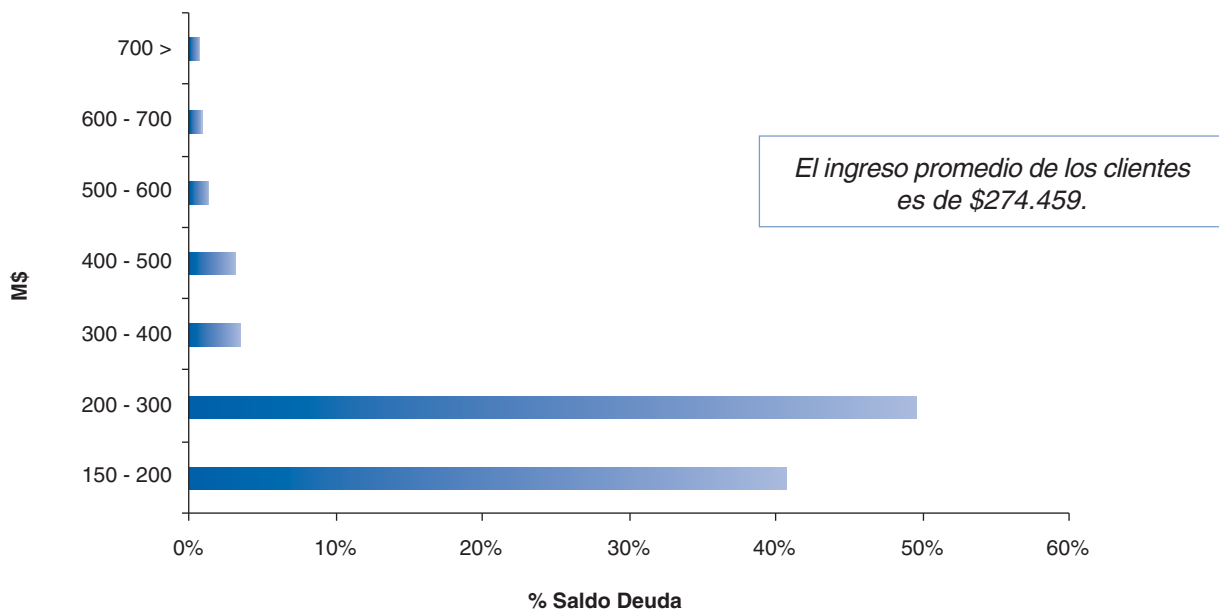
Fuente: Inversiones SCG S.A.

Distribución Geográfica de la Deuda



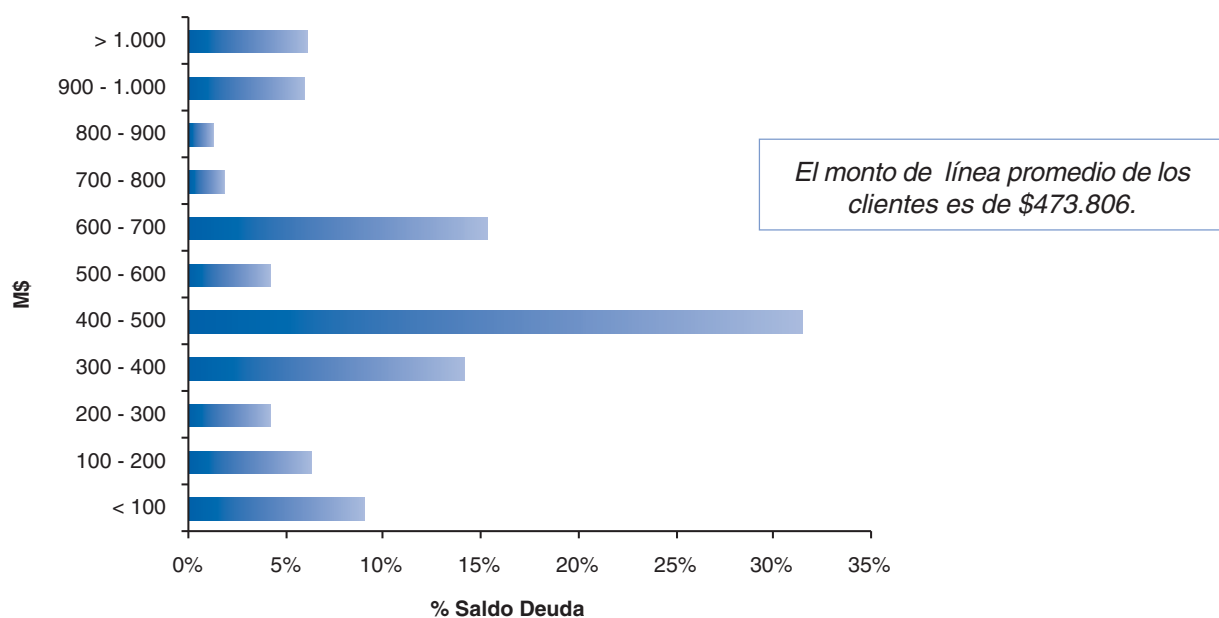
Fuente: Inversiones SCG S.A.

Distribución del Ingreso Familiar



Fuente: Inversiones SCG S.A.

Distribución de la Línea de los Clientes



Fuente: Inversiones SCG S.A.

BCI Securitizadora S.A.

PROSPECTO DE EMISION DE TITULOS DE DEUDA DE SECURITIZACION CON FORMACION DE PATRIMONIO SEPARADO SUJETO A FUSION DE PATRIMONIOS

VIGESIMO SEGUNDA EMISION DESMATERIALIZADA POR MM\$ 65.000

Serie	Nemotécnico	Monto (MM\$)	Plazo	Tasa	Condición
A	BBCIS-P22A	34.500	6,75 AÑOS	6,00%	PREFERENTE
C	BBCIS-P22C	30.500	7,00 AÑOS	1,00%	SUBORDINADA

Flujos de Pago y Créditos otorgados por Inversiones SCG S.A

Activo Securitizado

Inversiones SCG S.A.

Originador

Banco de Chile

Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda de Securitización

Banco de Crédito e Inversiones

Banco Pagador

Tecnopolar S.A.

Administrador de los Activos

Banco de Crédito e Inversiones

Banco Custodio

PricewaterhouseCoopers

Auditores Externos

Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada

Clasificadores de Riesgo

BCI Corredor de Bolsa S.A.

Agente Colocador

N° 602

Registro de Valores

"La Superintendencia de Valores y Seguros no se pronuncia sobre la calidad de los valores ofrecidos como inversión.

La información contenida en este prospecto es de responsabilidad exclusiva de la Sociedad Securitizadora. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos valores, teniendo presente que el o los únicos responsables del pago del título de deuda de securitización y sus cupones son el respectivo patrimonio separado y quienes resulten obligados a ello, en los términos estipulados en el Contrato de Emisión."

Agosto 2009

ÍNDICE

1.0. CARÁTULA DEL PROSPECTO

- 1.1. Razón Social
- 1.2. Leyenda de Emisión
- 1.3. Monto Total
- 1.4. Resumen de las Series
- 1.5. Activo Securitizado
- 1.6. Originador
- 1.7. Representante de los Tenedores
- 1.8. Entidad Pagadora
- 1.9. Administrador de los Activos
- 1.10. Custodio
- 1.11. Auditores Externos
- 1.12. Clasificadores de Riesgo
- 1.13. Agente Colocador
- 1.14. Otras entidades Participantes
- 1.15. Inscripción en el Registro de Valores
- 1.16. Leyenda de Responsabilidad
- 1.17. Fecha Prospecto

2.0. ÍNDICE

3.0. IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

- 3.1. Razón Social
- 3.2. Nombre Fantasía
- 3.3. RUT
- 3.4. Número y Fecha Inscripción en el Registro de Valores
- 3.5. Dirección
- 3.6. Teléfono
- 3.7. Fax
- 3.8. Correo Electrónico
- 3.9. Página Web
- 3.10. Mayores Accionistas
- 3.11. Controlador
- 3.12. Emisiones Realizadas

4.0. ANTECEDENTES LEGALES DE LA EMISIÓN

- 4.1. Acuerdo del Programa de Emisión
 - 4.1.1. Órgano
 - 4.1.2. Fecha
- 4.2. Acuerdo de Emisión Particular
 - 4.2.1. Órgano
 - 4.2.2. Fecha
- 4.3. Escritura Pública General
 - 4.3.1. Notaría
 - 4.3.2. Fecha
- 4.4. Modificaciones Escritura Pública General
 - 4.4.1. Notaría
 - 4.4.2. Fecha
- 4.5. Escritura Pública Específica
 - 4.5.1. Notaría
 - 4.5.2. Fecha
- 4.6. Modificaciones Escritura Pública Específica
 - 4.6.1. Notaría
 - 4.6.2. Fecha

5.0. ANTECEDENTES DE LA EMISIÓN

- 5.1. Monto nominal total de la emisión
- 5.2. Series
- 5.3. Cantidad de Títulos
- 5.4. Cortes
- 5.5. Reajustabilidad
- 5.6. Tasa de Interés
- 5.7. Fecha inicio devengo de intereses y reajustes
- 5.8. Fecha inicio pago de intereses y reajustes
- 5.9. Fecha inicio pago de amortización
- 5.10. Tabla de Desarrollo

6.0. FORMA DE LOS TÍTULOS

- 6.1. Portador / a la orden / nominativo
- 6.2. Forma de los Títulos
- 6.3. Depositario de los Títulos de deuda de securitización
 - 6.3.1. Razón Social
 - 6.3.2. Domicilio y Teléfono
- 6.4. Emisión Física de los Títulos
- 6.5. Reemplazo de títulos

7.0. CARTERA DE ACTIVOS

- 7.1. Naturaleza de los Activos
- 7.2. Información de la Cartera
 - 7.2.1. Principales Características
 - 7.2.2. Composición de la Cartera de Activos
- 7.3. Originador
 - 7.3.1. Actividades del originador
 - 7.3.2. Antecedentes Financieros del Originador
 - 7.3.3. Relación Originador-Sociedad Securitizadora
- 7.4. Información deudor del activo securitizado
 - 7.4.1. Actividades Deudor
 - 7.4.2. Antecedentes Financieros
 - 7.4.3. Relación Deudor-Sociedad Securitizadora

8.0. ESTRUCTURA DE LA EMISIÓN

- 8.1. Diagrama de la Estructura de la Emisión
- 8.2. Mejoras Crediticias (Sobrecolateralización)
- 8.3. Fondos del Patrimonio Separado
- 8.4. Amortización Extraordinaria
- 8.5. Sustitución de Activos
- 8.6. Recompra de Activos
- 8.7. Obligaciones, Limitaciones, Restricciones y/o Prohibiciones
- 8.8. Prelación de Pagos
- 8.9. Cobro sobre Patrimonio Común
- 8.10. Aportes Adicionales
- 8.11. Retiro de Excedentes
- 8.12. Garantías
- 8.13. Otros

9.0. FACTORES DE RIESGO

- 9.1. Factores de Riesgo de los Activos
- 9.2. Factores de Riesgo del Originador
- 9.3. Factores de Riesgo del Deudor
- 9.4. Otros Factores de Riesgo

10.0. FUSIÓN DE PATRIMONIOS

- 10.1. Procedimiento de Fusión
- 10.2. Características de las Carteras del Patrimonio Fusionado
 - 10.2.1. Activo
 - 10.2.2. Originador
- 10.3. Estructura del Patrimonio Separado Fusionado
- 10.4. Diagrama de la Estructura de la Emisión
- 10.5. Mejoras Crediticias (Sobrecolateralización)
- 10.6. Fondos del Patrimonio Separado Fusionado
- 10.7. Amortización Extraordinaria
- 10.8. Sustitución de Activos
- 10.9. Recompra de Activos
- 10.10. Obligaciones, Limitaciones, Restricciones y/o Prohibiciones
- 10.11. Prelación de Pagos
- 10.12. Cobro sobre Patrimonio Común
- 10.13. Aportes Adicionales
- 10.14. Retiro de Excedentes
- 10.15. Garantías
- 10.16. Otros
- 10.17. Patrimonios Separados Fusionables

11.0. CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS TÍTULOS DE DEUDA

- 11.1. Entidades Clasificadoras de Riesgo
- 11.2. Categorías de Riesgo Asignadas
- 11.3. Fundamento de las Clasificaciones

12.0. ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS ACTIVOS

- 12.1. Administrador
 - 12.1.1. Propiedad del Administrador
 - 12.1.2. Relación Administrador-Sociedad Securitizadora
- 12.2. Otras Entidades relacionadas a la Administración
- 12.3. Custodia
 - 12.4. Razón Social del Custodio
 - 12.4.1. Obligaciones del Custodio
 - 12.4.2. Propiedad del Custodio
 - 12.4.3. Relación Custodio-Sociedad Securitizadora
- 12.5. Activos no Custodiados

13.0. REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE TÍTULOS

- 13.1. Nombre o Razón Social
- 13.2. Dirección
- 13.3. Relaciones
- 13.4. Información Adicional
- 13.5. Fiscalización

14.0. DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

- 14.1. Tipo de Colocación
- 14.2. Sistema de Colocación
- 14.3. Colocador
 - 14.3.1. Razón Social
 - 14.3.2. Domicilio y Teléfono
 - 14.3.3. Relación con Colocadores
- 14.4. Plazo Colocación
- 14.5. Código Nemotécnico
- 14.6. Valores no Suscritos

15.0. PAGO DE LOS TITULOS

- 15.1. Entidad Pagadora
- 15.2. Dirección y Teléfono
- 15.3. Lugar de Pago
- 15.4. Aviso de Pago

16.0. INFORMACION A LOS TENEDORES DE TITULOS

- 16.1. Información Periódica y Otras
- 16.2. Lugares de Obtención de Estados Financieros
- 16.3. Inclusión de Antecedentes Adicionales

17.0. INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES

- 17.1. Certificado de Inscripción de Emisión
 - 17.1.1. N° de Inscripción
 - 17.1.2. Fecha

18.0. OTRAS INDICACIONES

- 18.1. Fuentes de la Información Financiera presentada y Fecha de Elaboración
- 18.2. Glosario

3.0. IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

3.1. Razón Social:

BCI SECURITIZADORA S.A.

3.2. Nombre Fantasía

No tiene.

3.3. RUT

96.948.880-9

3.4. Número y Fecha Inscripción en el Registros de Valores

Número 740 de fecha 18 de Junio de 2001.

3.5. Dirección

Magdalena 140 Piso 7, Las Condes, Santiago.

3.6. Teléfono

540-5255

3.7. Fax

692-7439

3.8. Correo Electrónico

secubci@bci.cl.

3.9. Página web

www.bci.cl.

3.10. Mayores Accionistas

Accionista	N° Acc.	Porcentaje
Banco de Crédito e Inversiones	999	99,9%
Empresas Juan Yarur S.A.C.	1	0,1%

3.11. Controlador

Banco de Crédito e Inversiones.

3.12. Emisiones Realizadas

SVS		Moneda	Monto Emitido	Activo	Originador
N° Registro	Fecha				
206	24-07-2001	U.F.	1.130.000	Créditos de Consumo	Banco de A. Edwards
412	28-04-2005	\$	80.000.000.000	Créditos de Consumo	ACC S.A.
442	21-11-2005	\$	30.718.000.000	Créditos Sociales	CCAF 18 de Septiembre
450	17-01-2006	\$	85.000.000.000	Créditos de Consumo	Inversiones SCG S.A.
471	31-08-2006	\$	40.000.000.000	Créditos Sociales	CCAF La Araucana
473	26-09-2006	\$	13.000.010.000	Créditos sobre Ventas	Copeval S.A.
490	30-01-2007	\$	53.000.000.000	Créditos de Consumo	Cofisa S.A.
519	14-12-2007	\$	40.000.000.000	Créditos Sociales	CCAF Los Héroes
554	28-10-2008	U.F.	606.000	AFR Sanitarias	Varios
571	20-03-2009	\$	115.000.000.000	Créditos de Consumo	Prom. CMR Falabella S.A.

4.0. ANTECEDENTES LEGALES DE LA EMISIÓN

4.1. Acuerdo del Programa de Emisión

4.1.1. Órgano

Directorio de BCI Securitizadora S.A.

4.1.2. Fecha

Sesión de Directorio de fecha 6 de agosto del año 2008, reducida a escritura pública con fecha 27 de agosto del año 2008.

4.2. Acuerdo de Emisión Particular

4.2.1. Órgano

Directorio de BCI Securitizadora S.A.

4.2.2. Fecha

Sesión de Directorio de fecha 6 de agosto del año 2008, reducida a escritura pública con fecha 27 de agosto del año 2008.

4.3. Escritura Pública General

4.3.1. Notaría

La Escritura Pública General, en adelante la "Escritura Pública General" fue otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur.

4.3.2. Fecha

Escritura Pública General de fecha 1º de junio de 2009.

4.4. Modificaciones Escritura Pública General

4.4.1. Notaría

La Escritura de Modificación y Complementación de la Escritura Pública General de Emisión fue otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur.

4.4.2. Fecha

Escritura de Modificación y Complementación de la Escritura Pública General de Emisión de fecha 14 de julio de 2009.

4.5. Escritura Pública Específica

4.5.1. Notaría

La Escritura Pública Específica de Emisión, en adelante la "Escritura Pública Específica" fue otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur.

4.5.2. Fecha

Escritura Pública Específica de fecha 1º de junio de 2009.

4.6. Modificaciones Escritura Pública Específica

4.6.1. Notaría

La Escritura de Modificación y Complementación de la escritura Pública Específica de Emisión fue otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur.

4.6.2. Fecha

La Escritura de Modificación y Complementación de la Escritura Pública Específica de Emisión es de fecha 14 de julio de 2009.

5.0. ANTECEDENTES DE LA EMISIÓN

5.1. Monto Nominal Total de la Emisión

El valor total nominal de la emisión es de MM\$ 65.000.

5.2. Series

La emisión está compuesta de dos series denominadas Serie "A" o Preferente y Serie "C" o Subordinada.

La Serie "A" o Preferente, por un monto de MM\$ 34.500, es preferente y la Serie "C" o Subordinada, por un monto de MM\$ 30.500, es subordinada.

5.3. Cantidad de Títulos

La Serie "A" o Preferente está compuesta de 6.900 títulos numerados del 0001 al 6.900.

La Serie "C" o Subordinada está compuesta de 6.100 títulos numerados del 0001 al 6.100.

5.4. Cortes

Los títulos de la presente emisión, tienen los siguientes cortes:

Serie "A" o Preferente	MM\$ 5,00
Serie "C" o Subordinada	MM\$ 5,00

5.5. Reajustabilidad

Los Títulos de Deuda de las series no son reajustables.

5.6. Tasa de Interés

Serie "A" o Preferente: 6,00% nominal anual efectiva, calculada sobre la base de años de 360 días, vencida y compuesta trimestralmente, y por lo tanto equivalente a un interés del 1,46738462% nominal trimestral.

Serie "C" o Subordinada: 1,00% nominal anual efectiva, calculada sobre la base de años de 360 días, vencida y compuesta trimestralmente, y por lo tanto equivalente a un interés del 0,24906793% nominal trimestral.

5.7. Fecha inicio Devengo de Intereses y Reajustes

El día 1° de julio de 2009.

5.8. Fecha Inicio Pago de Intereses y Reajustes

Los Títulos de la Serie "A" o Preferente, iniciarán el pago de intereses el día 1° de octubre de 2009.

Los Títulos de la Serie "C" o Subordinada, pagarán intereses el día 1° de julio de 2016.

5.9. Fecha Inicio Pago de Amortización

Los Títulos de la Serie "A" o Preferente, iniciarán el pago de amortizaciones el día 1° de abril de 2013.

Los Títulos de la Serie "A" o Preferente, comprenderán 13 vencimientos de capital en las fechas indicadas en la Tabla de Desarrollo descrita en el numeral 5.10 de este prospecto.

La Serie "C" o Subordinada efectuará el pago de la amortización el 1° de julio de 2016.

5.10. Tablas de Desarrollo Amortización Ordinaria

TABLA DE DESARROLLO SERIE "A" O PREFERENTE

N° Titulos	6.900	Fecha Inicio	1-Julio-2009
Nominal	5.000.000	Tasa Trimestral	1,46738462%
Tasa Anual	6,00%		

Fecha Corte Cupón	Cupón N°	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Final
1-Oct-2009	1	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Ene-2010	2	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Abr-2010	3	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Jul-2010	4	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Oct-2010	5	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Ene-2011	6	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Abr-2011	7	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Jul-2011	8	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Oct-2011	9	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Ene-2012	10	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Abr-2012	11	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Jul-2012	12	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Oct-2012	13	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Ene-2013	14	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Abr-2013	15	5.000.000	73.369	642.857	716.226	4.357.143
1-Jul-2013	16	4.357.143	63.936	571.429	635.365	3.785.714
1-Oct-2013	17	3.785.714	55.551	571.429	626.980	3.214.286
1-Ene-2014	18	3.214.286	47.166	428.571	475.737	2.785.714
1-Abr-2014	19	2.785.714	40.877	428.571	469.449	2.357.143
1-Jul-2014	20	2.357.143	34.588	357.143	391.731	2.000.000
1-Oct-2014	21	2.000.000	29.348	285.714	315.062	1.714.286
1-Ene-2015	22	1.714.286	25.155	285.714	310.869	1.428.571
1-Abr-2015	23	1.428.571	20.963	285.714	306.677	1.142.857
1-Jul-2015	24	1.142.857	16.770	285.714	302.484	857.143
1-Oct-2015	25	857.143	12.578	285.714	298.292	571.429
1-Ene-2016	26	571.429	8.385	285.714	294.099	285.714
1-Abr-2016	27	285.714	4.193	285.714	289.907	0

TABLA DE DESARROLLO SERIE "C" O SUBORDINADA

N° Titulos	6.100	Fecha Inicio	1-Julio-2009
Nominal	5.000.000	Tasa Trimestral	0,24906793%
Tasa Anual	1,00%		

Fecha Corte Cupón	Cupón N°	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Final
1-Jul-2016	1	5.000.000	360.677	5.000.000	5.360.677	0

6.0. FORMA DE LOS TITULOS

6.1. Portador / a la Orden / Nominativo

Los títulos de la Serie "A" o Preferente son al Portador.
Los títulos de la Serie "C" o Subordinada son al Portador.

6.2. Forma de los Títulos

Los títulos serán desmaterializados

6.3. Depositario de los Títulos de Deuda de Securitización

6.3.1. Razón Social

Deposito Central de Valores S.A. Depósito de Valores

6.3.2. Domicilio y Teléfono

Huérfanos 770 Piso 17, Santiago
Fono: 393-9000

6.4. Emisión Física de los Títulos

La presente emisión es desmaterializada y se sujetará, en lo pertinente, a las normas de la Ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo número setecientos treinta y cuatro, de Hacienda, del año mil novecientos noventa y uno; a lo dispuesto en la Norma de Carácter General número setenta y siete de veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho emanada de la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante la "Superintendencia"; y al Reglamento Interno del DCV. La entrega de los Títulos, entendida ésta como aquella que se realiza al momento de su colocación, no se efectuará en forma física por tratarse de instrumentos desmaterializados, sino que se hará por medio magnético a través de una instrucción electrónica dirigida al DCV en la que se identificará el código de depositante del Agente Colocador para que se abone la cuenta de Posición de éste. El Agente Colocador efectuará posteriormente el registro de las operaciones de compraventa, abonándose las cuentas de Posición de cada uno de los inversionistas que adquieran Títulos y cargándose la cuenta del Agente Colocador. Los Tenedores de Títulos podrán transar posiciones ya sea actuando en forma directa como depositante del DCV o a través de un depositante que actúe como intermediario, pudiendo solicitar certificaciones ante el DCV de acuerdo a lo dispuesto en los artículos números trece y catorce de la Ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis. Las transacciones que se realicen entre los distintos titulares de posiciones no podrán ser inferiores a una Posición Mínima Transable. Conforme a lo establecido en el artículo número once de la Ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis, los depositantes del DCV podrán requerir el retiro de uno o más Títulos de Deuda. El Emisor procederá, en tal caso, a costa del Patrimonio Separado a la

confección material de los referidos Títulos. En este caso será dueño de ellos el portador de los mismos y la transferencia se hará mediante su entrega material. Para la confección material de los Títulos deberá observarse el siguiente procedimiento: El DCV comunicará al Emisor, dentro de las veinticuatro horas desde que le sea solicitado, el requerimiento de que se confeccione materialmente uno o más Títulos. El Emisor solicitará una cotización a dos imprentas con experiencia en la confección de Títulos o bonos, cuya elección será atribución exclusiva del Emisor. El costo de impresión de estos Títulos será solventado por el respectivo Patrimonio Separado. La impresión se encargará a la imprenta que presente la cotización más baja, debiendo entregarse los Títulos materiales al DCV en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción por el Emisor de la última cotización. Los Títulos materiales contendrán cupones representativos de los vencimientos expresados en la Tabla de Desarrollo respectiva. El Emisor desprenderá e inutilizará los cupones vencidos a la fecha de la materialización.

6.5. Reemplazo de Títulos

En el evento que se extravíe, deteriore, hurte, robe, destruya o inutilice un Título de Deuda que haya sido confeccionado materialmente o uno o más de sus cupones, el interesado solicitará un duplicado en reemplazo del Título o cupón extraviado, deteriorado, hurtado, robado, destruido o inutilizado. El Emisor ordenará la publicación, a costa del interesado, en el diario "El Diario Financiero" de Santiago, y si éste no existiere, en el Diario Oficial, de un aviso destacado en que se informe al público el extravío, deterioro, hurto, robo, destrucción o inutilización, con clara individualización de la serie de la emisión y el número del Título o cupones, haciendo presente que se emitirá un duplicado y que el original quedará sin valor si dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de publicación del aviso, no se presente el Tenedor del Título o cupón de que se trate ante el Emisor a hacer valer sus derechos. En tal caso el Emisor emitirá un duplicado del Título o cupón una vez transcurrido el plazo antes señalado sin que se presente el Tenedor del mismo y previa constitución por el solicitante, de una boleta de garantía bancaria por el mismo monto, en favor y a satisfacción del Emisor. Esta garantía se mantendrá vigente por el plazo de cinco años, contado desde la fecha de vencimiento del último cupón del Título reemplazado. En el Título o cupón duplicado se dejará constancia de haberse cumplido las formalidades antes señaladas. Si un Título o cupón fuere dañado parcialmente, sin que se inutilizaren o destruyeren sus indicaciones esenciales, el Emisor procederá a emitir un duplicado del mismo, debiendo proceder al archivo del Título sustituido. Toda emisión de duplicados de Títulos de Deuda o cupones será puesta en conocimiento del Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda, mediante carta certificada, y anotada en el Registro de Tenedores de Títulos.

7.0. CARTERA DE ACTIVOS

7.1. Naturaleza de los Activos

i) El activo del patrimonio separado quedará integrado de pleno derecho por los Pagarés provenientes de créditos otorgados por Inversiones SCG S.A. a los usuarios de la tarjeta La Polar.

ii) Están denominados en pesos.

iii) Tasa de interés promedio de 3,30% mensual.

iv) Los Créditos son prepagables.

v) Sin garantías asociadas.

vi) No se acompañan antecedentes adicionales.

7.2. Información de la Cartera

7.2.1. Principales Características

250.000 Clientes con Créditos.

Monto total de MM\$65.000 en saldo insoluto.-

Monto saldo insoluto promedio \$260.000.-

Plazo remanente promedio ponderado de 9 meses.

El crédito más prolongado es de 39 meses.

Tasa de interés promedio de los créditos 3,30% nominal mensual.

7.2.2. Composición de la Cartera de Activos

El activo de la emisión son los Flujos de Pago, los Créditos, los Contratos de Cesión de Derechos sobre Flujos de Pago y de Créditos, los Contratos de Cesiones de Crédito, los Mandatos, Pagarés y los Vouchers, incluyéndose para estos efectos los Abonos, Cuotas y demás pagos que se reciban, las características generales del activo son las que se indican a continuación:

Uno) Un número aproximado de doscientos cincuenta mil Créditos.

Dos) Los antecedentes generales de la Cartera con valores referenciales al primero de marzo de dos mil nueve, son los siguientes:

- (i) Créditos emitidos en pesos, moneda corriente nacional.
- (ii) El valor promedio simple del capital insoluto de los Créditos es de doscientos sesenta mil pesos.
- (iii) El plazo remanente promedio ponderado es de nueve meses.
- (iv) La tasa de interés promedio de los Créditos es tres coma tres por ciento mensual.

Tres) Todos los Flujos de Pago presentes o futuros consistentes en obligaciones de pagar una o más sumas de dinero por la adquisición de bienes, servicios o avances en efectivo sobre los cuales Inversiones SCG S.A. es el originador, respecto de un número aproximado de doscientos cincuenta mil Clientes cedidos por éste al Emisor en virtud del Contrato de Cesión de Derechos sobre Flujos de Pago y Créditos, o bien, que se cedan en el futuro.

Cuatro) Los Créditos que tienen su origen en las adquisiciones de bienes y servicios que realizan los Clientes.

Cinco) Mandatos para completar Pagarés delegados al Emisor para el cobro ejecutivo de los Créditos.

Seis) Contrato de Cesión de Derechos sobre Flujos de Pago y Créditos.

Siete) Vouchers y Pagarés que dan cuenta de los Créditos cedidos por Inversiones SCG S.A. al Emisor.

Ocho) Todos los futuros Contratos de Cesión de Créditos.

7.3. Originador

Inversiones SCG S.A.

7.3.1. Actividades del Originador

El originador es parte del Grupo de Empresas La Polar. Inversiones SCG S.A. se constituyó como sociedad anónima cerrada con fecha 11 de noviembre de 1998 según repertorio N° 13.601 de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago. Su objeto social es el otorgamiento de créditos comerciales como también celebrar los actos, contratos y operaciones o negocios que digan relación con la consecución de ese objetivo.

7.3.2. Antecedentes Financieros del Originador

Esta emisión contempla revolving de activos. La información financiera de Inversiones SCG S.A. se expone a continuación (en millones de pesos de diciembre de 2008).

	31 Dic. 2008	31 Dic. 2007	31 Dic. 2006
Activos	\$437.480	\$279.135	\$192.109
Pasivos	\$337.653	\$201.821	\$139.349
Patrimonio	\$99.827	\$77.313	\$52.760
Utilidad	\$22.514	\$24.553	\$12.022

Fuente: Estados Financieros de Inversiones SCG S.A.
Cifras Auditadas por Price Waterhouse Coopers, sin salvedades.

7.3.3. Relación Originador-Sociedad Securitizadora

No hay.

7.4. Información Deudor Principal del Activo Securitizado

La cartera corresponde a una selección atomizada de Créditos otorgados a Clientes naturales de Inversiones SCG S.A.

7.4.1. Actividades Deudor Principal

No existe un deudor principal.

7.4.2. Antecedentes Financieros

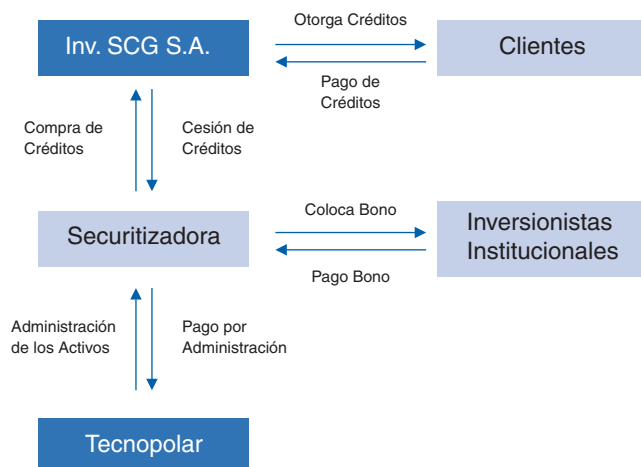
Los deudores son personas naturales que no mantienen estados financieros.

7.4.3. Relación Deudor-Sociedad Securitizadora

No hay relación.

8.0. ESTRUCTURA DE LA EMISIÓN

8.1. Diagrama de la Estructura de la Emisión



8.2. Mejoras Crediticias (Sobrecolateralización)

La estructura de la Emisión contempla el pago de los Títulos a través los flujos generados por los créditos que se cederán al Patrimonio Separado. De acuerdo a lo descrito en el Anexo I y III de la Escritura Pública Específica, el Patrimonio Separado deberá mantener al menos un Valor en Cartera igual o superior al Valor en Cartera Mínimo Exigido, que para esta emisión equivale a un monto de saldo insoluto de los Créditos de MM\$ 65.000. Es decir, MM\$ 30.500 por sobre la Serie "A" o Preferente.

8.3. Fondos del Patrimonio Separado

La emisión contemplará un Fondo de Liquidez, un Fondo de Pago de Intereses y Capital y un Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "A" o Preferente.

Uno) Características del Fondo de Liquidez: Este fondo se formará el día que comience la colocación de los Títulos con cargo al producto de dicha colocación o con el aporte de una o más Boletas de Garantía Bancaria en beneficio del Emisor para el Patrimonio Separado, por un monto de mil quinientos millones de pesos, tomada en una o más instituciones que cuenten con clasificación de riesgo de a lo menos dos clasificadores diferentes e independientes entre sí, de a lo menos AA-, las que podrán luego ser reemplazadas con dinero proveniente de las Remesas y viceversa. Este fondo será utilizado para permitir la continuidad operacional del Patrimonio Separado ante eventuales contingencias. En caso de utilizarse el todo o parte de este fondo, se repondrá su monto original en pesos con recursos provenientes de las Remesas siguientes. Adicionalmente, si este fondo se constituye con Boletas de Garantía, el Patrimonio Separado, con una anticipación mínima de diez Días Hábiles Bancarios a la fecha de vencimiento de dichas boletas, provisionará el monto señalado con recursos disponibles del Patrimonio Separado, en tanto no sean reemplazadas por nuevas boletas.

Dos) Características del Fondo de Pago de Intereses y Capital: Este fondo se formará el día que comience la colocación de los Títulos, con cargo al producto de dicha colocación, por un monto de quinientos seis millones doscientos cuarenta y seis mil cien pesos, equivalentes al monto de un vencimiento de intereses de acuerdo a la Tabla de Desarrollo de la Serie "A" o Preferente. Asimismo, desde la fecha de la colocación, este fondo se irá incrementando con dineros provenientes de las Remesas, en forma mensual, a razón de un tercio del próximo vencimiento de acuerdo a la Tabla de Desarrollo de la Serie "A" o Preferente. Este fondo será utilizado para el pago al respectivo vencimiento de los intereses y capital de la Serie "A" o Preferente. En caso de que este fondo sea utilizado, se deberá reponer a su monto mínimo de quinientos seis millones doscientos cuarenta y seis mil cien pesos. En todo caso, este Fondo de Pago de Intereses y Capital deberá mantenerse durante la vigencia de los Títulos de la Serie "A" o Preferente, en el monto mínimo antes señalado. Los recursos acumulados en este fondo, serán invertidos en instrumentos cuyo plazo de vencimiento permita contar con los recursos en forma oportuna a la fecha del próximo vencimiento de los Títulos de la Serie "A" o Preferente. En ningún caso el plazo de los instrumentos podrá ser superior, al Día Hábil Bancario anterior a la fecha del próximo vencimiento de los Títulos de la Serie "A" o Preferente.

Los intereses devengados por la inversión de los recursos de este fondo quedarán disponibles para su uso operativo, siempre y cuando el fondo conserve su monto mínimo.

Tres) Características del Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "A" o Preferente: Este fondo se formará a partir de la ocurrencia del primero de los siguientes acontecimientos:

A) A contar del primero de enero de dos mil trece. En este caso el fondo se acumulará según el siguiente detalle: desde enero hasta marzo inclusive del año dos mil trece, en forma mensual con un monto de cuatro mil doscientos setenta y un millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y un pesos. Desde abril hasta junio inclusive del año dos mil trece, en forma mensual con un monto de cuatro mil trescientos setenta y tres millones treinta y cinco mil ciento dieciséis pesos.

B) Cualquier evento señalado en el 8.7 de este prospecto. En este caso el fondo se formará con: i) Los montos existentes en el Fondo de Liquidez el que, de encontrarse conformado por Boleta de Garantía Bancaria, se hará efectiva, y el Fondo de Pago de Capital e Intereses, los que a partir de ese evento dejarán de acumularse; y ii) el ciento por ciento de los Ingresos Netos de Caja disponibles, según lo descrito en la Cláusula Décimo Tercera de la Escritura Pública Específica, acumulados en forma mensual. Este fondo será utilizado para el Prepago Anticipado de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta de la Escritura Pública Específica, o bien para el Prepago Acelerado de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Sexta de de la Escritura Pública Específica, según sea el caso. En este último caso se podrá utilizar para el Prepago Acelerado con la restricción de dejar como remanente en este fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "A" o Preferente, recursos suficientes para el pago del próximo vencimiento respectivo de la Tabla de Desarrollo resultante de la modificación producida por el evento de dicho Prepago Acelerado. Los tres fondos dejarán de acumularse una vez que se haya pagado el último Título de la Serie "A" o Preferente.

8.4. Amortización Extraordinaria

Amortización Extraordinaria Tipo A

El Patrimonio Separado prepagará parcialmente y en forma anticipada a prorrata, Títulos de la Serie "A" el primero de abril de dos mil trece y primero de julio de dos mil trece, equivalente en cada oportunidad a un monto de diecisiete mil doscientos cincuenta millones de pesos, más sus respectivos intereses devengados hasta la fecha de prepago respectiva. El prepago antes señalado será realizado por el Emisor en la medida que la suma de los recursos existentes en el Fondo de Prepago Anticipado de la Serie "A" y en el Fondo de Pago de Intereses y Capital, sea suficiente para dichos prepagos.

UNO) Procedimiento para el Prepago Anticipado Parcial de la Serie "A" o Preferente: Este prepago se verificará conforme al siguiente procedimiento: i) Prorratio de los Títulos a través del DCV: Cuando se prepague anticipadamente una parcialidad del monto de la emisión se procederá a la modificación de la Tabla de

Desarrollo de la Serie "A" o Preferente en la siguiente forma: a) Aviso por escrito al DCV con una anticipación mínima de trece Días Hábiles Bancarios a la fecha del prepago, de la modificación efectuada por el Emisor de la Tabla de Desarrollo de la Serie "A" o Preferente resultante de la aplicación del prepago, la que se calculará para las amortizaciones a prorrata de la razón entre la amortización y su respectivo saldo insoluto para cada uno de los vencimientos remanentes, según la Tabla de Desarrollo original, consignada en el Anexo II de la Escritura Pública Específica, como asimismo los nuevos intereses correspondientes a cada uno de los vencimientos, sin que ello implique una modificación en la tasa de interés de los Títulos. Por ser una emisión desmaterializada, el DCV avisará a los Tenedores de las Posiciones del cambio realizado; b) Protocolización, en el plazo de tres Días Hábiles Bancarios, de la Tabla de Desarrollo modificada producto del prepago. Además, se remitirá a la Superintendencia de Valores y Seguros el Día Hábil Bancario siguiente a su suscripción, la protocolización de la nueva Tabla de Desarrollo. ii) Cálculo del Capital a ser prepago: Cualquier Prepago Anticipado deberá ser distribuido por el Emisor a prorrata de los saldos insolutos que conjuntamente representen todos ellos. Este cálculo lo realizará el Emisor a más tardar trece Días Hábiles Bancarios antes de la fecha fijada para el prepago. El Emisor deberá notificar en la misma fecha al Representante el monto a ser distribuido por concepto de capital a cada uno de los Tenedores, como asimismo al DCV. En la fecha de prepago y con posterioridad a la misma, los Títulos o la parte de ellos que se prepaguen cesarán de devengar intereses. Para los efectos del Contrato de Emisión, salvo que se exprese algo diferente, todas las estipulaciones relativas a este prepago se referirán, en el caso de cualquier Título prepago o a ser prepago parcialmente, a la porción del capital de dicho Título que ha sido o será prepago. iii) Aviso de prepago: Se deberá publicar un aviso en el diario "El Diario Financiero" de Santiago o, si éste no existiere, en el Diario Oficial, con a lo menos trece Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha del prepago en el que se deberá señalar lo siguiente: a) La fecha del prepago; b) El monto del prepago incluidos los intereses devengados y no pagados hasta la fecha del prepago; c) Indicación de que se prepagarán todas las láminas; d) Que al momento del Prepago Anticipado, el monto del Prepago Anticipado se transformará en vencido y pagadero sobre cada uno de los Títulos, y salvo que el Emisor no cumpla con el prepago, los intereses cesarán de devengarse desde y con posterioridad a esa fecha; e) La nueva Tabla de Desarrollo que se entenderá modificada de pleno derecho; y f) El lugar donde se efectuará el prepago. iv) Depósito del monto del prepago: El Emisor deberá depositar en el Banco Pagador a más tardar un Día Hábil Bancario antes de la fecha del prepago, una suma de dinero suficiente para efectuar el prepago y cualquier interés devengado y no pagado de los Títulos o parte de los mismos a ser prepagados en esa fecha. v) Títulos pagaderos en la fecha de prepago: Una vez publicado el aviso de prepago, los Títulos a ser prepagados en la fecha de prepago se harán exigibles y pagaderos por el monto del prepago y desde y con posterioridad a esa fecha. Salvo que el Emisor incumpla el prepago, los Títulos o porciones de ellos, cesarán de devengar intereses. Mediante la entrega de los Títulos para su prepago, en el evento de que se hayan materializado los Títulos, o en caso contrario, a través del sistema de prepago a prorrata implementado por el DCV, éstos serán pagados por el Emisor según el monto del prepago. vi) Títulos Materializados: En el caso de que uno o más Títulos se encuentren materializados, los pagos de Títulos que se hagan parcialmente y a prorrata de los saldos insolutos de el o los Títulos, deberán ser realizados previa presentación del Título al Banco Pagador, el que sin desprender

ningún cupón del Título, deberá hacer un retimbraje del mismo sobre la base de lo informado e instruido por el Emisor, indicando: i) el nuevo capital de los cupones que permanecen no pagados después del prepago parcial, y ii) el monto de los intereses, en vista del menor capital adeudado después del prepago. En caso de Prepago Anticipado de la Serie "A" o Preferente, realizado en forma parcial, la Tabla de Desarrollo se entenderá, para todos los efectos, modificada de pleno derecho y en forma automática, a fin de reflejar la reducción en el monto de capital e intereses que permanecen impagos. No obstante lo anterior, a requerimiento del Representante, el Emisor se obliga a otorgar los instrumentos que sean necesarios a fin de reflejar la modificación en la Tabla de Desarrollo, sin necesidad de citar a Junta de Tenedores.

DOS) Pago de los Prepagos Anticipados de la Serie "A" o Preferente: El pago a los Tenedores de los Prepagos Anticipados parciales se verificará el primer Día Hábil Bancario de cada mes en que ocurra este tipo de prepago.

TRES) Prepago Anticipado de la totalidad de la Serie "A" o Preferente: Finalmente, el Patrimonio Separado en cualquier momento a partir del primero de abril de dos mil trece prepagará anticipadamente la totalidad de los Títulos de la Serie "A" o Preferente, en la medida que la suma del Fondo de Pago de Interés y Capital, del Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "A" o Preferente, del Fondo de Liquidez en el caso de no estar este último constituido por una o más boleta de garantía, y los Ingresos Netos de Caja acumulados existentes en el Patrimonio Separado, acumule un monto mínimo equivalente al saldo insoluto de los Títulos de la Serie "A" o Preferente, incluidos los intereses devengados hasta la fecha del prepago. En este último caso, ya sea que uno o todos los Títulos se encuentren materializados o desmaterializados, el Emisor publicará un aviso señalando que se prepagará la totalidad de los Títulos, conjuntamente con la fecha en que se efectuará el prepago en el diario El Diario Financiero, o si éste no existiere, en el Diario Oficial, con a lo menos diez Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar dicho prepago; y por medio de comunicaciones escritas que dirigirán al Representante y al DCV, con a lo menos diez Días Hábiles Bancarios de anticipación. Además, en caso de existir uno o más Títulos desmaterializados, la comunicación relativa al Prepago Anticipado de los Títulos se efectuará a través de los sistemas del DCV, quien informará a los depositantes, sobre la base de la información que en su oportunidad le haya remitido el Emisor. Pagada la amortización extraordinaria se extinguirá totalmente la respectiva obligación contenida en el Título prepago. Los gastos de publicación de avisos, serán de cargo del Patrimonio Separado y no podrán exceder de cien Unidades de Fomento por evento. El pago a los Tenedores del Prepago Anticipado de la Serie "A" o Preferente se verificará en la fecha determinada por el Emisor para el prepago.

Amortización Extraordinaria Tipo B

Durante el período de vigencia de los Títulos de la Serie "A" o Preferente, el Representante, a solicitud del Emisor, deberá convocar a Junta de Tenedores de Títulos de la Serie "A" o Preferente, en la cual se someterá a consideración de ésta la aprobación o rechazo de la realización de Prepagos Acelerados parciales sucesivos hasta el pago total de los Títulos de la Serie "A" o Preferente. El Emisor convocará a la Junta de Tenedores en cuanto se confirme la ocurrencia de uno cualesquiera

de los siguientes eventos: Uno) Cuando durante dos meses seguidos, el promedio móvil trimestral de la razón entre: i) el Valor en Cartera más el saldo insoluto de los Créditos que generen los Clientes desde la última cesión, más el saldo insoluto de los Créditos de Clientes cuyos flujos de pago fueron cedidos en la primera cesión del mes de cálculo, y ii) el saldo insoluto de los Títulos de la Serie "A" o Preferente, sea inferior a uno coma ocho ocho cuatro, valor que se define como Índice de Colateral (IC). Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este no fuere Día Hábil Bancario, el siguiente Día Hábil Bancario, se calculará esta razón respecto del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral; Dos) Cuando durante dos meses seguidos, el promedio móvil trimestral de la razón, saldo insoluto de la Cartera con mora entre ciento ochenta y uno y doscientos diez días, sobre el saldo insoluto de la Cartera, sea superior a cero coma cero cinco, valor que se define como Razón Mora ciento ochenta y uno -RM ciento ochenta y uno-, o cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón saldo insoluto de la Cartera con mora entre sesenta y uno y noventa días, sobre el saldo insoluto de la Cartera sea superior a cero coma cero siete cinco, valor que se define como Razón Mora sesenta y uno -RM sesenta y uno-. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este no fuere Día Hábil Bancario, el siguiente Día Hábil Bancario, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral; Tres) Si se produce la quiebra o insolvencia de una cualquiera de las siguientes sociedades: Inversiones SCG S.A., rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos setenta y cuatro mil veinte guión dos, sociedad originadora de los Flujos de Pago y Créditos que formarán parte del activo del Patrimonio Separado, domiciliada en avenida Presidente Eduardo Frei Montalva número quinientos veinte, comuna de Renca, Santiago; Tecnopolar S.A., rol único tributario número noventa y seis millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos guión cuatro, sociedad cuyo objeto es la asesoría en materias financieras, comerciales y administrativas, y Administrador de los Créditos, domiciliada en avenida Presidente Eduardo Frei Montalva número quinientos veinte, comuna de Renca, Santiago; Empresas La Polar S.A., rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos setenta y cuatro mil treinta guión K, sociedad que vende los productos a los Clientes en las denominadas tiendas "La Polar", domiciliada en avenida Presidente Eduardo Frei Montalva número quinientos veinte, comuna de Renca, Santiago, todas relacionadas entre sí y parte del denominado "Grupo La Polar", o de sus continuadores o sucesores legales; Cuatro) Si durante dos meses seguidos la Tasa de Pago Mensual de la Cartera, calculada como promedio móvil trimestral, es inferior a siete por ciento, valor que se define como Tasa de Pago Mínima (TPM). Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este no fuere Día Hábil Bancario, el Día Hábil Bancario siguiente, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral; Cinco) Si los Activos que integran el Patrimonio Separado se viesen afectados física, jurídica o tributariamente, o bien, por decisiones de autoridad, de tal forma que resultara comprometida su función y no se pudiese proceder al pago del próximo vencimiento de intereses o intereses y capital, según corresponda; Seis) Si por cualquier causa se cambiare al Administrador sin el consentimiento del Emisor o, antes de que ello ocurriese, si el Administrador no depositare en la Cuenta Corriente la Remesa dentro del plazo establecido, o el Emisor hubiese solicitado el término anticipado del Contrato de Administración por incumplimiento del Administrador; Siete) Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón entre i) el monto de las renegociaciones

efectuadas en un mes calendario y ii) el monto del saldo insoluto de la Cartera al cierre del mes calendario inmediatamente anterior, sea superior cero coma cero siete veces. Esta razón se calculará los días treinta de cada mes, y si éste no fuere Día Hábil Bancario, el siguiente Día Hábil Bancario respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral. Para los efectos de este número, se entenderá por renegociaciones los montos de los saldos insolutos de los Créditos en mora que tras su reprogramación se les haya modificado su tabla de vencimientos; y Ocho) Si durante dos meses seguidos la Tasa de Rendimiento Mensual de la Cartera, calculada como promedio móvil trimestral, es inferior a dos coma cinco por ciento, valor que se define como Tasa de Rendimiento Mínima (TRM). Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si éste no fuere Día Hábil Bancario, el Día Hábil Bancario siguiente, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral.

UNO. Procedimiento para el Prepago Acelerado de la Serie "A" o Preferente: Cuando se prepague aceleradamente una parcialidad de los Títulos en forma sucesiva y por un mínimo de ochocientos millones de pesos cada vez, hasta el pago total de los mismos, el prepago se realizará conforme a las siguientes reglas: i) Periodicidad: Este Prepago Acelerado se efectuará en la fecha estipulada para el prepago, con cargo al saldo que hasta trece días hábiles anteriores a dicho prepago, se encontrare acumulado en el Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "A" o Preferente; ii) Prorratio de los Títulos a través del DCV: Cuando se prepague aceleradamente una parcialidad del monto de la emisión de la Serie "A" o Preferente se procederá a la modificación de la Tabla de Desarrollo de la Serie "A" o Preferente en la siguiente forma: a) El Emisor avisará por escrito al DCV con una anticipación mínima de trece días hábiles a la fecha del Prepago Acelerado, de la modificación efectuada por el Emisor de la Tabla de Desarrollo de la Serie "A" o Preferente resultante de la aplicación del Prepago Acelerado, la que se calculará para las amortizaciones a prorrata de la razón entre la amortización y su respectivo saldo insoluto para cada uno de los vencimientos remanentes, según la Tabla de Desarrollo original, consignada en el Anexo II, como asimismo los nuevos intereses correspondientes a cada uno de los vencimientos, sin que ello implique una modificación en la tasa de interés de los Títulos. Por ser una emisión desmaterializada, el DCV avisará a los tenedores de las Posiciones del cambio realizado; b) Protocolización de la Tabla de Desarrollo modificada producto del prepago acelerado, en el plazo de tres Días Hábiles Bancarios desde la modificación de la Tabla de Desarrollo y envío de ésta a la Superintendencia, en el plazo de un Día Hábil Bancario desde su protocolización. iii) Cálculo del monto a ser prepagado: Cualquier pago proveniente de esta clase de Prepagos Acelerados deberá ser distribuido por el Emisor a prorrata de las Posiciones que mantengan los Tenedores, o a prorrata de los saldos insolutos de el o los Títulos, en caso de estar materializados; o existiendo Títulos en ambas condiciones, a prorrata de los saldos insolutos que conjuntamente representen todos ellos. Este cálculo lo realizará el Emisor a más tardar catorce Días Hábiles Bancarios antes de la fecha fijada para el Prepago Acelerado. El Emisor deberá notificar con a lo menos trece Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha del prepago, por escrito al Representante del monto a ser distribuido por concepto de capital a cada uno de los Tenedores, como asimismo al DCV. En la fecha de prepago y con posterioridad a la misma, los Títulos o la parte de ellos que se prepaguen cesarán de devengar intereses. Para los efectos de la Escritura Pública Específica, salvo que se exprese algo diferente, todas las estipulaciones relativas a este prepago se referirán, en el caso de cualquier Título prepagado o a ser prepagado parcialmente,

a la porción del capital de dicho Título que ha sido o será prepago aceleradamente.

iv) Aviso de prepago acelerado: Se deberá publicar un aviso en el diario El Diario Financiero, o, si éste no existiere, el Diario Oficial, con a lo menos trece Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha del prepago en el que se deberá señalar lo siguiente: a) La fecha del prepago acelerado; b) El monto del prepago acelerado incluidos los intereses devengados y no pagados hasta la fecha del prepago; c) Indicación de que se prepagarán parcialmente todas las láminas; d) Que al momento del Prepago Acelerado, el monto del Prepago Acelerado se transformará en vencido y pagadero sobre cada uno de los Títulos, y salvo que el Emisor no cumpla con el prepago, los intereses cesarán de devengarse desde y con posterioridad a esa fecha; e) La nueva Tabla de Desarrollo que se entenderá modificada de pleno derecho; y f) El lugar donde se efectuará el prepago acelerado. v) Depósito del monto del prepago acelerado: El Emisor deberá depositar en el Banco Pagador a más tardar un Día Hábil Bancario antes de la fecha del Prepago Acelerado, una suma de dinero suficiente para pagar el monto del Prepago Acelerado y cualquier interés devengado y no pagado de los Títulos o parte de los mismos a ser prepagados aceleradamente en esa fecha. vi) Títulos pagaderos en la fecha de Prepago Acelerado: Una vez publicado el aviso de Prepago Acelerado, los Títulos a ser prepagados en la fecha de Prepago Acelerado se harán exigibles y pagaderos por el monto del Prepago Acelerado y desde y con posterioridad a esa fecha. Salvo en caso que el Emisor no pague el Prepago Acelerado, los Títulos o porciones de ellos, cesarán de devengar intereses. Mediante la entrega del Título para su Prepago Acelerado, en el evento de que se hayan materializado los Títulos, o en caso contrario, a través del sistema de prepago a prorrata implementado por el DCV, éstos serán pagados por el Emisor según el monto del Prepago Acelerado. vii) Títulos Materializados: En el caso que uno o más Títulos se encuentren materializados, los pagos de Títulos que se hagan parcialmente y a prorrata de los saldos insolutos de él o los Títulos, deberán ser realizados previa presentación del Título al Banco Pagador, el que sin desprender ningún cupón del Título, deberá hacer un retimbrado del mismo sobre la base de lo informado e instruido por el Emisor, indicando: a) el nuevo capital de los cupones que permanecen no pagados después del prepago acelerado parcial, y b) el monto de los intereses, en vista del menor capital adeudado después del Prepago Acelerado. En caso de Prepago Acelerado parcial de la Serie "A" o Preferente, la Tabla de Desarrollo se entenderá, para todos los efectos, modificada de pleno derecho y en forma automática, a fin de reflejar la reducción en el monto de capital e intereses que permanecen impagos. No obstante lo anterior, a requerimiento del Representante, el Emisor se obliga a otorgar los instrumentos que sean necesarios a fin de reflejar la modificación en la Tabla de Desarrollo, sin necesidad de citar a Junta de Tenedores.

DOS.- Pago de los Prepagos Acelerados de la Serie "A" o Preferente: El pago a los Tenedores de los Prepagos Acelerados parciales se verificará en la fecha que determine el Emisor para el Prepago Acelerado.

TRES.- Forma de pago en evento de rechazo por la Junta de Tenedores: En caso que la Junta de Tenedores rechace el Prepago Acelerado de la Serie "A" o Preferente, establecido en esta cláusula, el pago de los Títulos se realizará en la forma y plazos señalados en la Cláusula Cuarta de la Escritura Pública Específica, sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Quinta de este mismo instrumento. Al mismo tiempo se repondrá los valores acumulados en los Fondos a su valor mínimo requerido, con anterioridad a la ocurrencia de los eventos señalados en esta cláusula y se podrá utilizar los ingresos netos de caja para el pago de los Saldos de Precio Acumulados y todos los demás destinos

indicados en la Cláusula Décimo Tercera de la Escritura Pública Específica, y de conformidad a lo indicado en ella.-

EFFECTO ESPECIAL DE LAS AMORTIZACIONES EXTRAORDINARIAS TIPO A Y TIPO B. Una vez ocurrido cualquier evento de amortización extraordinaria de la Serie "A" o Preferente, ya sea del Tipo A o del Tipo B, el pago de los Saldos de Precios provenientes de las Cesiones de Créditos establecidas en la Cláusula Décimo Primera de la Escritura Pública Específica, quedará subordinado y postergado hasta el pago de la totalidad de los Títulos de la Serie "A" o Preferente de esta emisión. Asimismo, en caso de Prepago Acelerado de la Serie "A" o Preferente se pondrá término inmediato al Período de Nuevas Adquisiciones desde el momento en que la Junta de Tenedores acuerde aprobar la realización de esta clase de amortización extraordinaria.-

PREPAGO ANTICIPADO DE LA SERIE "C" O SUBORDINADA.

El Patrimonio Separado podrá prepagar anticipadamente y en forma parcial los Títulos de la Serie "C" o Subordinada hasta el primero de enero de dos mil trece y sólo en el caso que no se haya producido la amortización extraordinaria de la Serie "A" o Preferente, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Sexta de la Escritura Pública Específica. El prepago antes señalado será realizado por el Patrimonio Separado de cumplirse lo establecido en el número Cuatro) de la Cláusula Décimo Tercera. El monto máximo acumulativo total de estos prepagos no podrá sobrepasar la suma de treinta mil millones de pesos. **Uno) Procedimiento para Prepagos Anticipados de la Serie "C" o Subordinada:** Este prepago se verificará conforme al siguiente procedimiento: i) Prorratio de los Títulos a través del DCV: Cuando se prepague anticipadamente una parcialidad del monto de la emisión de la Serie "C" o Subordinada se procederá a la modificación de la Tabla de Desarrollo de la Serie "C" o Subordinada en la siguiente forma: a) Aviso al DCV con una anticipación mínima de a lo menos trece Días Hábiles Bancarios a la fecha del prepago, de la modificación efectuada por el Emisor de la Tabla de Desarrollo de la Serie "C" o Subordinada resultante de la aplicación del prepago, la que se calculará para las amortizaciones a prorrata de la razón entre la amortización y su respectivo saldo insoluto para cada uno de los vencimientos remanentes, según la Tabla de Desarrollo original, consignada en el Anexo II, como asimismo los nuevos intereses correspondientes a cada uno de los vencimientos, sin que ello implique una modificación en la tasa de interés de los Títulos. Por ser una emisión desmaterializada, el DCV avisará al tenedor de la Posición del cambio realizado; b) Protocolización de la Tabla de Desarrollo modificada producto del prepago acelerado, en el plazo de un Día Hábil Bancario desde la modificación de la Tabla de Desarrollo y envío de ésta a la Superintendencia, en el plazo de un Día Hábil Bancario desde su protocolización. ii) Cálculo del monto a ser prepago: Este cálculo lo realizará el Emisor a más tardar catorce Días Hábiles Bancarios de la fecha fijada para el prepago. El Emisor deberá notificar a lo menos trece Días Hábiles Bancarios antes de la fecha de prepago y por escrito al Representante, acerca del monto a ser distribuido por concepto de capital a los Tenedores. Se prepagará a los Tenedores a prorrata de los saldos insolutos de la Serie "C" o Subordinada. Para los efectos de la Escritura Pública Específica, salvo que se exprese algo diferente, todas las estipulaciones relativas a este prepago se referirán a la

porción del capital de dichos Títulos que han sido o serán prepagados a prorrata parcialmente. iii) Aviso de prepago: Se deberá publicar un aviso en el diario "El Diario Financiero", o, si éste no existiere, el Diario Oficial, con a lo menos trece Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha del prepago en el que se deberá señalar lo siguiente: a) La fecha del prepago; b) El monto del prepago incluidos los intereses devengados y no pagados hasta la fecha del prepago; c) Indicación de que se prepagarán parcialmente todas las láminas; d) Que al momento del prepago, el monto del prepago se transformará en vencido y pagadero sobre cada uno de los Títulos, y salvo que el Emisor no cumpla con el prepago, los intereses cesarán de devengarse desde y con posterioridad a esa fecha; e) La nueva Tabla de Desarrollo que se entenderá modificada de pleno derecho; y f) El lugar donde se efectuará el prepago. iv) Depósito del precio de prepago: El Emisor deberá depositar en el Banco Pagador a más tardar un Día Hábil Bancario antes de la fecha del prepago, una suma de dinero suficiente para pagar el precio de prepago y cualquier interés devengado y no pagado del Título o parte del mismo a ser prepagado en esa fecha. v) Títulos pagaderos en la fecha de prepago: Una vez publicado el aviso de prepago, los Títulos a ser rescatados en la fecha de prepago se harán exigibles y pagaderos en el precio de prepago desde y con posterioridad a esa fecha. Salvo que el Emisor incumpla el pago del precio de prepago, el Título o porción de él, cesará de devengar intereses. Mediante la entrega del Título para su prepago, en el evento de que se hayan materializado los Títulos, o en caso contrario, a través del sistema de prepago a prorrata implementado por el DCV, éste será pagado por el Emisor al precio de prepago. Los intereses cuya fecha de pago sea anterior o simultánea al prepago, serán pagaderos en la respectiva Fecha de Pagos de Intereses y Capital. En este caso la Tabla de Desarrollo se entenderá, para todos los efectos, modificada de pleno derecho y en forma automática, a fin de reflejar la reducción en el monto de capital e intereses que permanecen impagos. No obstante lo anterior, a requerimiento del Representante el Emisor se obliga a otorgar los instrumentos que sean necesarios a fin de reflejar la modificación en la Tabla de Desarrollo, sin necesidad de citar a Junta de Tenedores. **Dos) Pago de los Prepagos Anticipados de la Serie "C" o Subordinada:** El pago al Tenedor de los Prepagos Anticipados parciales se realizará en la fecha determinada por el Emisor para el prepago, la que deberá corresponder al día primero del mes siguiente al cálculo en que se verifiquen las condiciones señaladas en el número Cuatro de la Cláusula Décimo Tercera de la Escritura Pública Específica. **Tres) Prepago Anticipado Total de la Serie "C" o Subordinada:** No obstante lo indicado en la cláusula Cuarta de la Escritura Pública Específica, en el evento de que se pague la totalidad de los Títulos de la Serie "A" o Preferente en forma anticipada o acelerada, producto de una Amortización Extraordinaria, los Títulos de la Serie "C" o Subordinados, serán pagados en forma anticipada en cuanto ello sea posible, a más tardar tres meses después del pago del último Título de la Serie "A" o Preferente, para lo cual el Emisor, dentro de los diez días siguientes a dicho pago, solicitará la celebración de una Junta de Tenedores de Títulos de la Serie "C" o Subordinada, en la que se podrá acordar el pago de la Serie "C", después del pago de la Serie "A" o Preferente y de todas las demás acreencias u obligaciones que se deriven del presente contrato, de acuerdo a la prelación establecida en Cláusula Décimo Cuarta de la Escritura Pública Específica, con el producto de la venta o cesión de todos los activos remanentes en el Patrimonio Separado. En caso que no fueren suficientes los fondos del Patrimonio Separado para el pago de la Serie "C" o Subordinada, ésta se pagará con los fondos obtenidos en la liquidación del Patrimonio

Separado. Cuando se prepague anticipadamente la totalidad del monto de la emisión de la Serie "C" o Subordinada se procederá en la siguiente forma: i) Aviso al DCV con una anticipación mínima de a lo menos trece días hábiles a la fecha del prepago, del evento de amortización total de la Serie "C" o Subordinada. Por ser una emisión desmaterializada, el DCV avisará al tenedor de la Posición este prepago; ii) Publicar un aviso en el diario El Diario Financiero o, si éste no existiere, en el Diario Oficial, con a los menos trece días hábiles de anticipación a la fecha del prepago en el que se deberá señalar: a) La fecha del prepago; b) El precio del prepago; c) Que al momento del prepago, el precio de prepago se transformará en vencido y pagadero sobre cada uno de los Títulos, y d) El lugar donde pagará el precio de prepago. El Emisor deberá notificar con a lo menos trece días hábiles de anticipación a la fecha del prepago por escrito al Representante del monto a ser distribuido por concepto de capital a los Tenedores, iii) Depósito del precio de prepago: El Emisor deberá depositar en el Banco Pagador a más tardar un Día Hábil Bancario antes de la fecha del prepago, una suma de dinero suficiente para pagar el precio de prepago del Título a ser prepago en esa fecha. iv) Títulos pagaderos en la fecha de prepago: Una vez publicado el aviso de prepago, los Títulos a ser rescatados en la fecha de prepago se harán exigibles y pagaderos en el precio de prepago y desde y con posterioridad a esa fecha. Salvo que el Emisor incumpla el pago del precio de prepago, el Título, no devengará intereses. Mediante la entrega del Título para su prepago, en el evento de que se hayan materializado los Títulos, o en caso contrario, a través del sistema de prepago a prorrata implementado por el DCV, éste será pagado por el Emisor al precio de prepago.

8.5. Sustitución de Activos

No hay

8.6. Recompra de Activos

Uno) Dadas las características propias de la presente emisión, en cuanto al plazo promedio de los Créditos y el plazo de la emisión, el Emisor deberá hacer adquisiciones de Créditos durante el Período de Nuevas Adquisiciones de acuerdo a lo señalado en el Anexo I, Anexo III y Anexo IV de la Escritura Pública Específica.

Dos) Condiciones de Adquisición: Durante este período el Emisor deberá adquirir todos los Créditos que generen los Clientes. El pago de estas nuevas cesiones se efectuará al contado o a plazo y en caso de amortización extraordinaria de la Serie "A" o Preferente, de acuerdo a lo señalado en las Cláusulas Quinta y Sexta de la Escritura Pública Específica, el pago de los Saldos de Precio se subordinará y postergará hasta el pago de la totalidad de los Títulos de la Serie "A" o Preferente de esta emisión.

Tres) Valor en Cartera Mínimo Exigido: No obstante lo anterior, si con dichos Créditos no se pudiere mantener un Valor en Cartera Mínimo Exigido, el Emisor solicitará a Inversiones S.C.G. S.A. la cesión de derechos sobre Flujos de Pago y Créditos de Clientes cuyos flujos de pago no han sido cedidos hasta completar el Valor en Cartera Mínimo Exigido. Si Inversiones S.C.G. S.A. no le cediere por cualquier causa Flujos de Pago y Créditos hasta completar el monto antes señalado, el Emisor no suscribirá

ninguna nueva cesión, y se procederá conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta de la Escritura Pública Específica. Para los efectos antes mencionados, al menos una vez al mes, deberán formalizarse las cesiones de Créditos y las cesiones de derechos sobre los Flujos de Pago y Créditos, estas últimas, cuando procedieren. En todo caso, se efectuará al menos una cesión el primer Día Hábil Bancario de cada mes. Todo lo anterior es sin perjuicio de los casos en que se produzcan eventos de Prepagos Acelerados parciales, en cuyo evento no se procederá a la adquisición de ningún nuevo Crédito.-

Cuatro) El precio de cada cesión de créditos que realice el Emisor por cuenta del Patrimonio Separado será definido de acuerdo a lo señalado en el Anexo III de la Escritura Pública Específica.

8.7. Obligaciones, Limitaciones, Restricciones y/o Prohibiciones

Durante el período de vigencia de los Títulos de la Serie "A" o Preferente, el Representante, a solicitud del Emisor, deberá convocar a Junta de Tenedores de Títulos de la Serie "A" o Preferente, en la cual se someterá a consideración de ésta la aprobación o rechazo de la realización de Prepagos Acelerados parciales sucesivos hasta el pago total de los Títulos de la Serie "A" o Preferente. El Emisor convocará a la Junta de Tenedores en cuanto se confirme la ocurrencia de uno cualesquiera de los siguientes eventos:

Uno) Cuando durante dos meses seguidos, el promedio móvil trimestral de la razón entre: i) el Valor en Cartera más el saldo insoluto de los Créditos que generen los Clientes desde la última cesión, más el saldo insoluto de los Créditos de Clientes cuyos flujos de pago fueron cedidos en la primera cesión del mes de cálculo, y ii) el saldo insoluto de los Títulos de la Serie "A" o Preferente, sea inferior a uno coma ocho ocho cuatro, valor que se define como Índice de Colateral (IC). Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este no fuere Día Hábil Bancario, el siguiente Día Hábil Bancario, se calculará esta razón respecto del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral.

Dos) Cuando durante dos meses seguidos, el promedio móvil trimestral de la razón, saldo insoluto de la Cartera con mora entre ciento ochenta y uno y doscientos diez días, sobre el saldo insoluto de la Cartera, sea superior a cero coma cero cinco, valor que se define como Razón Mora 181 (RM181), o cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón saldo insoluto de la Cartera con mora entre sesenta y uno y noventa días, sobre el saldo insoluto de la Cartera sea superior a cero coma cero siete cinco, valor que se define como Razón Mora 61 (RM61). Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este no fuere Día Hábil Bancario, el siguiente Día Hábil Bancario, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral.

Tres) Si se produce la quiebra o insolvencia de una cualquiera de las siguientes sociedades: Inversiones SCG S.A., rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos setenta y cuatro mil veinte guión dos, sociedad originadora de los Flujos de Pago y Créditos que formarán parte del activo del Patrimonio Separado, domiciliada en avenida Presidente Eduardo Frei Moltalva número quinientos veinte, comuna de

Renca, Santiago; Tecnopolar S.A., rol único tributario número noventa y seis millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos guión cuatro, sociedad cuyo objeto es la asesoría en materias financieras, comerciales y administrativas, y Administrador de los Créditos, domiciliada en avenida Presidente Eduardo Frei Moltalva número quinientos veinte, comuna de Renca, Santiago; Empresas La Polar S.A., rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos setenta y cuatro mil treinta guión K, sociedad que vende los productos a los Clientes en las denominadas tiendas "La Polar", domiciliada en avenida Presidente Eduardo Frei Moltalva número quinientos veinte, comuna de Renca, Santiago, todas relacionadas entre sí y parte del denominado "Grupo La Polar", o de sus continuadores o sucesores legales.

Cuatro) Si durante dos meses seguidos la Tasa de Pago Mensual de la Cartera, calculada como promedio móvil trimestral, es inferior a siete por ciento, valor que se define como Tasa de Pago Mínima (TPM). Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este no fuere Día Hábil Bancario, el Día Hábil Bancario siguiente, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral.

Cinco) Si los Activos que integran el Patrimonio Separado se viesen afectados física, jurídica o tributariamente, o bien, por decisiones de autoridad, de tal forma que resultara comprometida su función y no se pudiese proceder al pago del próximo vencimiento de intereses o intereses y capital, según corresponda.

Seis) Si por cualquier causa se cambiare al Administrador sin el consentimiento del Emisor o, antes de que ello ocurriese, si el Administrador no depositare en la Cuenta Corriente la Remesa dentro del plazo establecido, o el Emisor hubiese solicitado el término anticipado del Contrato de Administración por incumplimiento del Administrador.

Siete) Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón entre i) el monto de las renegociaciones efectuadas en un mes calendario y ii) el monto del saldo insoluto de la Cartera al cierre del mes calendario inmediatamente anterior, sea superior cero coma cero siete veces. Esta razón se calculará los días treinta de cada mes, y si éste no fuere Día Hábil Bancario, el siguiente Día Hábil Bancario respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral. Para los efectos de este número, se entenderá por renegociaciones los montos de los saldos insolutos de los Créditos en mora que tras su reprogramación se les haya modificado su tabla de vencimientos.

Ocho) Si durante dos meses seguidos la Tasa de Rendimiento Mensual de la Cartera, calculada como promedio móvil trimestral, es inferior a dos coma cinco por ciento, valor que se define como Tasa de Rendimiento Mínima (TRM). Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si éste no fuere Día Hábil Bancario, el Día Hábil Bancario siguiente, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral.

8.8. Prelación de Pagos

En caso que el Emisor requiriera utilizar los fondos señalados en la Cláusula Décimo Segunda de la Escritura Pública Específica y éstos no fueren suficientes para el pago de todas las obligaciones exigibles en ese momento, se seguirá la siguiente prelación de pagos:

Uno) Todas las cargas, costos, gastos, o remuneraciones a que se obliga el Patrimonio Separado en virtud de lo dispuesto en la Escritura Pública Específica y en la Escritura Pública General.

Dos) Pago de intereses de los Títulos de la Serie "A" o Preferente.

Tres) Amortización de capital, ordinaria y extraordinaria, de los Títulos de la Serie "A" o Preferente.

Cuatro) Pago del Saldo de Precio y luego, del precio de las adquisiciones generadas según lo señalado en la Escritura Pública Específica. No obstante, si se produjere cualquiera de los eventos señalados en la Cláusula Sexta de de la Escritura Pública Específica y estuviere pendiente la decisión de la Junta de Tenedores de Títulos de la Serie "A" o Preferente o, en definitiva, la misma junta se pronunciase por proceder al Prepago Acelerado conforme a dicha cláusula, o en el caso que se verifique el evento señalado en el punto tres) de la Cláusula Décimo Primera del de la Escritura Pública Específica, los pagos de los Saldos de Precios antes señalados se verificarán una vez que se haya verificado el pago total de los Títulos de la Serie "A" o Preferente; se procederá de igual forma en caso del Prepago Anticipado indicado en la Cláusula Quinta de la Escritura Pública Específica.

Cinco) pago de los intereses de los Títulos de la Serie "C" o Subordinada.

Seis) Amortización de capital de los Títulos de la Serie "C" o Subordinada.

8.9. Cobro sobre Patrimonio Común

Los Tenedores no tendrán opción alguna a cobrar el eventual saldo impago de sus Títulos en el Patrimonio Común del Emisor.

8.10. Aportes Adicionales

No hay.

8.11. Retiro de Excedentes

No hay.

8.12. Garantías

Ninguna de las series de esta emisión de títulos de deuda de securitización cuenta con garantías.

8.13. Otros

No hay.

9.0. FACTORES DE RIESGO

9.1. Factores de Riesgo de los Activos

a) Riesgo de Créditos

Los factores de riesgo de los Activos provienen de la capacidad de pago futuro de los deudores, lo que se da por temas como cesantía, nivel de renta, ingreso disponible, inflación, nivel de endeudamiento, patrimonio, etc.

b) Originación de Créditos

El proceso de evaluación de Créditos se realiza sobre la base de políticas previamente establecidas. El control de la correcta evaluación se efectúa en forma automatizada, donde se produce la autorización y conciliación entre las distintos tiendas comerciales y se parametrizan las condiciones de la política. Adicionalmente el control se realiza mediante seguimiento de los casos y revisiones al proceso y calidad de aprobación.

El comportamiento en los centros de atención a Clientes es monitoreado en forma permanente, mediante el análisis de información interno y externo. Para mayor eficiencia, se cuenta con el apoyo de modelos de segmentación estadísticos que permiten anticipar las condiciones de riesgo en conjunto con el análisis de "camadas" de Créditos.

9.2. Factores de Riesgo del Originador

a) Cambios Regulatorios

La sociedad está expuesta a riesgos asociados a cambios en el marco regulatorio que rige el otorgamiento de créditos por parte de las casas comerciales y mayores restricciones en este mercado. Aspecto fundamental será la capacidad de las empresas para adaptarse a un escenario más restrictivo.

b) Baja Diversificación

Inversiones SCG S.A. opera en un sólo mercado -los créditos de consumo- y sus ingresos dependen mayoritariamente de los spreads de su Cartera de préstamos. Este riesgo relativo se atenúa, en gran medida, por su amplia y diversificada base de clientes.

c) Ciclo Económico

Los resultados y volumen del negocio de préstamos de consumo presentan un importante grado de sensibilidad ante ciclos de la economía. Ello afecta las expectativas y el poder adquisitivo de las personas y son determinantes en sus decisiones de consumo y, por ende, en el nivel de colocaciones de los distintos partícipes en este segmento.

d) Mercado Competitivo

El mercado de créditos de consumo es altamente competitivo, con participantes como operadores retail con agresivos planes de expansión, entidades bancarias con amplio respaldo patrimonial, cooperativas de ahorro y crédito, cajas de compensación y financieras.

9.3. Factores de Riesgo del Deudor

Los Créditos otorgados por Inversiones SCG S.A. están atomizados en más de un millón setecientos mil tarjetahabientes. Correspondiendo en su mayoría a persona naturales, por lo que no hay mención a Deudor Principal, ni a factores de riesgo para este.

9.4. Otros Factores de Riesgo

Los activos del patrimonio separado se encuentra conformado por aproximadamente 250.000 Créditos, los cuales tienen opción de prepago por parte de los Clientes, la cual se puede ejecutar en cualquier momento, pagando los capitales más los intereses devengados y reajustes a la fecha del prepago.

10.0. FUSION DE PATRIMONIOS

10.1. Procedimiento de Fusión

Mediante la suscripción de una Escritura Pública General de Emisiones Desmaterializadas de Títulos de Deuda de Securitización con Formación de uno o más Patrimonios Separados, en adelante la "Escritura Pública General", en que la singularización de su activo y las características de su pasivo se definirán en una o más Escrituras Públicas Específicas que se suscribirán al efecto, dentro de un período de tiempo no superior a dos años, conforme lo previsto en el artículo ciento cuarenta y cuatro bis de la Ley de Mercado de Valores, uno o más de los patrimonios separados que se formen en virtud de lo establecido en la disposición recién citada, podrán incorporarse, dentro de los treinta días siguientes al entero de su activo, cumpliendo los demás requisitos legales y administrativos, a uno de los patrimonios separados ya formados.

Sin perjuicio de las estipulaciones particulares señaladas en la Escritura Pública General o en la Escritura Pública Específica del patrimonio separado absorbente, se aplicarán las siguientes reglas en caso de incorporación o absorción de Patrimonios Separados:

Uno) Mecanismo. /i/ Dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la primera emisión inscrita al amparo de la Escritura Pública General, el Emisor podrá realizar dos o más emisiones con cargo a Activos de una misma naturaleza y bajo condiciones similares. /ii/ El o los Patrimonios Separados que podrán formarse, podrán a su vez, incorporarse dentro de los treinta días siguientes al respectivo entero de su activo, a uno cualquiera de los Patrimonios Separados ya formados, según lo determine el Emisor, siempre y cuando: /a/ se cumpla con el requisito de que los Activos individualizados en la nueva Escritura Pública Específica sean de la misma naturaleza a los Activos descritos en este instrumento, y /b/ que el resultado de la operación no desmejore el grado de inversión de los Títulos de Deuda de Securitización vigentes emitidos por la Securitizadora con cargo al Patrimonio Separado absorbente. El cumplimiento del requisito señalado en la letra /a/ precedente será certificado por el Representante a la luz de la nueva o nuevas Escritura(s) Pública (s) Específica(s) que se otorgue(n) en la(s) que se individualicen los Activos y pasivos de la(s) nueva(s) emisión(es). El cumplimiento del requisito señalado en la letra /b/ precedente se certificará por el Representante a la luz de la correspondiente certificación que otorgarán los clasificadores de riesgo respectivos. /iii/ El Activo de los sucesivos Patrimonios Separados que se formen pasará a integrar de pleno derecho el Activo del Patrimonio Separado absorbente, desde la fecha en que se tome nota del respectivo certificado de absorción al margen de la inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia.

Dos) Efectos. En el evento que se produzca la incorporación de uno o más Patrimonios Separados en otro Patrimonio Separado ya formado bajo este instrumento, serán aplicables las siguientes reglas adicionales al Patrimonio Separado que resulte de dicha incorporación, en adelante el "Patrimonio Separado Fusionado", a contar de la fecha en que se lleve a efecto la respectiva fusión:

Dos.Uno) Prepago Anticipado de las Series Preferentes. El Prepago Anticipado de la o las series preferentes del Patrimonio Separado Fusionado, en adelante las "Series Preferentes del Patrimonio Separado Fusionado", se someterá a las condiciones previstas bajo la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente, con las salvedades que se establecen a continuación: /i/ Tales reglas se aplicarán para el prepago de todas las series preferentes del Patrimonio Separado Fusionado y no sólo a la serie preferente del Patrimonio Separado absorbente. /ii/ Para efectos de determinar los montos de prepago que se asignarán a cada serie preferente del Patrimonio Separado Fusionado, la Securitizadora deberá calcular la prorrata del monto que represente el capital insoluto de cada serie preferente del Patrimonio Separado Fusionado con respecto al monto del capital insoluto de todas series preferentes del Patrimonio Separado Fusionado. El resultado de esta prorrata respecto de los recursos a emplear en este prepago anticipado, será el monto respectivamente asignado para prepago a cada serie preferente del Patrimonio Separado Fusionado. /iii/ El Monto mínimo a prepagar corresponderá al mayor de los montos indicados en cada escritura específica de los patrimonios fusionados.

Dos.Dos) Prepago Acelerado de las Series Preferentes. El Prepago Acelerado de la o las series preferentes del Patrimonio Separado Fusionado, en adelante también las "Series Preferentes del Patrimonio Separado Fusionado", se someterá a las condiciones previstas bajo la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente, con las salvedades que se establecen a continuación: /i/ Tales reglas se aplicarán para el prepago de todas las series preferentes del Patrimonio Separado Fusionado y no sólo a la serie preferente del Patrimonio Separado absorbente. /ii/ Para efectos de determinar los montos de prepago que se asignarán a cada serie preferente del Patrimonio Separado Fusionado, la Securitizadora deberá calcular la prorrata del monto que represente el capital insoluto de cada serie preferente del Patrimonio Separado Fusionado con respecto al monto del capital insoluto de todas las series preferentes del Patrimonio Separado Fusionado. El resultado de esta prorrata respecto de los recursos a emplear en este prepago anticipado, será el monto respectivamente asignado para prepago a cada serie preferente del Patrimonio Separado Fusionado. /iii/ Los eventos que producirán el Prepago Acelerado de la o las Series Preferentes del Patrimonio Separado Fusionado serán los siguientes:

Uno) Cuando durante dos meses seguidos, el promedio móvil trimestral de la razón entre: i) el Valor en Cartera, más el saldo insoluto de los Créditos que generan los Clientes desde la última cesión más el saldo insoluto de los Créditos de Clientes cuyos Flujos de Pago fueron cedidos en la primera cesión del mes de cálculo, y ii) el saldo insoluto de los Títulos de las series preferentes del Patrimonio Separado absorbente más el saldo insoluto de los Títulos de las series preferentes de los Patrimonios Separados incorporados a este, en adelante, las "Series Preferentes Fusionadas", sea inferior al Índice de Colateral Fusionado /ICF/ del Patrimonio Separado Fusionado, según lo definido en el Anexo I de la Escritura Pública General. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere Día Hábil Bancario, el Día Hábil Bancario siguiente, se calculará esta razón respecto del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiesen datos anteriores para uno de los Patrimonios Separados a fusionar, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar.

Dos) Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón entre el saldo insoluto de la Cartera con mora entre ciento ochenta y uno y doscientos diez días, sobre el saldo insoluto de la Cartera, sea superior a la razón de mora ciento ochenta y uno Fusiónada /RMF ciento ochenta y uno/ del Patrimonio Separado Fusiónado, de acuerdo a lo definido en el Anexo I de la Escritura Pública General, o cuando durante dos meses seguidos, el promedio móvil trimestral de la razón entre el saldo insoluto de la Cartera con mora entre sesenta y uno y noventa días, sobre el saldo insoluto de la Cartera sea superior a la razón de mora sesenta y uno Fusiónada /RMF sesenta y uno/ del Patrimonio Separado Fusiónado, de acuerdo a lo definido en el Anexo I de la Escritura Pública General. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere Día Hábil Bancario, el Día Hábil Bancario siguiente, se calculará cada razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiesen datos anteriores para uno de los Patrimonios Separados a fusionar, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar.

Tres) Si se produce la quiebra o insolvencia de una cualquiera de las siguientes sociedades: Inversiones SCG S.A., rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos setenta y cuatro mil veinte guión dos, sociedad originadora de los Flujos de Pago y Créditos que formarán parte del activo del Patrimonio Separado, domiciliada en avenida Presidente Eduardo Frei Moltalva número quinientos veinte, comuna de Renca, Santiago; Tecnopolar S.A., rol único tributario número noventa y seis millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos guión cuatro, sociedad cuyo objeto es la asesoría en materias financieras, comerciales y administrativas, y Administrador de los Créditos, domiciliada en avenida Presidente Eduardo Frei Moltalva número quinientos veinte, comuna de Renca, Santiago; Empresas La Polar S.A., rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos setenta y cuatro mil treinta guión K, sociedad que vende los productos a los Clientes en las denominadas tiendas "La Polar", domiciliada en avenida Presidente Eduardo Frei Moltalva número quinientos veinte, comuna de Renca, Santiago, todas relacionadas entre sí y parte del denominado "Grupo La Polar", o de sus continuadores o sucesores legales.

Cuatro) Si durante dos meses seguidos la Tasa de Pago Mensual de la Cartera, calculada como promedio móvil trimestral, es inferior a la Tasa de Pago Fusiónada /TPF/ del Patrimonio Separado Fusiónado, de acuerdo a lo definido en el Anexo I de la Escritura Pública General. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere Día Hábil Bancario, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiesen datos anteriores para uno de los Patrimonios Separados a fusionar, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar;

Cinco) Si los Activos que integran el Patrimonio Separado Fusiónado se viesen afectados física, jurídica o tributariamente, o bien, por decisiones de autoridad, de tal forma que en todos los casos descritos, resultara comprometida su función y no se pudiese proceder al pago del próximo vencimiento de intereses o intereses y capital, según corresponda.

Seis) Si por cualquier causa se cambiare al Administrador sin el consentimiento del Emisor o, antes de que ello ocurriese, si el Administrador no depositare en la Cuenta Corriente la Remesa dentro del plazo establecido, o el Emisor hubiese solicitado el término anticipado del Contrato de Administración por incumplimiento del Administrador.

Siete) Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón entre; i) el monto de las renegociaciones del mes calendario, y ii) el monto del saldo insoluto de la Cartera al cierre del mes calendario inmediatamente anterior, sea superior a siete por ciento. Esta razón se calculará los días treinta de cada mes, y si este día no fuere Día Hábil Bancario, el Día Hábil Bancario siguiente, respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiese datos anteriores para uno de los Patrimonios Separados a fusionar, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar. Para los efectos de este número, se entenderá por renegociaciones los montos de los saldos insolutos los Créditos en mora que tras su reprogramación se les haya modificado su tabla de vencimientos.

Ocho) Si durante dos meses seguidos la Tasa de Rendimiento Mensual de la Cartera, calculada como promedio móvil trimestral, es inferior a la Tasa de Rendimiento Fusionada /TRF/ del Patrimonio Separado Fusionado, de acuerdo a lo definido en el Anexo I de la Escritura Pública General. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere Día Hábil Bancario, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiesen datos anteriores para uno de los Patrimonios Separados a fusionar, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar.

Dos.Tres) Prepago Anticipado de las Series Subordinadas. El Prepago Anticipado de la o las series subordinadas del Patrimonio Separado Fusionado, en adelante también las "Series Subordinadas del Patrimonio Separado Fusionado", se someterá a las condiciones previstas bajo la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente, con las salvedades que se establecen a continuación: /i/ Tales reglas se aplicarán para el prepago de todas las series subordinadas del Patrimonio Separado Fusionado y no sólo a la serie subordinada del Patrimonio Separado absorbente. /ii/ La facultad de prepago de las series subordinadas del Patrimonio Separado Fusionado se podrá ejercer hasta un monto equivalente a la suma de los máximos establecidos para el prepago de los Títulos de las series subordinadas previstos en cada uno de los Patrimonios Separados objeto de la fusión. /iii/ Para efectos de determinar los montos de prepago que se asignarán a cada serie subordinada del Patrimonio Separado Fusionado, la Securitizadora calculará la prorrata del monto que represente el capital insoluto de cada serie subordinada del Patrimonio Separado Fusionado con respecto a la suma de los capitales insolutos de todas las series subordinadas del Patrimonio Separado Fusionado. El resultado de esta prorrata respecto de los recursos a emplear en este prepago anticipado será el monto respectivamente asignado para prepago a cada serie subordinada del Patrimonio Separado Fusionado. Los plazos y demás condiciones para ejercer tal facultad se regirán en las normas establecidas en la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente.

Dos.Cuatro) Excedentes entre las Series Subordinadas. El derecho adicional de los Tenedores de las series subordinadas, que tengan derecho a los excedentes, del Patrimonio Separado Fusionado, se someterá a las condiciones previstas bajo la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente, salvo en cuanto a la distribución de los excedentes disponibles, los cuales se distribuirán entre las series subordinadas del Patrimonio Separado Fusionado, que tengan derecho a los excedentes, a prorrata del monto que cada una de ellas represente del monto total de las series subordinadas, que tengan derecho a los excedentes, en caso de existir más de una serie subordinada.

Dos.Cinco) Efecto Especial de las Amortizaciones Extraordinarias. El efecto especial que se produce en caso de amortizaciones extraordinarias de las series preferentes del Patrimonio Separado Fusionado, se someterá a las condiciones previstas bajo la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente, salvo en cuanto a la distribución de los excedentes disponibles después de pagada la totalidad de las series preferentes del Patrimonio Separado Fusionado los que se utilizarán para pagar los Saldos de Precio existentes. En caso de no existir fondos disponibles suficientes para el pago de los saldos de precio existentes, se pagará en primer lugar los más antiguos y así sucesivamente hasta agotar los fondos disponibles.

Dos.Seis) Gastos del Patrimonio Separado Fusionado. Los gastos máximos aplicables al Patrimonio Separado Fusionado en las siguientes situaciones serán: /i/ La remuneración al Administrador de los Créditos y al Custodio de los Activos del Patrimonio Separado Fusionado tendrá como tope máximo la suma establecida en la Escritura Pública General. /ii/ La remuneración del Banco Pagador por sus funciones prestadas al Emisor por cuenta del Patrimonio Separado Fusionado, se pagará por cada serie vigente emitida, y tendrán como tope anual la suma establecida en la Cláusula Novena de la Escritura Pública General. /iii/ Costos de Due Diligence legal y operativo ascendentes a la suma de setecientas Unidades de Fomento anuales /iv/ Los gastos de publicaciones, gastos notariales y otros gastos adicionales, tendrán como tope anual la suma de los montos máximos señalados en las respectivas Escrituras Públicas Específicas.

Dos.Siete) Fondos del Patrimonio Separado Fusionado. El Patrimonio Separado Fusionado mantendrá los mismos fondos señalados en las Escrituras Públicas Específicas respectivas y éstos se regirán por la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente, salvo lo siguiente: /i/ Fondo de Liquidez. Para los efectos de determinar el valor del Fondo de Liquidez del Patrimonio Separado Fusionado se sumarán los montos de dicho fondo señalados en cada Escritura Pública Específica. /ii/ Fondo de Pago de Intereses y Capital. Para los efectos de determinar el valor del Fondo de Pago de Intereses y Capital del Patrimonio Separado Fusionado se sumarán los montos de dicho fondo señalados en cada Escritura Pública Específica. /iii/ Fondo de Prepago Extraordinario de las Series Preferentes. Este fondo se formará de acuerdo a las fechas señaladas en la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente y para los efectos de determinar el valor de este fondo, se sumarán los montos de dicho fondo señalados en cada Escritura Pública Específica.

Dos.Ocho) Periodo de Nuevas Adquisiciones. En relación al denominado Período de Nuevas Adquisiciones, el Patrimonio Separado Fusionado se regirá por lo señalado en la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente, salvo en cuanto a la duración de este periodo, el cual se extenderá mientras se encuentre pendiente el pago de un Título de una serie preferente del Patrimonio Separado Fusionado o hasta que la Junta de Tenedores decida el prepago acelerado en conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta de la Escritura Pública Específica respectiva.

Dos.Nueve) Destino de los Ingresos Netos de Caja. En relación al destino de los Ingresos Netos de Caja, el Patrimonio Separado Fusionado se regirá por lo señalado en la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente. Conforme a lo anterior, todas las menciones relativas a remesas, gastos y fondos del Patrimonio Separado absorbente se entenderán aplicables al Patrimonio Separado Fusionado. Asimismo las menciones relativas a la Serie "A" y "C" se deben entender aplicables a las series preferentes y subordinadas, respectivamente, del Patrimonio Separado Fusionado.

Dos.Diez) Prelación de Pagos. En relación a la Prelación de Pagos, el Patrimonio Separado Fusionado se regirá por lo señalado en la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente. Conforme a lo anterior, todas las menciones relativas a gastos del Patrimonio Separado absorbente se entenderán aplicables al Patrimonio Separado Fusionado. Asimismo las menciones relativas a la Serie "A" y "C" se deben entender aplicables a las Series Preferentes y Subordinadas, respectivamente, del Patrimonio Separado Fusionado.

Dos.Once) Abono de Saldos de Precio. En relación a los abonos de saldos de precio, estos se someterán a las condiciones previstas bajo la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente, mientras se mantenga al menos un Valor en Cartera equivalente a la suma de los valores en cartera mínimo exigido señalados al respecto en cada Escritura Pública Específica. Todas las menciones relativas a Cartera, Valor en Cartera, Valor en Cartera Mínimo Exigido, y Patrimonio Separado, se entenderán aplicables al Patrimonio Separado Fusionado.-

10.2. Características de las Carteras del Patrimonio Fusionado

10.2.1. Activo

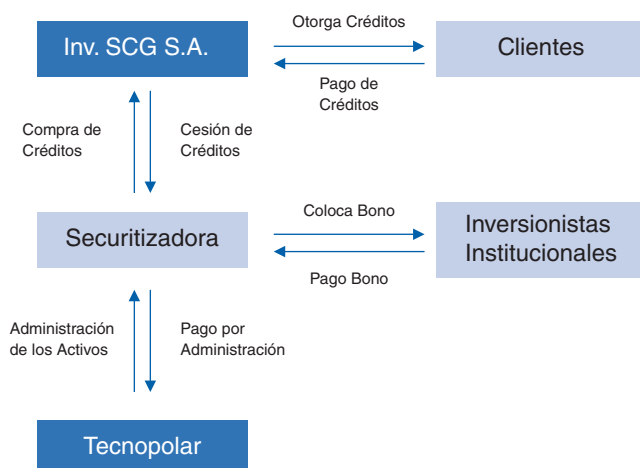
Las carteras securitizadas podrán ser conformadas por Flujos de Pago y Créditos otorgados por Inversiones SCG S.A. o su sucesor legal, a los Clientes.

10.2.2. Originador

Inversiones SCG S.A., o su sucesor legal, será el originador de los activos que pueden integrarse a patrimonios separados fusionables.

10.3. Estructura del Patrimonio Separado Fusionado

10.4. Diagrama de la Estructura de la Emisión



10.5. Mejoras Crediticias (Sobrecolateralización)

La estructura de la Emisión contempla el pago de los Títulos a través los flujos generados por los créditos que se cederán al Patrimonio Separado. De acuerdo a lo descrito en el Anexo I y Anexo III de la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente, el Patrimonio Separado deberá mantener al menos un Valor en Cartera igual o superior al Valor en Cartera Mínimo Exigido, que en caso de fusión equivaldrá a la suma de los Valores en Cartera Mínimos Exigidos de cada Escritura Pública Específica. La diferencia entre dicha suma y la suma de las series preferentes corresponderá al monto de sobrecolateral de la emisión.

10.6. Fondos del Patrimonio Separado Fusionado

El Patrimonio Separado Fusionado mantendrá los mismos fondos señalados en la Escritura Pública Específica del patrimonio separado absorbente y éstos se registrarán por la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente, salvo lo siguiente: /i/ Fondo de Liquidez. Para los efectos de determinar el valor del Fondo de Liquidez del Patrimonio Separado Fusionado se sumarán los montos de dicho fondo señalados en cada Escritura Pública Específica. /ii/ Fondo de Pago de Intereses y Capital. Para los efectos de determinar el valor del Fondo de Pago de Intereses y Capital del Patrimonio Separado Fusionado se sumarán los montos de dicho fondo señalados en cada Escritura Pública Específica. /iii/ Fondo de Prepago Extraordinario de las Series Preferentes. Este fondo se formará de acuerdo a las fechas y de acuerdo a las reglas señaladas en la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente.

10.7. Amortización Extraordinaria

El Prepago Anticipado de la o las series preferentes del Patrimonio Separado Fusionado, en adelante las "Series Preferentes del Patrimonio Separado Fusionado", se someterá a las condiciones previstas bajo la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente, con las salvedades que se establecen a continuación: /i/ Tales reglas se aplicarán para el prepago de todas las series preferentes del Patrimonio Separado Fusionado y no sólo a la serie preferente del Patrimonio Separado absorbente. /ii/ Para efectos de determinar los montos de prepago que se asignarán a cada serie preferente del Patrimonio Separado Fusionado, la Securitizadora deberá calcular la prorrata del monto que represente el capital insoluto de cada serie preferente del Patrimonio Separado Fusionado con respecto al monto del capital insoluto de todas series preferentes del Patrimonio Separado Fusionado. El resultado de esta prorrata respecto de los recursos a emplear en este prepago anticipado, será el monto respectivamente asignado para prepago a cada serie preferente del Patrimonio Separado Fusionado.

Adicionalmente el prepago acelerado de la o las series preferentes se desarrollará según lo indicado en el número 10.1 de este prospecto.

Así mismo el prepago anticipado de la o las series subordinadas se desarrollará según lo indicado en el número 10.1 de este prospecto.

10.8. Sustitución de Activos

No hay

10.9. Recompra de Activos

Uno) Dadas las características propias de la presente emisión, en cuanto al plazo promedio de los Créditos y el plazo de la emisión, el Emisor deberá hacer adquisiciones de Créditos durante el Período de Nuevas Adquisiciones de acuerdo a lo señalado en el Anexo I, Anexo III y Anexo IV de la Escritura Pública Específica.

Dos) Condiciones de Adquisición: Durante este período el Emisor deberá adquirir todos los Créditos que generen los Clientes. El pago de estas nuevas cesiones se efectuará al contado o a plazo y en caso de amortización extraordinaria de las Series Preferentes, de acuerdo a lo señalado en las Cláusulas Quinta y Sexta de la Escritura Pública Específica, el pago de los Saldos de Precio se subordinará y postergará hasta el pago de la totalidad de los Títulos de las Series Preferentes.

Tres) Valor en Cartera Mínimo Exigido: No obstante lo anterior, si con dichos Créditos no se pudiese mantener un Valor en Cartera Mínimo Exigido de sesenta y cinco mil millones de pesos en saldo insoluto de los Créditos, el Emisor solicitará a Inversiones S.C.G. S.A. la cesión de derechos sobre Flujos de Pago y Créditos de Clientes cuyos flujos de pago no han sido cedidos hasta completar el Valor en Cartera Mínimo Exigido antes mencionado. Si Inversiones S.C.G. S.A. no le cediere por cualquier causa Flujos de Pago y Créditos hasta completar el monto antes señalado, el Emisor

no suscribirá ninguna nueva cesión, y se procederá conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta de la Escritura Pública Específica. Para los efectos antes mencionados, al menos una vez al mes, deberán formalizarse las cesiones de Créditos y las cesiones de derechos sobre los Flujos de Pago y Créditos, estas últimas, cuando procedieren. En todo caso, se efectuará al menos una cesión el primer Día Hábil Bancario de cada mes. Todo lo anterior es sin perjuicio de los casos en que se produzcan eventos de Prepagos Acelerados parciales, en cuyo evento no se procederá a la adquisición de ningún nuevo Crédito.-

Cuatro) El precio de cada cesión de créditos que realice el Emisor por cuenta del Patrimonio Separado será definido de acuerdo a lo señalado en el Anexo III de la Escritura Pública Específica del patrimonio separado absorbente.

10.10. Obligaciones, Limitaciones, Restricciones y/o Prohibiciones

Durante el período de vigencia de los Títulos de las Series Preferentes, el Representante, a solicitud del Emisor, deberá convocar a Junta de Tenedores de Títulos de las Series Preferentes, en la cual se someterá a consideración de ésta la aprobación o rechazo de la realización de Prepagos Acelerados parciales sucesivos hasta el pago total de los Títulos de las Series Preferentes. El Emisor convocará a la Junta de Tenedores en cuanto se confirme la ocurrencia de uno cualesquiera de los siguientes eventos:

Uno) Cuando durante dos meses seguidos, el promedio móvil trimestral de la razón entre: i) el Valor en Cartera, más el saldo insoluto de los Créditos que generan los Clientes desde la última cesión más el saldo insoluto de los Créditos de Clientes cuyos Flujos de Pago fueron cedidos en la primera cesión del mes de cálculo, y ii) el saldo insoluto de los Títulos de las series preferentes del Patrimonio Separado absorbente más el saldo insoluto de los Títulos de las series preferentes de los Patrimonios Separados incorporados a este, en adelante, las "Series Preferentes Fusionadas", sea inferior al Índice de Colateral Fusionado /ICF/ del Patrimonio Separado Fusionado, según lo definido en el Anexo I de la Escritura Pública General. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere Día Hábil Bancario, el Día Hábil Bancario siguiente, se calculará esta razón respecto del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiesen datos anteriores para uno de los Patrimonios Separados a fusionar, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar.

Dos) Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón entre la el saldo insoluto de la Cartera con mora entre ciento ochenta y uno y doscientos diez días, sobre el saldo insoluto de la Cartera, sea superior a la razón de mora ciento ochenta y uno Fusionada /RMF ciento ochenta y uno/ del Patrimonio Separado Fusionado, de acuerdo a lo definido en el Anexo I de la Escritura Pública General, o cuando durante dos meses seguidos, el promedio móvil trimestral de la razón entre el saldo insoluto de la Cartera con mora entre sesenta y uno y noventa días, sobre el saldo insoluto de la Cartera sea superior a la razón de mora sesenta y uno Fusionada /RMF sesenta y uno/ del Patrimonio Separado Fusionado, de acuerdo a lo definido en el Anexo I de la Escritura Pública General. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere Día Hábil Bancario, el Día Hábil

Bancario siguiente, se calculará cada razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiesen datos anteriores para uno de los Patrimonios Separados a fusionar, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar.

Tres) Si se produce la quiebra o insolvencia de una cualquiera de las siguientes sociedades: Inversiones SCG S.A., rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos setenta y cuatro mil veinte guión dos, sociedad originadora de los Flujos de Pago y Créditos que formarán parte del activo del Patrimonio Separado, domiciliada en avenida Presidente Eduardo Frei Moltalva número quinientos veinte, comuna de Renca, Santiago; Tecnopolar S.A., rol único tributario número noventa y seis millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos guión cuatro, sociedad cuyo objeto es la asesoría en materias financieras, comerciales y administrativas, y Administrador de los Créditos, domiciliada en avenida Presidente Eduardo Frei Moltalva número quinientos veinte, comuna de Renca, Santiago; Empresas La Polar S.A., rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos setenta y cuatro mil treinta guión K, sociedad que vende los productos a los Clientes en las denominadas tiendas "La Polar", domiciliada en avenida Presidente Eduardo Frei Moltalva número quinientos veinte, comuna de Renca, Santiago, todas relacionadas entre sí y parte del denominado "Grupo La Polar", o de sus continuadores o sucesores legales.

Cuatro) Si durante dos meses seguidos la Tasa de Pago Mensual de la Cartera, calculada como promedio móvil trimestral, es inferior a la Tasa de Pago Fusionada /TPF/ del Patrimonio Separado Fusionado, de acuerdo a lo definido en el Anexo I de la Escritura Pública General. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere Día Hábil Bancario, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiesen datos anteriores para uno de los Patrimonios Separados a fusionar, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar.

Cinco) Si los Activos que integran el Patrimonio Separado Fusionado se viesen afectados física, jurídica o tributariamente, o bien, por decisiones de autoridad, de tal forma que en todos los casos descritos, resultara comprometida su función y no se pudiese proceder al pago del próximo vencimiento de intereses o intereses y capital, según corresponda.

Seis) Si por cualquier causa se cambiare al Administrador sin el consentimiento del Emisor o, antes de que ello ocurriese, si el Administrador no depositare en la Cuenta Corriente la Remesa dentro del plazo establecido, o el Emisor hubiese solicitado el término anticipado del Contrato de Administración por incumplimiento del Administrador.

Siete) Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón entre; i) el monto de las renegociaciones del mes calendario, y ii) el monto del saldo insoluto de la Cartera al cierre del mes calendario inmediatamente anterior, sea superior a siete por ciento. Esta razón se calculará los días treinta de cada mes, y si este día no fuere Día Hábil Bancario, el Día Hábil Bancario siguiente, respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiese datos anteriores para uno de los Patrimonios Separados a

fusionar, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar. Para los efectos de este número, se entenderá por renegociaciones los montos de los saldos insolutos los Créditos en mora que tras su reprogramación se les haya modificado su tabla de vencimientos.

Ocho) Si durante dos meses seguidos la Tasa de Rendimiento Mensual de la Cartera, calculada como promedio móvil trimestral, es inferior a la Tasa de Rendimiento Fusionada /TRF/ del Patrimonio Separado Fusionado, de acuerdo a lo definido en el Anexo I de la Escritura Pública General. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere Día Hábil Bancario, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiesen datos anteriores para uno de los Patrimonios Separados a fusionar, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar.

10.11. Prelación de Pagos

En caso que el Emisor requiriera utilizar los fondos señalados Cláusula Décimo Segunda de la Escritura Pública Específica y éstos no fueren suficientes para el pago de todas las obligaciones exigibles en ese momento, se seguirá la siguiente prelación de pagos de acuerdo a lo indicado en la Escritura Pública Específica del patrimonio separado absorbente:

Uno) Todas las cargas, costos, gastos, o remuneraciones a que se obliga el Patrimonio Separado en virtud de la Escritura Pública Específica y de la Escritura Pública General.

Dos) Pago de intereses de los Títulos de las Series Preferentes.

Tres) Amortización de capital, ordinaria y extraordinaria, de los Títulos de las Series Preferentes.

Cuatro) Pago del Saldo de Precio y luego, del precio de las adquisiciones generadas según lo señalado en la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente. No obstante, si se produjere cualquiera de los eventos señalados en la Cláusula Sexta de la Escritura Pública Específica y estuviere pendiente la decisión de la Junta de Tenedores de Títulos de las Series Preferentes o, en definitiva, la misma junta se pronunciase por proceder al Prepago Acelerado conforme a dicha cláusula, o en el caso que se verifique el evento señalado en el punto tres) de la Cláusula Décimo Primera de la Escritura Pública Específica, los pagos de los Saldos de Precios antes señalados se verificarán una vez que se haya verificado el pago total de los Títulos de las Series Preferentes; se procederá de igual forma en caso del Prepago Anticipado indicado en la Cláusula Quinta de la Escritura Pública Específica.

Cinco) Pago de intereses de los Títulos de las Series Subordinadas.

Seis) Amortización de capital de los Títulos de las Series Subordinadas.

10.12. Cobro sobre Patrimonio Común

Los Tenedores no tendrán opción alguna a cobrar el eventual saldo impago de sus Títulos en el Patrimonio Común del Emisor.

10.13. Aportes Adicionales

No hay.

10.14. Retiro de Excedentes

No hay.

10.15. Garantías

Ninguna de las series de títulos de deuda de securitización cuenta con garantías.

10.16. Otros

No hay.

10.17. Patrimonios Separados Fusionables

Vigésimo Segunda Emisión, por MM\$ 65.000. En proceso de inscripción.
Serie "A" o Preferente, por MM\$ 34.500, clasificación de riesgo AA.
Serie "C" o Subordinada, por MM\$ 30.500, clasificación de riesgo C.

No se han producido, a la fecha de emisión de este prospecto, fusiones de patrimonios separados.

11.0. CLASIFICACION DE RIESGO DE LOS TITULOS DE DEUDA

11.1. Entidades Clasificadoras de Riesgo

Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada.
Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada.

11.2. Categorías de Riesgo Asignadas

Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada. Con fecha 5 de junio de 2009 ha acordado otorgar clasificación de riesgo AA a la Serie "A" o Preferente y clasificación de riesgo C a la Serie "C" o Subordinada, confirmado por carta de fecha 21 de julio de 2009 que incorpora las modificaciones introducidas.

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada. Con fecha 5 de junio de 2009 ha acordado otorgar clasificación de riesgo AA a la Serie "A" o Preferente y clasificación de riesgo C a la Serie "C" o Subordinada confirmado por carta de fecha 20 de julio de 2009 que incorpora las modificaciones introducidas.

Conforme a las disposiciones de la Ley 18.045 sobre Mercados de Valores, el Emisor se obliga a mantener permanentemente una clasificación de riesgo de los Títulos de Deuda de Securitización efectuada por dos clasificadores de riesgo independientes.

11.3. Fundamento de las Clasificaciones

La clasificación se fundamenta en:

- a) La historia crediticia del portafolio del Originador
- b) Los criterios de elegibilidad de la cartera transferida
- c) La capacidad de gestión de los agentes involucrados en la administración de los activos del patrimonio separado.
- d) Fortalezas financieras, legales y operativas de la transacción.

12.0. ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS ACTIVOS

12.1. Administrador

Tecnopolar S.A. o su sucesor legal

Tecnopolar S.A. o su sucesor legal, también será el administrador del patrimonio separado fusionado.

12.1.1. Propiedad del Administrador

Accionista	Porcentaje
Empresas La Polar S.A.	99%
Inversiones Siglo XXI.- B Ltda	1%

12.1.2. Relación Administrador-Sociedad Securitizadora

No existe relación con el Emisor.

12.2. Otras Entidades Relacionadas a la Administración

Empresas del Grupo La Polar.

12.3. Custodia

La totalidad de los Mandatos, Pagarés y Contratos de Línea de Crédito serán entregados en custodia.

12.4. Razón social del Custodio

Banco de Crédito e Inversiones.

Banco de Crédito e Inversiones, también será el Custodio del patrimonio separado fusionado.

12.4.1. Obligaciones del Custodio

a) Mantener y vigilar los Documentos que se le asignan en custodia, ingresados por el Emisor, en instalaciones o bóvedas especialmente destinadas por el Custodio o un tercero para estos efectos, que cumplan con los requisitos adecuados de seguridad, resguardo y conservación.

b) Proporcionar y mantener a disposición de BCI Securitizadora S.A. la información adecuada y oportuna respecto de los Documentos que se mantienen bajo su custodia.

c) Obligación de responder de la restitución o reconstitución de los Documentos que custodia en caso de extravío, hurto, robo, destrucción o inutilización.

d) Guardar estricta y absoluta confidencialidad de los antecedentes reunidos con motivo de la custodia de los Documentos. Se exceptúa de esta obligación de confidencialidad la información que el Custodio deba proporcionar en virtud de las obligaciones que le impone la ley, así como aquellas que deba otorgar a los entes fiscalizadores y a los Tribunales de Justicia. Igualmente, dará las facilidades operativas necesarias para el desempeño de las funciones de los clasificadores de riesgo y de los auditores independientes, quienes deberán guardar la misma confidencialidad antes señalada.

e) El Custodio se obliga a entregar al Emisor un certificado de custodia contra la recepción de los Documentos de Deudores que respaldan esta emisión. En caso de extravío del certificado antes mencionado, el Emisor deberá dar cuenta del hecho mediante dos avisos que se publicarán en días distintos en el diario "El Diario Financiero", si éste no existiere, en el Diario Oficial, y solicitar por escrito al Custodio un duplicado. Asimismo, emitirá un certificado cada vez que se ingresen nuevos mandatos.

f) El Emisor o el Administrador de los Créditos, este último sólo con autorización previa y por escrito del Emisor, podrá retirar de la custodia los Pagarés y Mandatos y Contratos de Línea de Créditos que se encuentren en situación de proceder a su cobranza judicial por mora o por retardo de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los Clientes en virtud de las compras realizadas por los mismos. Para estos efectos, el Emisor acompañará constancia escrita que certifique que el crédito se encuentra en mora o retardo de cumplimiento. Con la exhibición de dicho certificado emitido por el Emisor, el Custodio entregará al Emisor o al Administrador de los Créditos, según sea el caso, materialmente los Pagarés y Mandatos y Contratos de Línea de Crédito, entendiéndose, desde ese momento, que quien lo reciba tiene la responsabilidad exclusiva de dichos instrumentos, obligándose el Administrador a devolverlos en el plazo de treinta días.

g) El Emisor entregará al Custodio nómina de los ejecutivos o funcionarios que estarán autorizados para retirar y entregar los valores en custodia.

12.4.2. Propiedad del Custodio

Accionistas	N° Acc.	Porcentaje
(al 31 de dic. de 2008)		
Empresas Juan Yarur S.A.C.	53.022.147	53,63%
Jorge Yarur Bascuñan	4.177.884	4,23%
Sociedad Financiera Del Rimac S.A.	3.434.892	3,47%
Inversiones BCP Ltda.	3.358.531	3,40%
AFP Habitat S.A. para Fondos de Pensiones	2.410.549	2,44%
AFP Provida S.A. para fondos de pensiones	2.369.533	2,40%
AFP Cuprum S.A. para fondos de pensiones	2.088.937	2,11%
Banco de Chile por Cuenta de Terceros	1.994.113	2,02%
Inversiones Jordan Dos S.A.	1.974.790	2,00%
Tarascona Corporation	1.456.528	1,47%
AFP Capital S.A. para Fondos de Pensiones	1.323.271	1,34%
Inversiones Millaray S.A.	1.182.245	1,20%
Inmobiliaria e Inversiones Cerro Sombrero S.A.	1.084.691	1,10%
BCI Corredor de Bolsa S.A.	1.082.281	1,09%
Luis Enrique Yarur Rey	965.652	0,98%
Banco Itaú por Cuenta de Terceros	930.234	0,94%
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	825.061	0,83%
Larrain Vial S.A. Corredores de Bolsa	781.328	0,79%
Rentaequipos Comercial S.A.	712.964	0,72%
Inmobiliaria y comercial Recoleta Sur Ltda.	585.074	0,59%
Modesto Collados Núñez	571.416	0,58%
Inversiones VYR Ltda.	526.123	0,53%
Penta Corredores de Bolsa S.A.	399.905	0,40%
Celfin Capital s.a. Corredores de Bolsa	394.217	0,40%
Inmobiliaria e Inversiones Chosica S.A.	377.736	0,38%
Otros Accionistas	10.830.208	10,96%

El controlador del custodio es Empresas Juan Yarur S.A.C.

12.4.3. Relación Custodio-Sociedad Securitizadora

El custodio es la sociedad matriz de BCI Securitizadora S.A.

12.5. Activos no Custodiados

Los comprobantes de ventas o "Vouchers" quedarán mantenidos bajo medidas de resguardos por Tecnopolar S.A. o su sucesor legal.

13.0. REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE TITULOS

13.1. Nombre o Razón Social

Banco de Chile

13.2. Dirección

Ahumada N° 251 de la comuna y ciudad de Santiago.

13.3. Relaciones

No existe relación de propiedad, negocios o parentesco, entre el Representante y los principales accionistas y administradores del Emisor, a excepción de los posibles créditos, líneas de créditos, tarjetas de crédito y demás productos bancarios del Banco de Chile.

13.4. Información Adicional

BCI Securitizadora S.A. proporcionará al Representante de los Tenedores, toda aquella información a que los obligue la legislación y la normativa vigente, impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, sin perjuicio de la información que deba enviarse a ésta última y de la divulgación y publicidad que legalmente corresponda.

13.5. Fiscalización

El Representante de los Tenedores tendrá todas las facultades de fiscalización que le confiere la Escritura Pública General y la Escritura Pública Específica, las leyes y normas vigentes.

14.0. DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

14.1. Tipo de Colocación

La colocación de los Títulos de Deuda de Securitización se hará por intermedio del Agente Colocador BCI Corredor de Bolsa S.A.

14.2. Sistema de Colocación

La colocación se hará por la modalidad de mejor esfuerzo.

14.3. Colocador

14.3.1. Razón Social

BCI Corredor de Bolsa S.A. (RUT: 96.519.800-8).

14.3.2. Domicilio y Teléfono

Magdalena 140 piso 14, Las Condes.
Fono: 692-8900

14.3.3. Relación con Colocadores

Entre el Emisor y BCI Corredor de Bolsa S.A., no existe relación salvo la de ser filiales del mismo Banco Matriz.

14.4. Plazo de Colocación

El plazo de colocación será de 36 meses, contados desde la fecha de inscripción de la emisión en la Superintendencia de Valores y Seguros.

14.5. Código Nemotécnico

A la presente emisión se le ha asignado el siguiente código nemotécnico:

Serie "A" o Preferente	BBCIS-P22A
Serie "C" o Subordinada	BBCIS-P22C

14.6. Valores no suscritos

Los valores emitidos y no suscritos dentro del plazo de colocación quedarán nulos y sin valor.

15.0. PAGO DE LOS TITULOS

15.1. Entidad Pagadora

Banco de Crédito e Inversiones.

15.2. Dirección y Teléfono

Huérfanos 1134, Santiago.

15.3. Lugar de Pago

Los pagos se realizarán en la oficina principal del Banco de Crédito e Inversiones, calle Huérfanos N° 1134, comuna y ciudad de Santiago.

15.4. Aviso de Pago

No se realizarán avisos de pagos a los tenedores de Títulos de Deuda de Securitización. Los pagos se harán a los tenedores legítimos de los Títulos de Deuda de Securitización, mediante la exhibición del título y entrega de éste o del cupón respectivo, según corresponda. Se entiende que aquellos tenedores que hayan optado por la custodia de sus títulos en el "DCV" se acogen a los procedimientos definidos por éste para los efectos del pago de los cupones y de los títulos según corresponda. Para todos los efectos de la Escritura Pública Específica y de las obligaciones que en ella se contraen se presumirá dueño de los Títulos de Deuda de Securitización y se les pagará: a quienes el "DCV", conforme a los procedimientos descritos en su Reglamento Interno, informe al Banco Pagador y a quienes los presenten materialmente a cobro.

Los pagos se harán trimestralmente el día 1° del mes respectivo, según lo indicado en las Tablas de Desarrollo de cada una de las series, o el día hábil siguiente si fuese feriado. Se entiende por día hábil aquel en que los bancos e instituciones financieras abren sus puertas al público para el ejercicio de las operaciones propias de su giro.

16.0. INFORMACION A LOS TENEDORES DE TITULOS

16.1. Información Periódica y Otras

Envío a la Superintendencia de Valores y Seguros de FECU trimestral de los estados financieros del Patrimonio Separado.

Publicación de Eventos de Prepago, con trece días hábiles bancarios de anticipación.

Con la sola información que legal y normativamente deba proporcionar el Emisor a la Superintendencia, se entenderán informados el Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda y los Tenedores de los mismos, mientras se encuentre vigente una emisión, de las operaciones y estados financieros del Emisor. Estos informes y antecedentes serán aquellos que el Emisor deba proporcionar a la Superintendencia en conformidad a la Ley de Mercado de Valores y a la Ley de Sociedades Anónimas y demás normas y reglamentos pertinentes, y de los cuales deberá remitir conjuntamente copia al Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor deberá mantener en sus oficinas a disposición de los Tenedores de Títulos de Deuda, a contar del vigésimo Día Hábil Bancario de cada mes, copia de dichos antecedentes y estados financieros al último día del mes inmediatamente anterior. El Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda se entenderá que cumple con su obligación de informar a los Tenedores, manteniendo a disposición de los mismos dichos antecedentes en su Oficina Matriz. Asimismo, se entenderá que el Representante cumple con su obligación de verificar el cumplimiento, por la sociedad emisora, de los términos, cláusulas y obligaciones de la Escritura Pública General.

16.2. Lugares de Obtención de Estados Financieros

Tanto los estados financieros anuales como el último informe trimestral individual, se encuentra disponible en las oficinas de BCI Securitizadora S.A., domiciliada en calle Magdalena 140 Piso 7, Las Condes, en la Superintendencia de Valores y Seguros, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449 y en su página web www.svs.cl, y en las oficinas de BCI Corredor de Bolsa S.A. domiciliada en Magdalena 140 piso 14, Las Condes.

16.3. Inclusión de Antecedentes Adicionales

No hay antecedentes adicionales.

17.0. INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES

17.1. Certificado de Inscripción de Emisión

17.1.1. N° de Inscripción

602.

17.1.2. Fecha

14 de agosto de 2009.

18.0. OTRAS INDICACIONES

18.1. Fuentes de la Información Financiera presentada y Fecha de Elaboración

Información Financiera del Originador

FECU, SBIF, dic.2008.

18.2. Glosario

Para los efectos del presente instrumento y sus anexos, por los siguientes términos, cada vez que aparezcan o se escriban en mayúscula, se entenderá la definición que a continuación se indica, siendo extensivas tales definiciones a su forma singular y plural y en sus géneros femenino y masculino, según sea el caso:

"Abono" o "Abonos": amortización extraordinaria que un Deudor puede hacer de un Crédito, sea en forma total o parcial, incluyéndose en esta definición los montos provenientes de la compensación de seguros de cesantía y desgravamen cuando corresponda.

"Activos": son los Flujos de Pago, los Créditos, los Contratos de Cesión de Derechos sobre Flujos de Pago y de Créditos, los Contratos de Cesiones de Crédito, los Mandatos, Pagarés y los Vouchers, que forman parte del Patrimonio Separado incluyéndose para estos efectos los Abonos, Cuotas y demás pagos que se reciban.

"Administrador de los Créditos": significa Tecnopolar S.A. o su sucesor legal, quien de acuerdo al Contrato de Administración tiene la administración de la Cartera.

"Agente Colocador": BCI Corredor de Bolsa S.A.

"Cartera": los Créditos de todos los Deudores.

"Contrato de Administración": el contrato que se celebra entre el Emisor y Tecnopolar S.A. o su sucesor para que este último administre los Créditos cedidos al Patrimonio Separado.

"Contrato de Cesión de Créditos": él o los contratos que se celebrarán entre el Emisor e Inversiones SCG S.A., en virtud de los cuales, este último le cederá Créditos al primero.

"Convenio de Ingreso al Club Dorado" y/o "Contratos de Línea de Crédito": convención en virtud de la cual Empresas La Polar S.A. e/o Inversiones SCG S.A. otorgan a sus clientes una serie de beneficios con el objeto de que éstos puedan adquirir bienes y servicios en determinados establecimientos comerciales.

"Convenio de Exclusividad para el Suministro de Créditos": convención celebrada entre Empresas La Polar S.A. e Inversiones SCG S.A., en virtud de la cual el primero, en su calidad de administrador del Club Dorado La Polar, le otorga la exclusividad al segundo, para que le otorgue Créditos a los Clientes.

"Contrato de Cesión de Derechos sobre Flujos de Pago y Créditos": convención en virtud de la cual Inversiones SCG S.A. cede al Emisor los Flujos de Pago de un cierto número de Clientes, por un tiempo determinado, y todos los Créditos vigentes a la fecha del contrato, libres de todo gravamen e impuestos.

"Contrato de Emisión": es el contrato suscrito entre BCI Securitizadora S.A. y Banco de Chile. La emisión se ha suscrito conforme a lo señalado en el artículo ciento cuarenta y cuatro bis de la Ley de Mercado de Valores, por lo que el Contrato de Emisión consta de una Escritura Pública General y de una Escritura Pública Específica.

"Créditos": créditos otorgados por Inversiones SCG S.A. a los Clientes, que tienen el carácter de transferibles y que constan de los Vouchers de consumo y crédito y/o de pagarés, que conforman o conformarán el Patrimonio Separado en virtud de las respectivas cesiones.

"Cuenta Corriente": se refiere a la cuenta corriente bancaria o cuentas corrientes bancarias que el Emisor abrirá y administrará por cuenta del Patrimonio Separado, en la que Tecnopolar S.A. depositará las Remesas en las fechas establecidas en el Contrato de Administración.

"DCV": Depósito Central de Valores.

"Deudores" o "Clientes": cualquiera de los Clientes cuyos Flujos de Pago se han cedido y se cederán en el futuro, por Inversiones SCG S.A. al Emisor.

"Documentos": los Mandatos, Pagarés y Contratos de Línea de Crédito que conformarán el Activo del Patrimonio Separado.

"Fecha de Remesa": significa el día o los días de cada mes, y si ese día no fuere Día Hábil Bancario, el Día Hábil Bancario siguiente, en que el Administrador de los Créditos debe depositar las Remesas, con un máximo de tres Días Hábiles Bancarios de retardo desde la recaudación de dichos fondos, en la Cuenta Corriente.

"Fecha de Pago de Intereses y Capital": el día primero del mes del trimestre correspondiente, fecha en la cual el Emisor pagará a los Tenedores, a través del Banco Pagador, los intereses devengados y el capital cuando corresponda. Si alguna Fecha de Pago de Intereses y Capital no cayere en Día Hábil Bancario, el pago se efectuará el primer Día Hábil Bancario siguiente.

"Flujos de Pago": toda obligación de los Clientes, existente o que se genere en el futuro, de pagar una o más sumas de dinero por la adquisición de bienes o servicios, o bien, avances en efectivo, realizados en los establecimientos comerciales adheridos, financiados por Inversiones SCG S.A. en virtud de los Convenios de Ingreso al Club Dorado celebrados entre Empresas La Polar S.A. y los Clientes y los Contratos de Línea de Crédito celebrados entre Inversiones SCG S.A. y los Clientes y del Convenio de Exclusividad para el Suministro de Créditos, que han sido cedidos al Emisor en virtud del Contrato de Cesión de Derechos sobre Flujos de Pago y Créditos.

"Fondos": corresponden a los que se definen en la Cláusula Décimo Segunda de la Escritura Pública Específica.

"Grupo La Polar": Para efectos de este prospecto, son las siguientes sociedades y sus continuadoras legales: Inversiones SCG S.A., Tecnopolar S.A., Empresas La Polar S.A. y Collect S.A.

"Ingresos Netos de Caja": Recursos disponibles del Patrimonio Separado, calculados según lo descrito en la Cláusula Décimo Tercera de la Escritura Pública Específica.

"Mandato": contrato delegado por Inversiones SCG S.A. al Emisor, en virtud del cual un Cliente le confiere la facultad para llenar uno o más Pagarés o letras de cambio para cobrar Créditos, en forma ejecutiva, que se encuentren en mora.

"Originador": significa Inversiones SCG S.A. o su sucesor legal.

"Pagaré": es aquel pagaré que en virtud del Mandato delegado por Inversiones SCG S.A. al Emisor, este último está autorizado para llenar con el objeto de proceder al cobro ejecutivo de uno o más Créditos en mora.

"Pago Ordinario": pago que un Deudor debe hacer al Patrimonio Separado, a través del Administrador de los Créditos, por concepto de amortización de capital o intereses de un Crédito, incluyéndose en dicho pago los fondos provenientes de multas, intereses penales y otros cobros, a contar de la fecha establecida en el respectivo Contrato de Cesión de Crédito.

"Patrimonio Separado": significa el patrimonio separado administrado por el Emisor, conformado por los Activos para efectos de la presente emisión de Títulos de Deuda de Securitización.

"Período de Nuevas Adquisiciones": es el período comprendido entre la colocación de los Títulos y el pago de los Títulos de la Serie "A" o Preferente de esta emisión, salvo en el caso de Prepago Acelerado de la Serie "A" o Preferente; en cuyo caso es el período comprendido entre la colocación de los Títulos y la fecha en que la junta de tenedores apruebe el prepago acelerado de la Serie "A" o Preferente.

"Ponderado": se refiere a que el factor de ponderación es el monto insoluto del Crédito.

"Posición": corresponde al saldo que cada depositante registra en su cuenta en el DCV para cada uno de los Valores Homogéneos que componen su cartera y que refleja además, el estado de disponibilidad de los mismos, conforme lo establece el Reglamento Interno del DCV.

"Posición Mínima Transable": corresponde a la mínima unidad de fraccionamiento de una emisión, para realizar movimientos sobre las cuentas de Posición, determinada por el DCV. Esta misma unidad será la utilizada para distribuir entre las cuentas de Posición los montos correspondientes a emisiones prepagadas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno del DCV.

"Prepago Acelerado de la Serie "A" o Preferente: es aquel prepago que el Emisor, con acuerdo de la Junta de Tenedores de la Serie "A" o Preferente, deberá realizar por cuenta y cargo del patrimonio separado, en los casos establecidos en la Escritura Pública Específica.

"Prepago Anticipado de la Serie "A" o Preferente: es aquel prepago que el Emisor está facultado para realizar, por cuenta y cargo del patrimonio separado, a partir de la fecha indicada en la Cláusula Quinta de la Escritura Pública Específica.

"Prepago Anticipado de la Serie "C" o Subordinada": es aquel prepago que el Emisor está facultado para realizar, por cuenta y cargo del patrimonio separado, conforme a lo señalado en la Cláusula Séptima de la Escritura Pública Específica.

"Recuperaciones": cualquier monto proveniente de la cobranza extrajudicial y judicial de los Créditos, descontados todos los gastos necesarios para realizar dicha cobranza, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Administración.

"Remesa": envío de los pagos correspondientes a cuotas, Abonos y Recuperaciones, realizada por el Administrador de los Créditos, mediante el depósito de dichos valores en la Cuenta Corriente en las Fechas de Remesa.

"Saldo de Precio": corresponde al saldo que se genera en favor del Originador cuando los recursos del Patrimonio Separado de acuerdo a la prelación de uso establecida en la Escritura Pública Específica, no son suficientes para el pago del precio al contado de las Cesiones de Créditos.

"Saldo de Precio Acumulado": corresponde a la sumatoria de los Saldos de Precio.

"Tablas de Desarrollo": son aquellas tablas que constan en el Anexo II de la Escritura Pública Específica, en que se establece la periodicidad y el monto a pagar por concepto de capital e intereses, según corresponda, para cada serie de Títulos emitidos en virtud de la presente emisión.

"Tasa de Pago Mensual": es la razón entre el total de las Remesas recibidas dentro de un mes calendario determinado y el total del monto insoluto de los Créditos, al cierre del mes calendario inmediatamente anterior.

"Tasa de Rendimiento Mensual": es la tasa mensual de rendimiento de los Créditos, de acuerdo a lo señalado en el Anexo V de la Escritura Pública Específica.

"Tenedores de Títulos" o simplemente "Tenedores": corresponden al titular de una Posición de alguna de las series de la presente emisión, o a toda persona natural o jurídica que tenga Títulos en su poder, provenientes de la presente emisión.

"Títulos de Deuda" o simplemente "Títulos": Títulos de Deuda de Securitización.

"Valor en Cartera": monto insoluto vigente de la Cartera, de acuerdo a la forma de valorización definida en el Anexo I de la Escritura Pública Específica.

"Valor en Cartera Mínimo Exigido": es el Valor en Cartera que como mínimo deberá mantenerse en el Patrimonio Separado hasta el pago del último Título de la Serie "A" o Preferente de esta emisión, de acuerdo a lo señalado en el Anexo I de la Escritura Pública Específica.

"Valores Homogéneos": son aquéllos que presentan idénticas características en cuanto a tipo, especie, clase, serie y emisor y corresponden a un código de instrumento específico, de acuerdo al Reglamento Interno del DCV.

"Vouchers": comprobantes que dan cuenta de los cargos provenientes de compras, consumos y avances en efectivo efectuados por los Clientes.

ANEXO I

TABLAS DE DESARROLLO AMORTIZACIÓN ORDINARIA

5.10. Tablas de Desarrollo Amortización Ordinaria

TABLA DE DESARROLLO SERIE "A" O PREFERENTE

N° Titulos	6.900	Fecha Inicio	1-Julio-2009
Nominal	5.000.000	Tasa Trimestral	1,46738462%
Tasa Anual	6,00%		

Fecha Corte Cupón	Cupón N°	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Final
1-Oct-2009	1	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Ene-2010	2	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Abr-2010	3	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Jul-2010	4	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Oct-2010	5	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Ene-2011	6	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Abr-2011	7	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Jul-2011	8	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Oct-2011	9	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Ene-2012	10	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Abr-2012	11	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Jul-2012	12	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Oct-2012	13	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Ene-2013	14	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Abr-2013	15	5.000.000	73.369	642.857	716.226	4.357.143
1-Jul-2013	16	4.357.143	63.936	571.429	635.365	3.785.714
1-Oct-2013	17	3.785.714	55.551	571.429	626.980	3.214.286
1-Ene-2014	18	3.214.286	47.166	428.571	475.737	2.785.714
1-Abr-2014	19	2.785.714	40.877	428.571	469.449	2.357.143
1-Jul-2014	20	2.357.143	34.588	357.143	391.731	2.000.000
1-Oct-2014	21	2.000.000	29.348	285.714	315.062	1.714.286
1-Ene-2015	22	1.714.286	25.155	285.714	310.869	1.428.571
1-Abr-2015	23	1.428.571	20.963	285.714	306.677	1.142.857
1-Jul-2015	24	1.142.857	16.770	285.714	302.484	857.143
1-Oct-2015	25	857.143	12.578	285.714	298.292	571.429
1-Ene-2016	26	571.429	8.385	285.714	294.099	285.714
1-Abr-2016	27	285.714	4.193	285.714	289.907	0

TABLA DE DESARROLLO SERIE "C" O SUBORDINADA

N° Titulos	6.100	Fecha Inicio	1-Julio-2009
Nominal	5.000.000	Tasa Trimestral	0,24906793%
Tasa Anual	1,00%		

Fecha Corte Cupón	Cupón N°	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Final
1-Jul-2016	1	5.000.000	360.677	5.000.000	5.360.677	0

ANEXO II

TABLAS DE DESARROLLO AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA ANTICIPADA

TABLA DE DESARROLLO ESPERADA SERIE "A" O PREFERENTE

N° Titulos	6.900	Fecha Inicio	1-Julio-2009
Nominal	5.000.000	Tasa Trimestral	1,46738462%
Tasa Anual	6,00%		

Fecha Corte Cupón	Cupón N°	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Final
1-Oct-2009	1	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Ene-2010	2	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Abr-2010	3	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Jul-2010	4	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Oct-2010	5	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Ene-2011	6	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Abr-2011	7	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Jul-2011	8	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Oct-2011	9	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Ene-2012	10	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Abr-2012	11	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Jul-2012	12	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Oct-2012	13	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Ene-2013	14	5.000.000	73.369	0	73.369	5.000.000
1-Abr-2013	15	5.000.000	73.369	2.500.000	2.573.369	2.500.000
1-Jul-2013	16	2.500.000	36.685	2.500.000	2.536.685	0

TABLA DE DESARROLLO ESPERADA SERIE "C" O SUBORDINADA

N° Titulos	6.100	Fecha Inicio	1-Julio-2009
Nominal	5.000.000	Tasa Trimestral	0,24906793%
Tasa Anual	1,00%		

Fecha Corte Cupón	Cupón N°	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Final
1-Oct-2013	1	5.000.000	215.979	5.000.000	5.215.979	0

ANEXO III

VALORIZACIÓN DE CARTERA

VALORIZACIÓN DE CARTERA

La Cartera que conforma el Patrimonio Separado será valorizada por el Emisor, durante la existencia de los Títulos de Deuda de Securitización de la Serie "A" o Preferente, determinando el "Valor en Cartera" como:

- a) El saldo insoluto de los Créditos, ponderados de acuerdo a la Tabla de Valorización en Régimen que más adelante se señala.
- b) El setenta y ocho por ciento del resultado de la suma de las cuentas del balance del patrimonio separado indicadas más adelante, y menos
- c) El setenta y ocho por ciento de la suma acumulada en los Fondos de Liquidez (si este no está conformado por una boleta de garantía), Fondo de Pago de Intereses y Capital, y Fondo de Prepago Anticipado de la Serie "A" o Preferente

1. Cuentas del Balance a considerar

- i) Caja
- ii) Banco
- iii) Valores Negociables
- iv) Depósitos a Plazo
- v) Pactos
- vi) Otros Inversiones Financieras

Se determina como "Valor en Cartera Mínimo Exigido" un monto de Valor en Cartera de \$65.000 millones de pesos calculado como el valor insoluto del crédito, según la tabla de valorización siguiente:

2. Tabla de Valorización en Régimen

Estado de los Créditos	Ponderador
Al día y mora hasta 120 días	100%
Mora desde 121	0%
Renegociaciones al día y hasta con mora de 120 días	50%

Al efectuar esta valorización, mensualmente se determinará si existe o no la necesidad de incorporar Flujos de Pago de nuevos Clientes al Patrimonio Separado, cuestión que será necesaria cada vez que el "Valor en Cartera" sea menor al "Valor en Cartera Mínimo Exigido" al día de la medición.

ANEXO IV

CARACTERÍSTICAS DE LOS CRÉDITOS QUE SE ADQUIEREN

CARACTERÍSTICAS DE LOS CRÉDITOS QUE SE ADQUIEREN

a) Características del Deudor

Antigüedad: Mínimo de seis meses.
Antecedentes Comerciales: Sin registro de protestos vigentes en Dicom y SIISA.

b) Características de la Deuda

Originador: Inversiones S.C.G. S.A.
Cuotas: Fijas.
Moneda: Pesos.
Plazo Máximo: 39 meses.

c) Parámetros de Evaluación y Calificación

Cartera Vigente: Mora menor o igual a 60 días.
Mora Histórica: Menor o igual a 120 días en los últimos 12 meses.
Comportamiento: No se adquieren renegociaciones.

d) Requisitos para el Pago de las Cesiones

Conformidad por parte del Emisor de los procesos de cuadratura de la información por parte de ACFIN.

Realización por parte del Emisor de revisiones muestrales.

ANEXO V

INFORMES DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO



INFORME DE CLASIFICACIÓN

BCI Securitizadora
Vigésimo Segundo Patrimonio Separado

Agosto 2009

www.feller-rate.com.

Los informes de calificación elaborados por Feller Rate son publicados anualmente. La información presentada en estos análisis proviene de fuentes consideradas altamente confiables. Sin embargo, dada la posibilidad de error humano o mecánico, Feller Rate no garantiza la exactitud o integridad de la información y, por lo tanto, no se hace responsable de errores u omisiones, como tampoco de las consecuencias asociadas con el empleo de esa información. Es importante tener en consideración que las clasificaciones de riesgo de Feller Rate no son, en caso alguno, una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado título, valor o póliza de seguro. Si son una apreciación de la solvencia de la empresa y de los títulos que ella emite, considerando la capacidad que esta tiene para cumplir con sus obligaciones en los términos y plazos pactados.

Prohibida la reproducción total o parcial sin la autorización escrita de Feller Rate.

INFORME DE CLASIFICACIÓN

Feller-Rate

CLASIFICADORA DE RIESGO

BCI SECURITIZADORA

Vigésimo Segundo Patrimonio Separado (La Polar)

SERIE A

AA

SERIE C

C

Contactos: Matthias Casanella Tel 757 0472; Marcelo Arias Tel 757-0480

Clasificaciones

		Julio 2009
Serie A	Nueva emisión	AA
Serie C (Subordinada)	Nueva emisión	C

ESTRUCTURA

Títulos: Bonos de securitización series A y C
Emisor: BCI Securitizadora
Escrituras de emisión: 1 de junio de 2009
Escrituras complementarias: 14 de julio de 2009
Monto: Total: MM\$ 65.000; Serie A: MM\$ 34.500; Serie C: MM\$ 30.500
Pagos: Serie A: 27 cuotas trimestrales, con 14 trimestres de gracia para el capital; Serie C: una cuota un trimestre después del vencimiento de la serie senior
Tasa interés bonos: Serie A: 6,0%; Serie C: 1,0%
Colateral: créditos asociados a la tarjeta "La Polar" por MM\$65.000 en saldo insoluto
Tipo de estructura: revolvente
Originador y administrador primario: Empresas La Polar, a través de sus filiales Inversiones SCG y Tecnopolar
Administrador maestro: BCI Securitizadora / ACFIN
Representante tenedores: Banco de Chile
Banco custodio y pagador: Banco de Crédito e Inversiones
Mejoramientos crediticios externos: No hay

FUNDAMENTACION

La clasificación asignada a la serie preferente se fundamenta en las fortalezas financieras, legales y operativas de la estructura de la transacción. Obedece, asimismo, a la historia crediticia del portafolio securitizado y propio del originador, a los criterios de elegibilidad de la cartera transferida y la capacidad de gestión de los agentes involucrados en la administración de los activos y del patrimonio separado.

La estructura diseñada, con recompra de activos, tiene protecciones crediticias como subordinación de series, exceso de *spread*, estructura de valorización de cartera, cuentas de reserva y eventos de aceleración de los bonos ante deterioros del colateral. Así, el pago de éstos soporta severos escenarios de estrés, acordes con la categoría AA, en que se afectan las tasas de compra y de pago de la cartera, sus pérdidas crediticias, rendimiento y número de operaciones. Dados los compromisos asumidos ante reducciones del volumen y rendimiento del portafolio, así como ante cambios en su perfil contractual o crediticio, la clasificación de los bonos no está limitada por la solvencia del originador.

La cartera del originador presenta un fuerte crecimiento, tanto por generación de nuevos clientes como por aumentos de cupo, con un plazo promedio creciente. A partir de 2007, se ha observado un aumento en sus niveles de morosidad producto de la coyuntura económica. Por ello, la entidad ha tomado medidas más restrictivas en el otorgamiento, junto con intensificar su proceso de cobranza, especialmente en la mora temprana, lo que se ha visto reflejado en sus indicadores en los últimos trimestres.

En tanto, los patrimonios separados vigentes de BCI Securitizadora, conformados con activos de La Polar, muestran un adecuado comportamiento, en línea con la evolución de la cartera global de la compañía, con índices morosidad y perfil de pagos que se ven favorecidos, dados los filtros de adquisición de cartera. Entre otros, las cuentas transferidas tienen filtros de antigüedad, antecedentes comerciales y morosidad histórica y actual. Particularmente, esta estructura considera criterios de valorización de cartera más estrictos que los evidenciados en operaciones previas, valorándose sólo los créditos con mora menor a 121 días y en un 50% a los renegociados.

La administración de los activos estará a cargo de las filiales que gestionan el negocio financiero de Empresas La Polar. Esta entidad es evaluada por Feller Rate en *A/Negativas* en cuanto a solvencia y en *Más que satisfactorio* en su calidad de originador y administrador de activos.

La clasificación de solvencia de La Polar responde a una favorable posición competitiva en la industria de *retail*, una exitosa propuesta comercial y una adecuada situación financiera, caracterizada por un sostenido aumento de rentabilidad y un mayor endeudamiento asociado al fuerte desarrollo del negocio crediticio. Las perspectivas *Negativas* consideran el potencial debilitamiento de su perfil financiero producto del elevado endeudamiento respecto de periodos previos, así como presiones sobre el Ebitda producto de un mayor gasto en provisiones y castigos durante 2009. Esto, en consideración a las estrategias implementadas en el negocio crediticio y un entorno de desaceleración económica y mayor desempleo.

Por su parte, los procesos de otorgamiento, recaudación y cobranza de La Polar son efectivos y acordes para carteras masivas. Sus políticas y procedimientos están formalizados y bien estructurados, y la tecnología utilizada le entrega una herramienta potente para monitorear el riesgo de su cartera. La empresa tiene experiencia en la administración de cuentas de terceros, pues en los últimos años ha administrado cartera cedida a instituciones financieras y ha securitizado cartera para financiar su operación.

La administración maestra será realizada por la securitizadora, bajo una estructura de outsourcing de las labores operativas contratada con ACFIN, evaluada por Feller Rate en *Más que satisfactorio*, dada la buena estructuración de sus procedimientos y controles, alto grado de automatización de sus procesos y buen apoyo tecnológico.

La operación es la primera dentro de un programa de emisiones, que contempla la fusión de patrimonios separados, al amparo de lo previsto en el artículo 144 bis de la Ley de Mercado de Valores.

La serie C subordinada paga intereses y capital en una cuota después del vencimiento de la serie preferente. Por la forma en que está estructurada, no resiste mayor stress por lo que su clasificación es C.

Feller-Rate CLASIFICADORA DE RIESGO

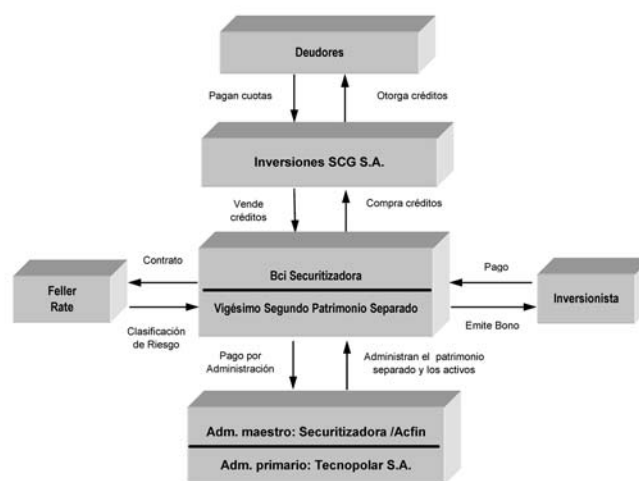
Vigésimo Segundo Patrimonio Separado (La Polar)

ESTRUCTURA DE LA EMISION

Características Generales de la Emisión

A continuación se presenta un diagrama de la operación, con los principales agentes involucrados.

Estructura de la Emisión



En esta operación, Inversiones SCG vende, cede y transfiere en forma irrevocable a BCI Securitizadora, en favor del patrimonio separado, los derechos sobre flujos de pago y créditos de una cartera de clientes, derivados de la utilización de la tarjeta "La Polar". También cede todas las pólizas y coberturas provenientes de seguros de cesantía y desgravamen asociados. Todo esto por el periodo comprendido entre el primer día del mes de la colocación de los bonos senior y la fecha de pago del título de la serie preferente. La cartera consta de aproximadamente 250.000 clientes, con créditos vigentes por MM\$65.000 en saldo insoluto.

Con el respaldo de estos activos, la securitizadora emite títulos de deuda preferente por MM\$34.500, con un plazo de vencimiento de 6,75 años, que prometen el pago de amortizaciones e intereses en forma trimestral, devengando un 6,0% anual, con 14 trimestres de gracia para el capital. A su vez, emite una serie subordinada por MM\$30.500, devengando un 1,0% anual, que se paga en un solo cupón, con capitalización de intereses, después del pago del último cupón de la serie preferente. Al igual que los créditos que respaldan la emisión, las series están pactadas en términos nominales en moneda local (pesos).

La serie de bonos preferente deberá ser prepagada a partir del 1º de abril de 2013, en la medida que existan flujos excedentarios en el patrimonio separado. Así, también, esta serie puede ser rescatada ante deterioros del colateral, de la solvencia de

Vigésimo Segundo Patrimonio Separado (La Polar)

la empresa cedente y/o su matriz, e incumplimiento de las funciones de administración de los activos, previa consulta a los Tenedores de Bonos. Por su parte, la serie subordinada C puede ser prepagada parcialmente siempre y cuando no se haya dado inicio al prepago anticipado o acelerado de la serie preferente y los excedentes de caja del patrimonio separado superen el mínimo exigido, una vez verificado el cumplimiento de las protecciones crediticias ofrecidas a la serie preferente.

Sin perjuicio de lo anterior, la serie C subordinada prepagable podrá ser rescatada total y anticipadamente, con posterioridad al pago de la totalidad de los títulos preferentes. Todos los pagos anticipados se realizarán con los recursos remanentes en el patrimonio separado y luego de haberse extinguido todas las obligaciones, impuestos o gravámenes que pudieren afectar al patrimonio separado. Los tenedores de los títulos subordinados tendrán derecho sobre los excedentes netos del patrimonio separado, si los hubiere, con posterioridad al pago de la totalidad de los títulos preferentes.

El precio de la cesión inicial de cartera contempla un pago al contado equivalente a la colocación de los títulos preferentes, menos los fondos de resguardo de la estructura, gastos e impuestos que pudieren gravar la emisión, más el valor asignado a la serie subordinada. En tanto, el pago a plazo del precio que pudiera generarse se realizará con futuros excedentes del patrimonio separado, bajo las condiciones de subordinación que se detallan más adelante.

Dado el plazo promedio de los créditos y de los bonos, el emisor debe hacer nuevas adquisiciones de créditos. Para ello, la securitizadora contará con los recursos provenientes del pago de los créditos, neto de los montos necesarios para solventar los gastos y constituir los fondos de liquidez y pago de intereses y capital de la estructura. Con el remanente mensual se adquirirán nuevas operaciones generadas por los clientes cuyos créditos fueron transferidos originalmente. Si el stock de operaciones generadas por éstos no alcanza para completar el valor mínimo en cartera definido para la estructura, se requerirán nuevos créditos de otros clientes que mantenga el originador y que cumplan con los requisitos para formar parte del patrimonio separado.

Si el originador opta por no transferir créditos al patrimonio separado en el futuro, opera un gatillo de stock de cartera mínimo, constituyéndose un evento de amortización acelerada de los bonos senior. El valor de la cartera se determina según el saldo insoluto de los créditos, valorizados de acuerdo a una estructura de provisiones que se presenta en el cuadro siguiente. Colaboran también la caja y las inversiones disponibles del patrimonio separado, netos de los fondos específicos de la estructura, castigados en un 22%.

Tabla de valorización de cartera

Estado de los créditos	Ponderador
Al día y mora hasta 120 días	100%
Mora de 121 días y más	0%
Renegociados con mora hasta 120 días	50%

El precio de compra de las nuevas operaciones que ingresarán al patrimonio separado se determinará calculando el valor presente de las cuotas generadas por la cedente, descontadas a una tasa de descuento mensual equivalente a un 22%. La

Vigésimo Segundo Patrimonio Separado (La Polar)

compra de nuevas operaciones se llevará a cabo al menos una vez al mes. Dado que se debe requerir la cesión de las nuevas operaciones generadas por los clientes cuyos créditos se cedan inicialmente, y con el fin de absorber estacionalidades en las compras de los clientes, si el patrimonio separado no cuenta con los recursos necesarios para asumir dicha obligación, se ha establecido que el pago de nuevas cesiones también puede ser a plazo. De esta forma, los saldos de precio que se generen serán cancelados con las siguientes remesas que perciba el patrimonio separado, bajo las condiciones de prelación que más adelante se indican.

La custodia de todos los mandatos y pagarés, que conforman el activo del patrimonio separado, ha sido encomendada a Banco de Crédito e Inversiones. En tanto, la custodia de los vouchers es responsabilidad de Tecnopolar, entidad ligada al grupo de empresas que gestionan el negocio financiero de Empresas La Polar, que también mantendrá la administración directa del colateral.

La administración maestra del patrimonio separado será realizada por la securitizadora, que operará bajo una estructura de outsourcing de procedimientos y sistemas contratada con Administradora de Activos Financieros (ACFIN).

Fondos de resguardo y política de inversión de excedentes

La estructura contempla el establecimiento de tres fondos especiales en el patrimonio separado. Estos son:

El fondo de liquidez, que se formará el día de la colocación de los títulos con cargo a ella o con el aporte de una boleta de garantía por un monto de MM\$ 1.500, tomada en una institución que cuente con una categoría de riesgo de a lo menos AA-, la que luego podrá ser reemplazada con dineros provenientes de las remesas y viceversa. Este fondo se utilizará para permitir la continuidad operacional ante eventuales contingencias. En caso de utilización y/o previo al vencimiento de la boleta de garantía en caso de no renovación, se repondrá su monto original en pesos con recursos provenientes de las remesas siguientes.

El fondo de pago de intereses y capital, que tiene por objeto responder al pago del cupón venidero de la serie preferente. Este fondo también se formará el día de la colocación de los títulos, con cargo a ella, por un monto equivalente al primer vencimiento de intereses de la serie preferente. Asimismo, desde la colocación, en este fondo se irá provisionando mensualmente a razón de un tercio del próximo vencimiento de la serie preferente.

El fondo de prepago extraordinario de la serie A o preferente, que se formará de producirse la amortización acelerada de la serie preferente o a partir del 1° de enero de 2013. En el primer caso, el fondo se formará con los fondos de liquidez y de pago de intereses y capital, que al declararse la amortización acelerada de la serie preferente dejarán de acumularse, más el 100% de los ingresos netos de caja disponibles del patrimonio separado, previo descuento de los montos necesarios para el pago del próximo cupón (fondo de pago de intereses y capital). En el segundo, se formará con los ingresos de caja netos de gastos y reposición de los fondos de liquidez e intereses y capital. Entre enero de 2013 y marzo de 2013, se acumularán en forma mensual MM\$4.271, en tanto, entre abril y junio de 2013, se acumularán mensualmente MM\$4.373.

Vigésimo Segundo Patrimonio Separado (La Polar)

En tanto, los ingresos netos de caja disponibles acumulados podrán ser invertidos, mientras no se requiera utilizarlos, adicionalmente en: depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por estas; letras de cambio emitidas por bancos e instituciones financieras; cuotas de fondos mutuos cuya clasificación de riesgo corresponda al menos a la categoría AA-, que inviertan en valores de deuda de corto plazo o en títulos de deuda y cuya política de inversiones considere exclusivamente instrumentos representativos de inversiones nacionales; pactos de compra con compromiso de venta con Corredoras de Bolsa y Agentes de Valores que sean filiales bancarias clasificadas al menos en AA-. Para todos los casos, las inversiones se realizarán sobre valores, a lo menos, que correspondan a las categorías AA- y N-1 para títulos de largo y corto plazo, respectivamente.

Prelación de pagos

Los fondos recaudados por el patrimonio separado, ya sea producto de remesas o inversión de excedentes, se destinarán según la siguiente prioridad:

- Cargas, costos, gastos o remuneraciones a que se obliga el patrimonio separado.
- Pago de intereses de los títulos de la serie preferente.
- Amortización de capital de los títulos de la serie preferente.
- Para la formación del fondo de prepago de la serie preferente.
- Pago del saldo de precio de compras anteriores y luego del precio de las adquisiciones generadas.
- Pago de intereses del título de la serie subordinada.
- Amortización del capital insoluto del título de la serie subordinada.

El emisor podrá utilizar cartera para el pago de los saldos de precio originados por las adquisiciones, siempre que ocupe para estos efectos cartera con mora mayor a la correspondiente a la cartera que finalmente permanezca en el patrimonio separado, y mientras se mantenga al menos un valor en cartera de MM\$ 65.000. Esta opción sólo se podrá ejercer hasta tres veces en cada semestre calendario. Para el abono de estos saldos de precio, la cartera se valorizará a su valor libro.

A partir de 1º de enero de 2013, fecha en que comienza el periodo de amortización de los bonos senior, o si se registran eventos de amortización acelerada de la serie preferente, los pagos de los saldos de precio por las adquisiciones generadas quedarán subordinados al pago total de los títulos de la serie preferente.

Amortizaciones extraordinarias de los títulos de deuda

La estructura contempla amortizaciones extraordinarias de las series ante la ocurrencia de los siguientes eventos:

Prepago anticipado. El emisor prepagará parcialmente y a prorrata la serie preferente, el 1 de abril de 2013 y 1 de julio de 2013, por un monto de MM\$17.250, más sus intereses devengados hasta la fecha de prepago respectiva, en la medida que el fondo de prepago anticipado de la serie A y el fondo de intereses y capital, sea suficiente para dichos prepagos.

Vigésimo Segundo Patrimonio Separado (La Polar)

Sin perjuicio de lo anterior, a partir de 1° de abril de 2013, el emisor prepagará anticipadamente la totalidad de la serie preferente en la medida que existan recursos suficientes en los fondos del patrimonio separado.

Así también, la estructura contempla el prepago de la serie subordinada C, la que podrá ser rescatada anticipadamente y a prorrata sólo hasta el 1° de enero de 2013 y sólo si no se ha producido un evento de amortización acelerada de la serie preferente. El prepago se llevará a efecto cada vez que los excedentes de caja del patrimonio separado superen \$2.000 millones. A su vez, se establece un monto máximo acumulativo de prepagos de esta serie de MM\$30.000.

Prepago acelerado. Se rescatará a prorrata la serie preferente, en caso de que la Junta de Tenedores de Bonos convocada con objeto de informar la ocurrencia de un evento de amortización acelerada, apruebe dicha medida. La securitizadora verificará el día 30 de cada mes la ocurrencia o no de un evento de este tipo. Los eventos o gatilladores son los siguientes:

- Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón entre i) el valor en cartera, más los créditos que generen los clientes desde la última cesión, más los créditos de clientes cuyos flujos de pago fueron cedidos en la primera cesión del mes de cálculo y ii) el saldo insoluto de la serie preferente, sea inferior a 1,884.
- Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón cartera con mora entre 181-210 días sobre la cartera, sea superior a 5%, o cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón cartera con mora entre 61 y 90 días sobre la cartera sea superior a 7,5%
- Si durante dos meses seguidos la tasa de pago mensual de la cartera, calculada como promedio móvil trimestral, es inferior a 7%
- Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón entre i) el monto de las renegociaciones efectuadas en un mes calendario y ii) el monto de la cartera al cierre del mes calendario inmediatamente anterior, sea superior a 7%
- Si durante dos meses seguidos la tasa de *yield* mensual de la cartera calculada como promedio móvil trimestral, es inferior a 2,5%
- Si por cualquier causa se cambiare al administrador de los créditos sin autorización del emisor o, antes de que ello ocurriese, si se da término al contrato de administración por incumplimiento por parte del administrador.
- Si se produce la quiebra o insolvencia de Inversiones SCG, Tecnopolar, Empresas La Polar S.A., o de sus continuadores o sucesores legales.
- Si los activos que integran el patrimonio separado se viesen afectados física, jurídica o tributariamente, o bien, por decisiones de autoridad, de tal forma que resultara comprometida su función y no se pudiese proceder al pago del próximo vencimiento de los títulos de deuda.

El prepago acelerado se realizará cada vez que se acumulen a lo menos MM\$ 800. En caso de prepago acelerado de la serie preferente, se pondrá término inmediato a la adquisición de operaciones, desde el momento en que la Junta de Tenedores de Bonos acuerde aprobar la realización de esta clase de amortización extraordinaria.

Vigésimo Segundo Patrimonio Separado (La Polar)

El prepago anticipado o acelerado se realizará por los montos mínimos antes expuestos, con la restricción de dejar recursos suficientes para el pago del próximo vencimiento de los bonos preferentes.

El prepago a prorrata de los bonos involucrará la modificación de sus tablas de desarrollo, la que se calculará a prorrata del nuevo saldo insoluto sobre el saldo insoluto anterior al prepago para cada uno de los vencimientos de amortización remanentes, como asimismo los nuevos intereses correspondientes a cada uno de los vencimientos, sin que ello implique una modificación en la tasa de interés de los mismos.

DESCRIPCION DEL EMISOR

BCI Securitizadora, filial del Banco de Crédito e Inversiones, es una sociedad anónima abierta especial constituida al amparo de lo previsto en el Título XVIII de la Ley del Mercado de Valores, cuyos estatutos constan en escritura pública de fecha 1 de marzo de 2001.

A la fecha, la securitizadora ha realizado 17 operaciones de securitización, con 11 vigentes, todas clasificadas por Feller Rate. Los activos de respaldo han correspondido a créditos hipotecarios, tarjetas de crédito retail, facturas, créditos de consumo, con originadores tales como Banco de Chile (ex A. Edwards), Din, Ripley, La Polar, París, CMR, Córpora Tres Montes, CCAF La Araucana, CCAF 18 de Septiembre, CCAF Los Héroes y Copeval. A su vez, mantiene inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros, pero aún no colocada, una securitización de pagarés asociados a empresas de servicios sanitarios y tiene en proceso de formalización nuevas operaciones asociadas a tarjetas de crédito de retail y a créditos sociales de cajas de compensación.

La existencia de BCI Securitizadora se enmarca dentro de la activa participación de Banco de Crédito e Inversiones y su grupo controlador en el mercado financiero, que involucra entre otros negocios: banca de personas y comercial, banca de inversiones, corretaje de valores, fondos mutuos, seguros de vida y generales, leasing y factoring.

Banco de Crédito e Inversiones (Bci) inició sus actividades en el año 1937. Desde sus comienzos, el banco ha estado relacionado a la familia Yarur y, si bien, el controlador al interior del grupo familiar ha cambiado desde su fundación, la propiedad mayoritaria permanece en manos de la familia. Actualmente, el porcentaje de control del grupo Yarur es del orden del 63%. Le siguen en importancia las administradoras de fondos de pensiones con un 10% de la propiedad.

La solvencia del banco es clasificada a "AA+/Estables" por Feller Rate, sobre la base de la consistencia de su perfil financiero, con retornos estables ubicados en el rango superior del sistema. Esto ha sido producto de la aplicación de una estrategia estable y consolidada en el tiempo, que busca potenciar los segmentos donde cuenta con ventajas competitivas, así como de mejoras continuas en su eficiencia operativa y en la gestión y administración de riesgos. Considera también su sólida posición competitiva, su liderazgo en depósitos vistas y administración de caja, y la estabilidad y experiencia de su plana ejecutiva.

Feller-Rate CLASIFICADORA DE RIESGO

Vigésimo Segundo Patrimonio Separado (La Polar)

CALIDAD CREDITICIA DEL COLATERAL Y GARANTÍAS

En esta emisión Feller Rate evaluó tanto el proceso de originación de créditos de Empresas La Polar, como el procedimiento de selección y compra de cartera por parte de la securitizadora.

Proceso de originación

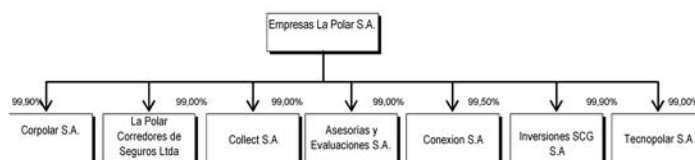
Esta evaluación incluyó una revisión de los antecedentes generales de Empresas La Polar, así como sus políticas y procedimientos de originación.

Antecedentes generales

Empresas La Polar S.A. participa en dos áreas de negocios: el negocio comercial que desarrolla a través de la cadena de tiendas La Polar y el negocio financiero mediante el otorgamiento de crédito y venta de seguros a sus clientes.

En el siguiente cuadro se presentan las sociedades en torno a la cual se articula Empresas La Polar S.A.

Estructura Corporativa



Empresas La Polar S.A. administra centralizadamente las áreas comercial y operativa de la cadena de tiendas La Polar. Esta sociedad realiza las compras de mercadería y se encarga de la distribución y abastecimiento de las tiendas. Tiene a su cargo la administración de los locales de venta, su personal y sus instalaciones.

Inversiones SCG financia las compras de los clientes mediante la tarjeta de crédito "La Polar" y las filiales Tecnopolar y Corpolar realizan la administración de las mismas. La cobranza es realizada internamente por la filial Collect. La Corredora de Seguros La Polar comercializa seguros de desgravamen, desempleo y escolaridad. Por su parte, la filial Asesorías y Evaluaciones se encarga de la evaluación de los clientes que solicitan la tarjeta. Por último, la filial Conexion está a cargo de la publicidad de las tiendas La Polar.

La primera tienda La Polar fue inaugurada en el año 1920. Hasta el año 1999 la propiedad de las multitiendas La Polar pertenecía a la familia Paz Guendelman.

En la década de los 90, la empresa comenzó un fuerte proceso de expansión que implicó la apertura de sucursales. Los menores niveles de actividad económica registrados en 1997 repercutieron significativamente en las ventas de La Polar y trajo como consecuencia un incremento en las obligaciones para financiar su operación. Lo anterior, unido a un inadecuado manejo administrativo, llevó a la compañía a una ajustada situación financiera. A principios de 1999, el fondo de inversión

Vigésimo Segundo Patrimonio Separado (La Polar)

Southern Cross llegó a un acuerdo con la junta de acreedores de la empresa para la toma de control y capitalización de la compañía.

En octubre de 2006, el fondo de inversión Southern Cross efectuó la venta mediante un remate en bolsa de la totalidad de su participación en la empresa, que a la fecha correspondía a un 21%. El paquete accionario fue adquirido mayoritariamente por la familia Bemberg, grupo que ha participado como aportante del fondo de inversión Southern Cross.

La estructura de propiedad de la empresa es altamente atomizada. Entre los principales accionistas destacan la Familia Bemberg, con el 10,8% de la propiedad, ejecutivos y directores de La Polar con el 6,2% y diversos fondos de inversión tanto nacionales como extranjeros.

Pese a los múltiples cambios de propiedad de la empresa, la administración se ha mantenido prácticamente inalterada, lo que ha favorecido una estrategia de negocios consistente y de lineamientos relativamente estables en el tiempo.

En el año 2008 el negocio financiero representó cerca del 37% de los ingresos consolidados, aumentando significativamente su participación relativa en las ventas totales de la empresa. El otorgamiento de crédito a clientes presenta elevados márgenes, no obstante, gran parte de los costos de operación así como el financiamiento de capital de trabajo son incurridos por la matriz (Empresas La Polar a nivel individual).

Feller Rate clasifica la solvencia de Empresas La Polar en “A / Negativas”. La clasificación asignada obedece a su favorable posición competitiva en la industria de tiendas por departamento, particularmente en los segmentos socioeconómicos medios y medios bajos, su exitosa propuesta comercial y su adecuada situación financiera, caracterizada por un sostenido aumento en sus niveles de rentabilidad y un mayor endeudamiento asociado principalmente al fuerte desarrollo del negocio financiero. Esta posición es contrarrestada, en parte, por la alta competitividad del sector en el que participa, la sensibilidad del sector comercio al ciclo económico y la recuperabilidad de la cartera de colocaciones en ciclos económicos adversos.

La situación financiera de la empresa se caracteriza por favorables indicadores de márgenes y rentabilidad, en conjunto con un aumento en el nivel de endeudamiento respecto de la generación de Ebitda. El mayor endeudamiento está asociado al mayor nivel de pasivos requeridos para financiar su plan de expansión y el fuerte crecimiento que ha registrado la cartera de créditos.

Las perspectivas “Negativas” consideran que el perfil financiero puede verse debilitado en la medida que la empresa presenta un relativamente elevado nivel de endeudamiento respecto de períodos anteriores y que la generación de Ebitda podría verse presionada producto de un mayor nivel de gastos en provisiones y castigos para el 2009. Esto, en consideración a las estrategias implementadas en el negocio crediticio a principios de 2008 y un entorno de desaceleración económica y mayor desempleo. Si bien la empresa suspendió la apertura de nuevas tiendas en el país para este año, el financiamiento de capital asociado a una cartera de créditos con altas tasas de expansión, en conjunto con mayores plazos promedio de pago de los créditos, podrían requerir un mayor *stock* de deuda.

Vigésimo Segundo Patrimonio Separado (La Polar)

El desarrollo de la clasificación dependerá de la exposición de su perfil de negocios al escenario económico y la evolución de su perfil financiero, especialmente respecto del desempeño del negocio crediticio y la calidad de la cartera.

Negocio Comercial

La cadena de tiendas La Polar cuenta actualmente con 40 puntos de venta en todo el país. Concentra su cobertura geográfica en Santiago, donde se ubican 18 de sus tiendas. Del total de tiendas, la empresa es propietaria en forma directa de 2 locales, 3 han sido adquiridos bajo la modalidad de leasing y 35 son arrendados. Las tiendas se ubican en lugares de alta afluencia de público y en 15 centros comerciales como Mall Florida Center, Mall Arauco Maipú, Portal La Reina, Mall Paseo Costanera y el Mall de Las Américas, entre otros.

La compañía cuenta con un favorable desempeño comercial, caracterizado por un eficiente manejo de inventarios y un fuerte programa de marketing.

En consideración al actual contexto económico, caracterizado por un escenario de consumo más restrictivo, la empresa suspendió la apertura de tiendas en Chile en 2009.

En abril de 2003, la compañía instauró la venta por Internet desde su portal. Esto ha permitido a sus clientes tener un mayor conocimiento de los productos ofrecidos y contar con las ventajas que otorga este canal de distribución.

Evolución de los ingresos operacionales

(Millones de pesos de marzo de 2009)

	2004	2005	2006	2007	2008	Mar-09
Número de tiendas	24	25	31	35	40	40
Superficie total de ventas (m2 finales)	70.000	81.700	108.150	129.500	153.000	153.000
Superficie Tiendas Promedio	2.917	3.268	3.489	3.700	3.825	3.825
Ventas Totales / Superficie (MM \$ / m2)*	3,1	3,4	3,2	3,1	2,8	2,9
Ventas Retail/ Superficie (MM \$ / m2)*	2,4	2,6	2,4	2,1	1,8	1,8

*Indicador anualizado 12 meses. Para el cálculo de este indicador se consideró las ventas de los locales inaugurados en el transcurso del año. No incluye las ventas de un año calendario de los nuevos locales.

Respecto de años anteriores, las ventas del formato retail a partir de 2007 presentan una menor tasa de crecimiento, con negativos resultados en ventas en locales equivalentes (en términos reales). Las ventas en locales equivalentes, en términos nominales, se vieron afectadas por menores ventas en la Región Metropolitana, registrando un crecimiento de solo un 2% en 2007. Por su parte, la mayor inflación registrada a principios de 2008, en conjunto con un entorno económico adverso y de crisis económica global evidenciado a partir de septiembre se reflejó en una caída del 5,2% en ventas "same store sales" nominales, situación evidenciada en toda la industria. A marzo de 2009, pese a contar con cuatro tiendas más, las ventas retail caen un 12% respecto a igual fecha del año anterior.

A partir de 1999, la empresa ha realizado un fuerte plan de inversiones, inaugurando 28 locales nuevos, que le permitieron sextuplicar su superficie de ventas.

Las ventas por m² han reflejado el incremento de las ventas y la eficiencia de las operaciones, mostrando un aumento considerable desde que la administración se hizo cargo de la compañía, en el año 1999. No obstante, este indicador ha tenido

Vigésimo Segundo Patrimonio Separado (La Polar)

una tendencia decreciente a partir de 2006. Por una parte, las tiendas nuevas requieren de un período de maduración hasta lograr una eficiencia en ventas comparable con tiendas de similares características y, por otra, condiciones de mercado más difíciles han afectado y retrasado la rentabilización de las tiendas abiertas en los últimos 2 años.

En las tiendas La Polar se ofrece una amplia gama de productos nacionales e importados que incluye básicamente líneas de vestuario, zapatos, accesorios para vestir, cosméticos y artículos de perfumería, productos textiles, artículos eléctricos, muebles, menaje, electrónica, computación y artículos para el deporte. En cuanto a la composición de las ventas, la línea vestuario es la más relevante representando cerca del 51% de las ventas de la compañía. Destaca el fuerte crecimiento, registrado hasta mediados de 2008, por la línea tecnológica de productos. Si bien su comercialización ha afectado el margen del negocio retail, ha impulsado el negocio financiero en la medida que su compra implica un mayor participación del crédito dado el alto valor relativo de este tipo de productos.

El mercado objetivo definido por la empresa abarca el grupo socioeconómico medio-bajo (C2-C3-D). Destaca la fuerte penetración alcanzada por la compañía en clientes del segmento socioeconómico C3. Los programas de marketing de la compañía están dirigidos a destacar la imagen de marca de La Polar con la finalidad de consolidarse como la tienda líder en ese segmento.

El segmento socioeconómico medio-bajo se caracteriza por tener un limitado acceso al sistema financiero y generalmente utiliza cuotas como medio de pago. Si bien este segmento está más expuesto a los efectos de las crisis económicas ya que disminuye significativamente su poder adquisitivo y restringe su capacidad de pago, cuenta con un alto potencial de crecimiento.

Negocio Financiero

La empresa ofrece créditos a sus clientes para efectuar sus compras en forma directa, a través de la "Tarjeta La Polar". El sistema utilizado consiste en permitir al cliente el pago de sus compras en un número determinado de cuotas mensuales, previa aplicación de intereses al precio de compra al contado, sin sobrepasar un monto máximo establecido para cada cliente de acuerdo con las políticas crediticias de la empresa. Sin embargo, los pagos pactados hasta un máximo de tres cuotas mensuales no están sujetos a intereses. La empresa ha implementado productos como el avance en efectivo y el pago de una cuota fija que son ofrecidos a un grupo seleccionado de clientes con buen historial de pagos.

La tarjeta de crédito se utiliza principalmente en la cadena de tiendas La Polar, no obstante, como una manera de ofrecer beneficios a sus clientes, la compañía ha establecido convenios con comercios entre los cuales destacan Lipigas, Gasco, Farmacias Salcobrand, Pullman Bus, Supermercados Korlaet y Ribeiro, el INP, el centro médico I-Med y la recarga de las Tarjetas Bip y Multivía, entre otros.

A diciembre de 2008, la empresa mantenía más de 2,7 millones de tarjetas emitidas. La utilización de la tarjeta La Polar muestra un importante grado de penetración como medio de pago en los clientes. Cerca de un 67% de las ventas de la compañía son realizadas con la tarjeta, porcentaje que el año 2001 alcanzó al 62%. Lo anterior

Vigésimo Segundo Patrimonio Separado (La Polar)

producto de un eficiente programa de marketing y fidelización de clientes que ha realizado la compañía.

Para ampliar la gama de servicios que ofrece a sus clientes y aprovechar la infraestructura de sus tiendas, se incorporó el negocio de seguros, formándose la Corredora de Seguros La Polar. Esta comercializa seguros de escolaridad, desempleo y desgravamen, extensión de la garantía de los productos y automóviles. Los seguros han tenido una amplia aceptación. A diciembre de 2008, la compañía contaba con cerca de 1,6 millones de pólizas emitidas. La entidad mantiene la totalidad de su cartera con seguro de desgravamen y cerca del 40% con seguro de desempleo.

Políticas y procedimientos crediticios

Su política crediticia busca equilibrar la rentabilidad y el riesgo del negocio financiero, considerando el carácter masivo del mercado al cual se orienta. Factor relevante, una vez otorgado el crédito, es el comportamiento de pago y compra con la empresa. Ello determina, en buena medida, los incrementos o disminuciones de la exposición crediticia.

Las decisiones crediticias son centralizadas y automatizadas, dependiendo del área de crédito. La capacidad, estructuración y formalización de sus procedimientos y sistemas están acordes al tamaño, tipo de mercado al cual se orienta y proyecciones de crecimiento. La administración exhibe un buen manejo de las variables relevantes del negocio crediticio, con adecuadas políticas y procedimientos de originación además de eficientes mecanismos de control.

Desde el reinicio de actividad en enero de 1999, el flujo de créditos muestra un incremento significativo. Si bien al inicio los clientes nuevos y renegociados aumentaron su importancia en las ventas a crédito de la compañía incidiendo en un incremento del riesgo de su cartera, éstos se mantuvieron en rangos que la compañía consideraba aceptables para su modelo de riesgo esperado. Con todo, el continuo proceso de expansión de su operación requiere de un permanente control del riesgo de sus colocaciones.

En este contexto, la entidad ha venido fortaleciendo sus modelos de evaluación de créditos con el desarrollo de herramientas más sofisticadas que permiten mantener el adecuado equilibrio entre riesgo y retorno.

A pesar de la formulación de los modelos de scoring, las variables relevantes que definen su política de créditos siguen siendo: capacidad de pago, comportamiento de pago y condiciones de mercado. El cupo de crédito inicial normalmente es bajo, aumentándose en la medida que el cliente exhibe buen historial de pago y volumen de compras en las tiendas. Los cupos máximos están definidos de acuerdo a la renta y los antecedentes comerciales de los clientes que no tienen un flujo constante de compras o pagos asociados son revisados permanentemente. Adicionalmente, según lo indiquen su modelo de scoring de seguimiento y el análisis de camadas, se incorporan otras variables de comportamiento para la toma de decisiones de exposición máxima por cliente.

Para preservar la homologación y calidad de sus prácticas crediticias, la empresa mantiene centralizada la evaluación, aprobación y seguimiento de sus deudores y separa la decisión crediticia y el flujo operativo de las áreas comerciales. Las atribui-

Vigésimo Segundo Patrimonio Separado (La Polar)

ciones crediticias radican en la subgerencia de créditos y riesgo y están jerarquizadas de acuerdo al perfil de cada analista.

Las cuentas son bloqueadas para los casos en los cuales se percibe un incremento de riesgo (morosidad o moralidad en el sistema) o antecedentes pendientes del cliente. Su posterior desbloqueo es responsabilidad de la unidad de servicio al cliente, por descargos del deudor.

Los clientes en mora o con problemas de pago pueden renegociar o repactar las condiciones del crédito. Los requerimientos incluyen un pie inicial y el repactar las cuotas pendientes, bloqueándose la tarjeta para futuras compras y disminuyendo el cupo. Sin embargo, en la medida que el cliente sirva las condiciones de refinanciación, el cupo va liberándose paulatinamente.

La política de provisiones se establece en función del comportamiento histórico de pago de los clientes y contempla provisiones diferenciadas a clientes al día y renegociados, alcanzando al 100% con morosidades superiores a 180 días. Los castigos de cartera se efectúan a los 360 días de mora.

Sistemas

Por el carácter masivo de su negocio financiero, las distintas etapas del proceso de originación y seguimiento del deudor son automatizadas y sus sistemas operan en línea. La empresa permanentemente está invirtiendo en tecnología de información.

En sus sistemas de gestión se observa un buen manejo y seguimiento de las variables relevantes del negocio. En 2005 migró a un sistema de base de datos relacional, que se complementó con el software *Experian* cuya implementación se efectuó en 2006. Este software se ha convertido en una importante herramienta para manejar el crecimiento de su cartera con un riesgo conocido.

Con relación a la seguridad, los perfiles de usuarios son administrados centralizadamente y a diario se respalda la base de datos. De caerse el sitio principal de la casa central, cada tienda puede seguir operando independientemente. Asimismo tienen contratado como alternativa a IBM, en caso de contingencia mayor.

Desempeño histórico

A partir de enero de 1999, con el cambio de propiedad, se produjo un fuerte impulso al negocio financiero, producto del mayor incremento de la actividad comercial por la expansión de su red de tiendas y por la captura de nuevos clientes tarjeta habientes.

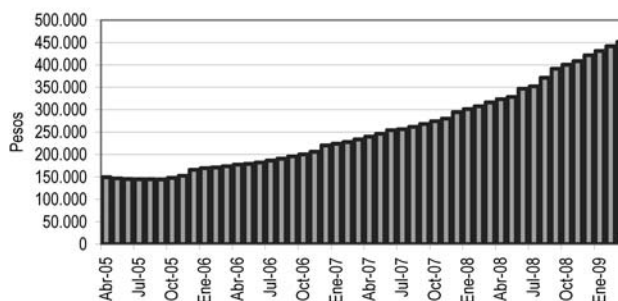
La nueva estrategia de la empresa se vio reflejada en importantes tasas de crecimiento del volumen de ventas, de su stock de créditos y número de clientes. La deuda por cliente y plazo promedio de la cartera se incrementaron significativamente y se explican en parte por el aumento de la proporción de compras de productos tecnológicos versus vestuario. La orientación de la empresa a este tipo de compras de mayor valor y mayor plazo vino acompañada de políticas de crédito específicas para mantener un riesgo acotado.

Feller-Rate CLASIFICADORA DE RIESGO

Vigésimo Segundo Patrimonio Separado (La Polar)

Evolución de Deuda Promedio por Cliente

(clientes con saldo hasta 180 días de mora)



Fuente de información: Actin, en base a información proporcionada por Empresas La Polar S.A.

Indicadores de cartera

	2005	2006	2007	2008	Mar-09
Cartera Propia Bruta (en pesos de cada año)	145.593	166.207	236.887	412.415	438.504
Crecimiento Cartera ¹	49%	12%	33%	59%	9%
Provisiones/ Cartera	11,0%	14,1%	12,5%	12,8%	14,4%
Castigos/ Cartera ²	8,3%	11,3%	10,4%	6,4%	7,3%

1. Crecimientos anuales salvo trimestre enero- marzo que está medido sobre cartera del último trimestre del año anterior
2. A marzo de 2009 el indicador se presenta anualizado en base 12 meses

En los últimos períodos la compañía muestra una mayor participación relativa del negocio financiero en sus operaciones y resultados. En 2008 la cartera de créditos creció un 59%, lo que contrasta con la estabilidad y disminución del volumen de colocaciones evidenciadas por otros partícipes de la industria de créditos otorgados por actores del sector comercio. Hasta principios de 2008, la empresa impulsó productos financieros y políticas crediticias que contemplaban principalmente el refinanciamiento de la deuda de los clientes y un fuerte aumento en las colocaciones provenientes de avances en efectivo y de línea blanca y electrónica, que se reflejaron en un aumento considerable del plazo promedio de la cartera y mayores ingresos financieros devengados. Los castigos sobre el stock de cartera disminuyeron desde un 10,4% en 2007 a un 6,4% en 2008 influenciados por la fuerte expansión de la cartera y las políticas crediticias mencionadas anteriormente que influyeron en un relativamente bajo nivel de castigos.

Las fuertes tasas de crecimiento de su actividad y la expansión en el número de tarjeta habientes distorsionan el análisis de sus indicadores de calidad de cartera. No obstante, a partir de 2007 se ha observado un aumento en los niveles de morosidad de la cartera producto de la coyuntura económica que ha afectado especialmente al sector atendido por La Polar. En este contexto la administración ha restringido las políticas de originación, subiendo los puntos de corte de sus scoring de aprobación y disminuyendo los cupos, limitando ciertos productos.

A marzo de 2009, la cartera aún mantiene una tasa relevante de crecimiento (un 9% respecto de diciembre), con un mayor nivel de provisiones, que alcanzó al 14,4%

Vigésimo Segundo Patrimonio Separado (La Polar)

del stock de cartera. Sin embargo, en adición a las restricciones mencionadas en la originación de créditos, la entidad ha intensificado su proceso de cobranza especialmente dirigida a recuperar la mora temprana, lo que se ha visto reflejado en sus indicadores en los últimos trimestres.

Política de compra de los activos que conformarán el patrimonio separado

La securitizadora definió el perfil de los deudores que conformarán la cartera de activos de respaldo. Los criterios de selección de las cuentas o clientes que serán cedidos son los siguientes:

- Características del deudor: antigüedad mínima de la cuenta de 6 meses; el cliente no debe tener protestos vigentes en Dicom y SIISA.
- Características de la deuda: operaciones originadas por Inversiones SCG, en cuotas fijas en pesos, con un plazo máximo de 39 meses.
- Parámetros de evaluación y calificación: mora al corte menor o igual a 60 días y menor o igual a 120 días en los últimos 12 meses. No se adquieren renegociaciones.
- Requisitos para el pago de la cesiones: conformidad por parte del emisor de los procesos de cuadratura de la información por parte de ACFIN; realización por parte del emisor de revisiones muestrales.

Para la cesión inicial de créditos, la securitizadora ha encargado la realización de un due diligence legal y financiero-operativo. El primero es realizado por el estudio de abogados Guerrero, Olivos, Novoa y Errázuriz Ltda. y consistirá en la revisión de una muestra aleatoria de alrededor de 4.000 mandatos y pagarés. El segundo estará a cargo de ACFIN, se realizará sobre una muestra de alrededor de 1.300 deudores, y tiene por objeto verificar la existencia física de los vouchers, evaluar la consistencia de la información en los sistemas de Tecnopolar y ACFIN, y verificar que los deudores cumplen con los filtros definidos por el emisor.

Una vez en régimen la operación, se realizará un proceso de due diligence financiero-operativo similar al descrito anteriormente en forma mensual sobre una muestra de 100 cuentas. A la vez, si hay compras de nuevos clientes, se hará una revisión de aproximadamente 350 operaciones.

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Administración primaria de los activos

La legislación chilena autoriza a la securitizadora a contratar los servicios de administración primaria con terceros o a efectuarlos ella misma. En este caso, los activos seguirán siendo administrados por el grupo de empresas que gestionan el negocio financiero de Empresas La Polar, a través de Tecnopolar.

Entre otros, el contrato de administración suscrito establece: las funciones que debe desempeñar el administrador de cartera y el costo por administración de cada cuenta o cliente; el otorgamiento del mandato para el desempeño de las gestiones propias de las cobranzas de cartera, detallando la política y procedimientos de cobranzas, que son bastante claros y rigurosos; el manual operativo que regirá la entrega de información al administrador maestro (ACFIN); la resolución de cualquier duda o dificultad que surja entre las partes mediante arbitraje; y la duración indefinida

Vigésimo Segundo Patrimonio Separado (La Polar)

del contrato, sin perjuicio de que ambas partes de común acuerdo puedan terminar la administración en cualquier momento.

En particular, el contrato estipula las causales de incumplimiento por parte del administrador que, entre otros, incluyen el atraso en el traspaso de remesas que debe realizarse con un desfase de hasta tres días desde la recepción de los flujos. Asimismo, define multas y deberes que afectan al administrador en caso de incumplimiento de contrato o si decide unilateralmente terminar el contrato.

Asimismo, establece un sistema de recaudaciones ante término anticipado del contrato de administración. Este mecanismo da la posibilidad al emisor de seguir recepcionando las cuotas o abonos, a través de las tiendas La Polar, con acceso directo a las cajas de las tiendas. El contrato establece el término de este mecanismo de recaudación si Tecnopolar o cualquiera de sus empresas relacionadas, que participen directa o indirectamente en el servicio de recaudación, obstaculizan el sistema.

Antecedentes de administración de cartera de Empresas La Polar

La entidad mantiene vigentes alrededor de 1.800.000 tarjetas con una intensidad de uso, a diciembre de 2008, de alrededor del 35%, representando el 7% del mercado de tarjetas de crédito no bancarias reguladas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

La recaudación y cobranza de los deudores en mora son efectivas y acordes a una cartera masiva y en crecimiento significativo y sostenido. Las políticas y procedimientos están formalizados y bien estructurados y la tecnología que utiliza le brinda una herramienta potente para monitorear el riesgo de su cartera.

Acompañando el crecimiento de su actividad, la empresa ha seguido fortaleciendo sus estructuras operativas, como también adquiriendo nuevas tecnologías para el seguimiento de su cartera de clientes.

En la administración de cuentas a terceros, la empresa tiene experiencia, pues ha cedido cartera a instituciones financieras y ha securitizado cartera para financiar su operación.

Antecedentes del área

El departamento de Informática es el encargado de la emisión de los estados de cuenta, con la información que le proporciona el área de crédito.

La Subgerencia de Cobranza, dependiente de la Gerencia de Desarrollo de productos financieros, realiza las acciones de cobranza de los clientes en mora. La subgerencia divide su accionar en el call center centralizado en Santiago, cobranza en terreno en Santiago y Regiones, normalización y área judicial.

El manual de cobranza y otros documentos describen detalladamente los procesos a seguir para el tratamiento de los deudores morosos.

Procedimientos

Una vez recopilada y procesada la información que envía el área de crédito, el departamento de informática despacha, con 15 días de anticipación al vencimiento, los antecedentes a NCR Chile para la generación de los estados de cuenta. La em-

Vigésimo Segundo Patrimonio Separado (La Polar)

presa tiene definido cinco días de vencimiento al mes: 5, 15, 20, 25 o 30. Una vez emitidos los estados de cuenta, Correos de Chile es el encargado de distribuirlos.

En la cadena de tiendas se reciben los pagos que efectúan los clientes. Los fondos recolectados diariamente son acopiados por la empresa PROSEGUR, que posteriormente deposita la recaudación en los bancos designados.

Por la modalidad de pago y el período en el mes que reciben sus ingresos los clientes, entre el 40% y 50% de la recaudación se concentra en los primeros 10 días de cada mes. Posteriormente, los pagos tienden a uniformizarse.

Durante 2008, la entidad reorientó la cobranza de los clientes, enfocando mayores esfuerzos en los tramos de moras más tempranas. Así, la cobranza interna, gestionada a través de call center y cobradores en terreno, pasó de clientes hasta 240 días impagos a clientes hasta 180 días, liberando recursos para destinarlos a la cobranza de tramos de menor morosidad, que presentan mayor probabilidad de recuperación.

El call center funciona con un sistema de discado predictivo (MOSAIX) y su principal función es la recuperación del mayor número de créditos morosos asignados a su gestión. Cuenta con 80 posiciones y está dividido en tres equipos, cada uno a cargo de un supervisor, que compiten entre sí. La cobranza para los deudores en Regiones con 120 o más días de mora se efectúa en terreno con apoyo telefónico.

Los clientes que no son contactados telefónicamente, son traspasados a cobradores en terreno. Dentro de sus labores se encuentran la recuperación del crédito, verificación de datos particulares del cliente y ofrecimiento de soluciones integrales a aquellos deudores con dificultad de pago, entre otras.

La mora superior a 180 días es derivada a empresas de cobranza externa y su accionar es supervisado en forma periódica por Tecnopolar.

Esta división posibilita evaluar la efectividad de su gestión. La empresa creó una oficina de atención a clientes en el mayor tramo de morosidad, en la tienda San Diego. Ello le permitió mejorar la recuperación de cuentas ya castigadas y acelerar otros cobros.

Por política, la empresa informa de la morosidad superior a 30 días por montos sobre los \$20.000 a los organismos pertinentes e inicia acciones judiciales a los clientes con mora superior a 4 meses y deuda superior a \$200.000.

Para administrar cartera de terceros, generadas por la venta de cuentas o voucher de sus clientes, la empresa desarrolló metodologías propias. Mensualmente, con las entidades a las cuales vendió activos, se parean las carteras y la prioridad de los pagos a cuenta o parciales exhibe el siguiente flujo: intereses, pago de servicios y operación de mayor antigüedad.

La tecnología de la empresa le otorga una potente herramienta, posibilitándole la evaluación y efectividad de las distintas campañas que emprende para reducir los índices de morosidad.

Administración maestra de los activos

La coordinación general del patrimonio separado, que involucra el seguimiento de las labores del administrador primario y del resto de los prestadores de servicios,

Vigésimo Segundo Patrimonio Separado (La Polar)

puede ser contratada con terceros o realizada por la propia securitizadora. En este caso, esta labor será llevada a cabo por la securitizadora, bajo una estructura de outsourcing de sistemas y procedimientos contratados con ACFIN, una entidad independiente especializada en la administración de cartera.

Como administrador maestro del patrimonio separado, ACFIN será responsable de la supervisión continua de la gestión del administrador primario. Además, como parte de sus funciones, informará sobre el desempeño de la cartera a los entes relacionados (securitizadora, inversionistas, clasificadores de riesgo, entre otros). También asegura la continuidad de la gestión de cobranza por el respaldo de la información.

Feller Rate evalúa a ACFIN en su calidad de administrador de activos, calificando a la institución en un nivel *Más que satisfactorio*. Ello obedece a la buena estructuración de sus procedimientos y controles, el alto grado de automatización de sus procesos y el buen apoyo tecnológico.

Los servicios que brinda ACFIN son: administración directa de activos (*Primary Servicing*), administración de carteras de activos (*Master Servicing*) y administración de securitizaciones (*Trustee*).

Cabe mencionar que ACFIN participa, prestando este tipo de servicios, en más del 60% de las securitizaciones de carteras de activos realizadas a la fecha en el mercado local. En especial, la entidad participa bajo este mismo esquema operativo en las seis securitizaciones de tarjetas de crédito retail vigentes en el mercado, la gran mayoría gestionadas en conjunto con Bci Securitizadora.

PROYECCIONES DE FLUJO DE CAJA

La metodología considera ajustes a la cartera de activos, de modo de reflejar sus pérdidas potenciales ante una eventual crisis económica. La magnitud de la crisis es mayor mientras más alta sea la clasificación de riesgo. Así, los supuestos correspondientes a un escenario AAA son más exigentes que para uno AA. A su vez, los asociados a un escenario AA son más exigentes que para un escenario A.

En esta operación, el originador proporcionó información histórica de su cartera global y aquella que cumple con las condiciones necesarias para ser transferida al patrimonio separado, para un periodo de cuatro años. El comportamiento crediticio se procesó sobre la base de RUT o cliente.

De acuerdo con la estadística histórica de *roll over* y morosidad de la cartera, se determinó la pérdida por tramo de morosidad, considerando como estimador de pérdida la cartera con 180 o más días de mora. Bajo este análisis, se aprecia un incremento en los niveles de riesgo de la cartera durante el segundo semestre de 2007 y primer semestre de 2008 y una tendencia inversa durante el segundo semestre de 2008 y primer trimestre de 2009. Dado esto y considerando los filtros de adquisición y los criterios de valorización de cartera -valor cero a los tramos de morosidad mayores a 120 días y un 50% a los créditos renegociados con hasta 120 días de mora-, se determinó una pérdida base del 14%, aún mayor que la registrada en las operaciones de securitización precedentes.

En otro orden, al analizar la evolución de la tasa de pago de la cartera global, se aprecia una tendencia paulatina a la baja. Cabe mencionar que los niveles de tasa de pago registrados en los portafolios securitizados de La Polar, así como los de la

Vigésimo Segundo Patrimonio Separado (La Polar)

cartera elegible, que cumple con los filtros de adquisición del patrimonio separado, se aprecian sostenidamente mayores, aunque con tendencias similares a los de la cartera global. Dado esto, se estimó una tasa de pago base de 11%. El indicador, a diferencia de los patrimonios separados anteriores gestionados entre BCI Securitizadora y La Polar, está estimado sobre la cartera medida en capitales y no en suma simple de cuotas, lo que eleva sus niveles al estimarse sobre una base menor. El estrés aplicado a esta variable (disminuciones de la tasa) tienen que ver con mayor morosidad o alargamiento en el perfil de vencimientos por variables competencia.

Por su parte, el rendimiento del portafolio se aprecia relativamente estable durante el último año, con un promedio mensual que fluctúa en torno al 4%. A su vez, existen partidas asociadas a gastos de administración, comisiones de otorgamiento y otros anexos que, dada la estructura de cesión de derechos, también corresponden al patrimonio separado. Estas, mensualmente, representan algo más de medio punto porcentual. En todo caso, el rendimiento base se estimó en un 3,5% mensual.

De acuerdo a esta información, se estimó la tasa de incumplimiento, tasa de pago y rendimiento de cartera, en un escenario base. A los niveles determinados en este escenario base, se aplicaron multiplicadores por categoría de riesgo. La magnitud de los ajustes es mayor mientras más alta sea la clasificación de riesgo buscada.

Asimismo, se estimaron los diversos componentes de gastos involucrados en la operación como: administración primaria y maestra, custodia, clasificación de riesgo, auditoría externa, representante de tenedores de bonos y otros, de acuerdo a lo establecido en el contrato de emisión. Según éste, todos pactados en UF.

Con los antecedentes anteriores, Feller Rate sometió la cartera a diversos *tests* de sensibilidad sobre la base de distintos escenarios de crisis. Los títulos de deuda senior son pagados de acuerdo a las condiciones de emisión, incluso en el escenario de estrés detallado en el cuadro siguiente, que se determinó acorde con la calificación asignada. Esto, sobre la base de:

- Los múltiplos de pérdida soportados con respecto a la información histórica y el *timing* de las pérdidas;
- Los criterios de elegibilidad de la cartera transferida;
- La disminución de la tasa de pago mensual en un 45%, que supone mayor morosidad o alargamiento en el perfil de vencimientos;
- La disminución del rendimiento mensual en un 35% por variables de competencia, prepagos u otros;
- La disminución de la tasa de recompra de cartera a 0%, que supone la ausencia del originador de los créditos;
- El aumento de los costos de administración por recambio de prestadores de servicios o estrés inflacionario.

Feller-Rate CLASIFICADORA DE RIESGO

Vigésimo Segundo Patrimonio Separado (La Polar)

Supuestos para Clasificación de Riesgo AA Bonos Senior

Variable	Nivel de Stress
Pérdida crediticia	49%
Timing de la pérdida	Caída abrupta en un día
Tasa de pago	Disminuida en 45%
Rendimiento	Disminuido en 35%
Tasa de recompra	0%
Costos de administración anuales *	3,6%

* Como porcentaje del stock de activos

El escenario de estrés considera la existencia del fondo de liquidez exigido para cubrir el riesgo de fungibilidad de los fondos en caso de reemplazo del administrador primario, de acuerdo a su historial de concentración diaria de recaudaciones, al desfase en la entrega de éstas al patrimonio separado y la tasa de pago definida para la cartera. Asimismo, incorpora el fondo de pago de intereses y capital, correspondiente a un trimestre de intereses de los bonos senior, definido en la estructura de emisión.

Comparación de flujos y sensibilizaciones

La metodología de Feller Rate para bonos de securitización requiere que los flujos proyectados de ingresos de los activos, netos de pérdidas y gastos, sean capaces de soportar en cada periodo, los egresos generados por el pago de cupones. Esto debe cumplirse no sólo para los flujos estimados en condiciones normales, sino también para los esperados en condiciones de crisis.

Sobre la base de las tablas de desarrollo, se proyectaron los flujos de servicio de los bonos. Para verificar si la estructura soporta el servicio de éstos, se compararon los flujos ajustados por mayor morosidad (disminución de la tasa de pago) y menor rendimiento, netos de cartera fallida y gastos, y los flujos de los bonos y:

- Se obtuvieron, mes a mes, los excedentes o déficits del período;
- Se proyectó el comportamiento del excedente acumulado o fondo de reserva sobre la base de la reserva del período anterior y los excedentes del período.

En general, para alcanzar una determinada clasificación, la estructura de activos y pasivos debe implicar que siempre se pueda cumplir con los resguardos del contrato de emisión. Esto es, en el caso específico de la emisión en análisis, que el fondo de reserva formado siempre debe ser positivo.

El pago de todos los cupones de la serie preferente se realiza cabalmente en un escenario AA, no así la serie subordinada. El pago de la serie subordinada en el último mes se realiza en un escenario C.

Los flujos de caja se sensibilizaron ante situaciones de rescate anticipado y amortización acelerada de la serie preferente, así como ante aumento en gastos por reemplazo de prestadores de servicios o estrés inflacionario. Los resultados obtenidos aseguran aceptablemente el pago de los cupones restantes de las series en las condiciones pactadas, en los escenarios acordes con las clasificaciones asignadas.

Bonos

La emisión de bonos es por un monto total de MM\$65.000, dividido en una serie preferente A y una subordinada C. Las tablas de desarrollo de las series se describen a continuación.

Vigésimo Segundo Patrimonio Separado (La Polar)

Los intereses se devengan a partir del 1° de julio de 2009. Los pagos de amortizaciones e intereses de la serie preferente serán trimestrales. La serie subordinada C, se pagará un trimestre después del vencimiento de los títulos de deuda senior.

Características de los bonos

Serie	A (Preferente)	C (Subordinada)	Total
Proporción	53,1%	46,9%	100,00%
Monto (MM\$)	34.500	30.500	65.000
Corte (MM\$)	5	5	
Número de títulos	6.900	6.100	
N° de cupones (trimestrales)	27	1	
Tasa emisión anual	6,0%	1,0%	
Intereses	trimestrales	1 cuota después del vencimiento de la serie senior	
Periodo de gracia intereses	0	27	
Amortizaciones	trimestrales	1 cuota después del vencimiento de la serie senior	
Periodo de gracia amortizaciones	14	27	

ASPECTOS LEGALES

La operación es la primera dentro de un programa de dos o más emisiones, al amparo del artículo 144 bis de la Ley de Mercado de Valores, que exige la constitución de una escritura pública general que contenga todas las cláusulas generales aplicables a todas las emisiones y otra que considere las condiciones específicas de la emisión.

El mencionado artículo permite la absorción de futuros patrimonios separados por parte del inicialmente formado, bajo ciertas condiciones. A saber, que se hayan cumplido los requisitos establecidos en la escritura pública general y que el resultado de la operación no desmejore el grado de inversión vigente de los títulos emitidos por el patrimonio separado absorbente.

La escritura general y especial contemplan la mayor parte de las consideraciones tratadas en este informe. Entre otros, la escritura general establece: las contrapartes que prestarán servicios a los patrimonios separados, los costos asociados a éstos, sus funciones y la posibilidad de su reemplazo, incluido el procedimiento para llevarlo a cabo; una descripción general del perfil de activos; y las condiciones para que el representante de tenedores otorgue el certificado de entero de activos y/o de incorporación o absorción de patrimonios separados. En tanto, la escritura especial define: las características particulares de los activos, de los bonos y los gastos máximos del patrimonio separado.

En particular, la escritura general establece las condiciones que rigen la fusión de patrimonios separados. Esto, entre otros, respecto de prepagos anticipados de las series preferentes y subordinadas, prepagos acelerados de las series preferentes y sus gatillos de aceleración, reparto de excedentes de las series subordinadas, prelación de pagos entre series senior y subordinadas, abonos de saldos de precio, gastos máximos del patrimonio fusionado, destino de ingresos netos de caja y períodos de nuevas adquisiciones de cartera.



CERTIFICADO

En Santiago, a 21 de julio de 2009, Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada, certifica que la clasificación asignada a los títulos de deuda de securitización correspondientes al Vigésimo Segundo Patrimonio Separado de BCI Securitizadora S.A. es la siguiente:

Bono Serie A	:	AA
Bono Serie C (subordinado)	:	C

Esta clasificación se realizó sobre la base de la metodología aprobada por esta empresa Clasificadora, y de acuerdo a los compromisos asumidos en:

- Escritura Pública General de Emisión (Repertorio N° 20.147-2009), de fecha 1 de junio de 2009.
- Modificación y Complementación a Escritura Pública General de Emisión (Repertorio N° 26.350-2009), de fecha 14 de julio de 2009.
- Escritura Pública Específica de Emisión (Repertorio N° 20.148-2009), de fecha 1 de junio de 2009.
- Modificación y Complementación a Escritura Pública Específica de Emisión (Repertorio N° 26.353-2009), de fecha 14 de julio de 2009.

Todas estas escrituras fueron otorgadas en la 21ª Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur.

Eduardo Ferretti P.
Gerente General (s)

Isidora Goyenechea 3621, Piso 11 - Las Condes, Santiago - Chile / Tel (562) 757-0400 - Fax (562) 757-0401

www.feller-rate.com



CERTIFICADO

En Santiago, a 5 de junio de 2009, Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda., certifica que, en el contexto de la clasificación de riesgo de los Títulos de Deuda de Securitización del Vigésimo Segundo Patrimonio Separado de BCI Securitizadora S.A., evaluó que Tecnopolar S.A., filial de Empresas La Polar S.A., es la entidad que permanentemente presta servicios de administración de la cartera de Inversiones SCG S.A.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Feller'.

Alvaro Feller
Gerente General

Isidora Goyenechea 3621, Piso 11 - Las Condes, Santiago - Chile / Tel (562) 757-0400 - Fax (562) 757-0401

www.feller-rate.com



CERTIFICADO

En Santiago, a 5 de junio de 2009, Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda., certifica que la clasificación asignada a Empresas La Polar S.A. para los aspectos evaluados es la siguiente:

Origenación y administración de activos

Políticas y Procedimientos Crediticios : Más que Satisfactorio

Administración Directa de Activos : Más que Satisfactorio

Esta clasificación se realizó sobre la base de la metodología aprobada por esta empresa clasificadora.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Feller'.

Alvaro Feller
Gerente General

Isidora Goyenechea 3621, Piso 11 - Las Condes, Santiago - Chile / Tel (562) 757-0400 - Fax (562) 757-0401

www.feller-rate.com



Structured Finance

ABS
Chile
Análisis de Riesgo

Vigésimo Segundo Patrimonio Separado BCI Securitizadora

Ratings

Serie	Monto (MM\$)	Vcto.	Rating
A	34.500	Abr 2016	AA (cl)
C	30.500	Jul 2016	C (cl)

La Serie A posee Outlook Estable

Analistas

Juan Pablo Gil Lira
+56 2 499-3306
Juanpablo.gil@fitchratings.com

Cristián Botto Gonzalez
+56 2 499-3329
Cristian.botto@fitchratings.com

Antecedentes Generales

Originador/Vendedor: Inversiones S.C.G. S.A.
Administrador Primario: Tecnopolar S.A.
Administrador Maestro: Acfin S.A.
Banco Custodio: Banco BCI.
Banco Pagador: Banco BCI.
Securitizadora: BCI Securitizadora S.A.
Representante Tenedores de Bonos: Banco de Chile.
Tasa de Interés:
Serie A: 6,0% anual.
Serie C: 1,0% anual.
Fecha Vencimiento Legal:
Serie A: 27 cuotas trimestrales y sucesivas a partir del 1 de octubre de 2009, con 14 trimestres de gracia para el capital y vencimiento el 1 de abril de 2016.
Serie C: 1 cuota, el 1 de julio de 2016.

Fundamentos de la Clasificación

Fitch Ratings ha clasificado el Vigésimo Segundo Patrimonio Separado de BCI Securitizadora S.A., cuyo activo de respaldo está compuesto por créditos originados por compras de clientes con la tarjeta de crédito "La Polar". Los bonos respaldados por esta clase de activos correspondientes a la Serie A (Preferente), por un monto de \$34.500 millones y a la Serie C (Subordinada), por un monto de \$30.500 millones, fueron clasificados en categorías 'AA (cl)' para la Serie Preferente y 'C (cl)' para la Serie Subordinada, respectivamente. Adicionalmente, a la Serie A se le asignó Outlook Estable.

La clasificación de la Serie A se fundamenta en la calidad de los activos de respaldo, su nivel de sobrecolateral de 46,9%, la consistencia de las políticas de originación por parte de Inversiones S.C.G. S.A., la capacidad de Tecnopolar S.A. aprobado satisfactoriamente como Administrador Primario de llevar a cabo el proceso de cobranza y la sólida estructuración financiera, legal y de flujo de caja de la transacción desarrollada por BCI Securitizadora S.A., que permite cumplir sus obligaciones en tiempo y forma.

Condiciones económicas adversas y escenarios de estrés fueron considerados por Fitch Ratings para determinar el nivel apropiado de mejoras crediticias. Estos escenarios estresan simultáneamente, la tasa de pago mensual, los default brutos, la tasa de compra, la tasa de rendimiento y el número de clientes sobre los supuestos definidos en el escenario base. Asimismo, debido a que los costos (excluyendo los intereses de los bonos) se encuentran denominados en UF y los títulos de deuda en pesos, se realizó un análisis de estrés que considera escenarios inflacionarios.

Es importante destacar que si bien en este tipo de estructura, Fitch Ratings evalúa los procesos de originación y administración de los activos de respaldo, la clasificación de esta estructura no se ve afectada por la clasificación de solvencia del originador. Lo anterior, debido a que ante un evento de default del originador se activa un gatillo de amortización acelerada, el cual permitirá hacer frente a las obligaciones de la Serie A en tiempo y forma.

La Serie A está estructurada con un período de revolving, seguido de una amortización controlada de acuerdo a la tabla de desarrollo. La Serie C será cancelada una vez que la Serie A se pague totalmente. La Serie A devengará intereses trimestrales a una tasa nominal anual equivalente a 6,0%, a partir del 1° de julio de 2009, mientras que la Serie C devengará intereses trimestrales a una tasa nominal anual equivalente a 1,0%, a partir de la misma fecha. La fecha legal de término de la Serie A será el 1° de abril de 2016, mientras para la Serie C el 1° de julio de 2016.

Características del Colateral

Los flujos de pago y créditos incorporados al Patrimonio Separado fueron originados por las transacciones efectuadas por los clientes de la tarjeta de crédito "La Polar", emitida por Inversiones S.C.G. S.A., filial del denominado Grupo La Polar.

Los créditos cedidos están compuestos por los saldos de los deudores de las cuentas elegibles seleccionadas para efectos de la emisión. Las cuotas están compuestas por una porción de capital e intereses equivalentes a la totalidad de los montos devengados en operaciones relacionadas con la compra de bienes y/o servicios, los gastos relacionados con el proceso de evaluación y la porción de intereses aplicados a los mismos.

La cartera que formará parte del PS-22 por un valor nominal inicial de \$65.000 millones en saldo insoluto, cuenta con aproximadamente 270.000 clientes cuya deuda promedio simple alcanza a \$240.741. El plazo promedio ponderado de la cartera alcanza a 9 meses.

Los requisitos que deben cumplir las cuentas elegidas y los créditos seleccionados que integrarán el Patrimonio Separado son los siguientes:

- Clientes con antigüedad mínima de seis meses.
- El deudor no deberá tener Protestos Vigentes en Dicom y SIISA al momento de la compra.
- Plazo máximo de 39 meses.
- Cartera vigente con un nivel de morosidad menor o igual a 60 días.
- El deudor debe tener un comportamiento de morosidad histórica menor o igual a 120 días en los últimos 12 meses.
- No se adquieren renegociaciones.

Características de la Cartera

Monto Cartera (Saldo Insoluto):	MM\$ 65.000
Nº Clientes:	270.000
Deuda Promedio Simple por Cliente:	240.741
Plazo Promedio Créditos:	9 meses
Originador:	Inversiones S.C.G. S.A.
Administrador Primario:	Tecnopolar S.A.
Tasa Descuento Compra	22%

Análisis de Estrés

El principal riesgo crediticio asociado a la transacción deriva del riesgo de la incobrabilidad de los activos que conforman el Patrimonio Separado; es decir, los créditos originados en las cuentas cedidas. Para esto, Fitch ha analizado la evolución histórica de la cartera, determinando un escenario base, donde se consideran entre otras variables, la tasa de pago mensual, la tasa de rendimiento mensual y tasas de default históricas de la cartera.

De esta manera, y en función de la estructura de la transacción, con el objeto de evaluar el comportamiento de ésta y las pérdidas potenciales que podrían asumir los inversionistas en distintos escenarios de estrés, se utilizó un modelo de flujo de caja a través del cual se analizan las pérdidas de la cartera de créditos y el comportamiento del flujo de caja en un escenario de estrés 'AA (cl)'.

Para esto se definió un escenario de estrés que contempla la sensibilización de las

variables analizadas, donde el nivel de pérdidas del activo subyacente se incrementa en 4 veces respecto al escenario base, el nivel de la tasa de pago mensual se reduce en un 40% respecto al escenario base y el nivel de la tasa de rendimiento mensual se reduce en un 40% respecto al escenario base. Asimismo, debido a que los costos se encuentran denominados en UF (excluyendo los intereses de los bonos) y los títulos de deuda en pesos, se realizó un análisis de estrés que considera escenarios inflacionarios.

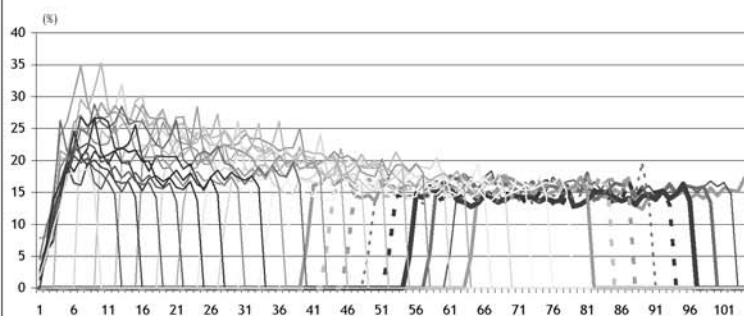
Los resultados de modelar los supuestos, en combinación con los eventos o gatillos de amortización acelerada previstos en la estructura, señalan que teniendo en cuenta las mejoras crediticias de la Serie A, éstas son suficientes para soportar un escenario de estrés 'AA (cl)'. Por otra parte, los escenarios que soporta la Serie C Subordinada, sin que se vea afectada su capacidad de pago, son menos severos, lo cual determina la categoría de riesgo 'C (cl)', compatible con el mayor nivel de riesgo de estos instrumentos.

Tasa de Pago Mensual (TPM)

La TPM se puede ver afectada por variables como la morosidad, aumento del plazo promedio de las cuentas, aumento de la competencia, que lleva a reducir la tasa de interés implícita en la originación, como cuando se produce una reducción en la tasa máxima convencional.

Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, la TPM ha sido estable en el tiempo y se mantiene en rangos entre 12%-17% (una vez que la cartera ha madurado), razón por la cual Fitch ha estimado razonable establecer como escenario base una TPM del 12%.

Tasa Pago Mensual por Camadas Cartera Elegible



Fuente: La Polar, Acfin S.A., BCI Securitizadora S.A.

Tasa de Default Mensual (TDM)

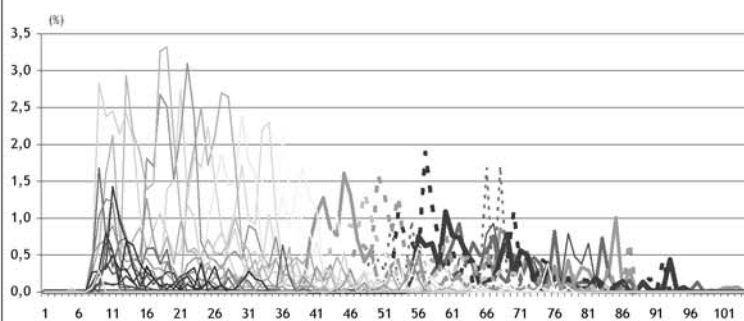
El default bruto, sin recuperos, definido como los créditos con una morosidad de 181 días y más, se determinó para el escenario base al igual que la TPM en base al análisis histórico. La Tasa de Default Mensual (TDM) es volátil y está afectada por factores tales como el desempleo, la estacionalidad y la calidad crediticia de la cartera.

Los clientes con mayor historia tienden a mostrar niveles de pérdidas menores, debido entre otros factores a que parte importante de los clientes de mal comportamiento ha sido castigada.

Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, la TDM se mantiene en rangos entre

0,3%-3,0%, sin embargo, los mayores niveles se observan en carteras originadas antes del año 2005. Dado lo anterior, y por la volatilidad observada, Fitch ha estimado razonable establecer como escenario base una TDM de 1,8%, nivel con el cual se cubren los escenarios de mayor estrés de las carteras originadas a partir del año 2005.

Tasa Default Mensual por Camadas Cartera Elegible



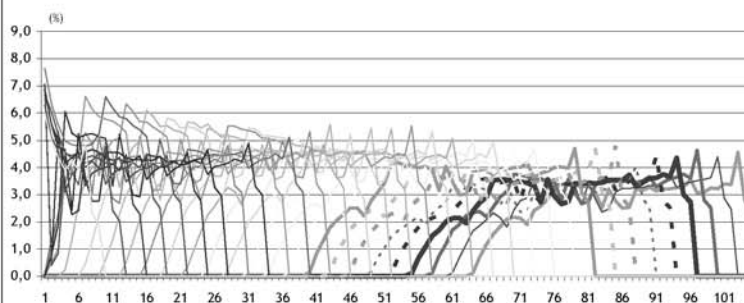
Fuente: La Polar, Acfin S.A., BCI Securitizadora S.A.

Tasa de Rendimiento Mensual

La Tasa de Rendimiento Mensual se puede ver afectada por variables como la morosidad, un aumento de la competencia que lleva a reducir la tasa de interés implícita en la originación, y la reducción en la tasa máxima convencional, entre otros factores. El análisis de la Tasa de Rendimiento Mensual, al igual que en el caso de los factores anteriores, se determinó para el escenario base, a partir del análisis histórico.

Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, la Tasa de Rendimiento Mensual mantiene una tendencia estable en el tiempo, mostrando un nivel en el rango 3,5% - 4%. De esta manera, Fitch ha estimado razonable establecer como escenario base una Tasa de Rendimiento Mensual del 3,5%.

Tasa Rendimiento Mensual por Camadas Cartera Elegible



Fuente: La Polar, Acfin S.A., BCI Securitizadora S.A.

Tasa de Compra Mensual (TCM)

La TCM, que tiene relación con la mantención del nivel de colateral en los niveles requeridos, se podría ver afectada por la quiebra del originador o por la incapacidad de generar nuevas cuentas. La estructura contempla que si en el período de revolving, no se puede mantener el valor mínimo de la cartera con las adquisiciones, Inversiones S.C.G. S.A. podrá ceder nuevos flujos de pago que cumplan con los criterios de elegibilidad, hasta completar el valor mínimo de la cartera. Si lo anterior no alcanza, la estructura entrará en una amortización acelerada.

Para efectos del análisis y considerando que la solvencia del originador es inferior a la clasificación otorgada a la estructura, se asumió una tasa de compra de un 0%.

Monto deuda promedio por cliente y costos

Debido a que los costos de administración están asociados al número de clientes, se realizó un estrés asumiendo que en un escenario de crisis, el nivel de deuda por cliente disminuye, y por tanto se requiere un mayor número de clientes para mantener el nivel de colateral. Lo anterior considerando como tope mensual de gastos de administración un monto equivalente a UF 124,6 por cada mil millones de pesos o fracción de Valor en Cartera Mínimo Exigido, tal como se encuentra estipulado en los contratos.

Inflación

Dado que los costos del Patrimonio Separado se encuentran expresados en UF (excluyendo los intereses de los bonos) y la emisión está denominada en pesos, se utilizó un escenario de estrés de inflación partiendo de un escenario base, para el que se consideró un nivel de inflación de un 5% anual, para llegar a un nivel de inflación de un 10% anual.

Escenarios Estrés Serie A

Variables	AA (cl) [*]			
	Escenario			Timing
Tasa Pago Mensual	Base	Estrés	Resultado	
Tasa Default Mensual	12,0%	40%	7,2%	Disminuye Overnight
Tasa Rendimiento Mensual	1,8%	4x	7,2%	Aumenta Overnight
Tasa Compra Mensual	3,5%	40%	2,1%	Disminuye Overnight
Inflación (Anualizada)	15,0%	100%	0,0%	Disminuye Overnight
	5,0%		10,0%	Aumenta Overnight

Emisión y Estructura de la Transacción

Características de la Emisión

La Serie A por un monto de \$34.500 millones, está compuesta por 6.900 títulos de un valor nominal de \$5 millones cada uno. Por su parte, la Serie C Subordinada por un monto de \$30.500 millones, está compuesta por 6.100 títulos del mismo monto. La tasa de interés anual efectiva, base 360 días, para la Serie A es de 6,0%, mientras que para la Serie C Subordinada, es de 1,0%.

La amortización de la Serie A en base a la "fecha de vencimiento legal" se realizará en 13 cuotas trimestrales y sucesivas a partir del 1 de abril de 2013, incluyendo capital e intereses, hasta el 1 de abril de 2016. Por su parte, la amortización de la Serie C Subordinada se realizará en un solo cupón, el 1 de julio de 2016, una vez cancelada completamente la Serie A.

Descripción de la Estructura Propuesta

La estructura propuesta contempla un período de revolving, debido a que el plazo promedio de la cartera es inferior al plazo de la emisión. Durante este periodo la recaudación se destinará a la compra de los nuevos saldos generados por los clientes cedidos. Todas las compras por parte del PS se efectuarán a una tasa de descuento del 22% nominal anual.

Prepago Anticipado de la Serie A

El período de revolving se prolongará por 14 trimestres sucesivos, y de no haber iniciado el prepago anticipado de la Serie A antes del 1 de abril de 2013 el emisor deberá prepagar parcialmente y en forma anticipada a prorrata los títulos de la Serie A el 1 de abril de 2013 y 1 de julio de 2013, equivalente en cada oportunidad a un monto de MM\$ 17.250, más sus respectivos intereses devengados hasta la fecha de prepago respectiva.

Este prepago será realizado en la medida que la suma de los recursos existentes en el Fondo de Prepago Anticipado de la Serie A y en el Fondo de Pago de Intereses y Capital, sea suficiente para dichos prepagos, con la restricción en el evento de prepagos parciales de dejar como remanente en dichos fondos, recursos suficientes para el pago del próximo cupón respectivo de la Tabla de Desarrollo resultante de la modificación producida por el evento de dicho prepago.

Finalmente, en cualquier momento a partir del 1 de abril de 2013 se prepagará anticipadamente la totalidad de los títulos de la Serie A, en la medida que la suma del Fondo de Pago de Intereses y Capital, del Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie A, del Fondo de Liquidez en el caso de no estar constituido este último por una boleta de garantía, y los Ingresos Netos de Caja acumulados existentes en el Patrimonio Separado, acumule un monto mínimo equivalente al saldo insoluto de los títulos de la Serie A, incluidos los intereses devengados hasta la fecha del prepago.

Prepago Acelerado de la Serie A

Por otra parte, la estructura contempla un evento de prepago acelerado de la Serie A si ocurre cualquiera de los siguientes eventos denominados "Triggers de Aceleración":

- Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral del valor en cartera más los créditos que generen los clientes desde la última cesión más los créditos de clientes cuyos flujos de pago fueron cedidos en la primera cesión del mes de cálculo, sea inferior a 1,884x el saldo insoluto de los títulos de la Serie A.
- Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón Cartera con Mora entre 181 y 210 días, sobre la Cartera, sea superior a 0,05, o cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón Cartera con Mora entre 61 y 90 días, sobre la Cartera, sea superior a 0,075.
- Si se produce la quiebra o insolvencia de Inversiones S.C.G. S.A. o de alguna de las empresas pertenecientes al Grupo La Polar, o de sus continuadores o sucesores legales.
- Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la Tasa de Pago Mensual de la cartera cae bajo 7,0%.
- Si los activos que integran el Patrimonio Separado se viesen afectados física, jurídica o tributariamente, o por decisiones de la autoridad, comprometiendo su función y que por lo tanto no se pueda proceder al pago del próximo vencimiento de intereses o capital.

- Si por cualquier causa cambia el Administrador de los créditos sin consentimiento del emisor, o si el administrador de los créditos no deposita en la cuenta corriente la remesa dentro del plazo establecido, o si se da término al Contrato de Administración por incumplimiento por parte del Administrador.
- Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón entre el monto de las renegociaciones efectuadas en un mes calendario y el monto de la cartera al cierre del mes calendario inmediatamente anterior, sea superior a 0,07.
- Si durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la Tasa de Rendimiento Mensual de la Cartera es inferior a 2,5%.

Al ocurrir cualquiera de dichos eventos se convocará a la Junta de Tenedores de Bonos para que ésta apruebe el pago acelerado de la Serie A.

Fondos y Prepagos Parciales Serie C Subordinada

La emisión cuenta con tres fondos que se describen a continuación:

1. Fondo de Liquidez: equivalente a \$1.500 millones, que será utilizado para permitir la continuidad operacional del patrimonio separado ante eventuales contingencias. En caso de utilizarse se repondrá con recursos provenientes de las remesas futuras.
2. Fondo de Pago Capital e Intereses: equivalente a \$506.246.100 los que cubrirían un vencimiento de intereses de acuerdo a la tabla de desarrollo de la Serie A. Asimismo, este fondo irá provisionando las remesas desde la fecha de colocación en forma mensual, a razón de un tercio del próximo vencimiento de acuerdo a la tabla de desarrollo de la Serie A.
3. Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie A: Este fondo se formará a partir de la ocurrencia del primero de los siguientes acontecimientos:
 - a. A contar del 1 de enero de 2013. En este caso el fondo se acumulará según el siguiente detalle: desde enero de 2013 hasta marzo inclusive del mismo año, en forma mensual con un monto de \$4.271.429.431. Desde abril hasta junio inclusive del año 2013, en forma mensual con un monto de \$4.373.035.116.
 - b. Ante la ocurrencia de cualquiera de los Trigger. En este caso el fondo se formará con: i) los montos existentes en el Fondo de Liquidez y en el Fondo de Capital e Intereses, los que a partir de ese evento dejarán de acumularse; ii) el cien por ciento de los ingresos netos de caja disponibles.

Las políticas de inversión de excedentes se encuentran establecidas en el contrato de emisión y fueron incorporadas en el análisis de flujo de caja de la transacción.

Con respecto al prepago anticipado de la Serie C Subordinada, ésta podrá ser prepagada anticipadamente en forma parcial hasta el 1 de enero de 2013, y sólo en el caso que ningún evento de aceleración se haya producido. El monto máximo acumulativo total de prepagos no podrá sobrepasar la suma de \$30.000 millones.

Características de la Transacción

	Serie A	Serie C
Monto (MM\$)	34.500	30.500
Tipo de Oferta	Pública	Privada
Tasa Cupón Anual (%)	6,0	1,0
Frecuencia Pago Intereses	Trimestral	-
Primer Pago	01/10/2009	01/07/2016
Credit Enhancement (%)	46,9	-
Método de Pago Principal	Amort. Controlada	Bullet
Periodo de Amort. Controlada	13 trimestres	-
Revolving Programado	14 trimestres	-
Fecha de Vencimiento Legal	01/04/2016	01/07/2016
Ratings	'AA (cl)'	'C (cl)'
Servicer	Tecnopolar S.A.	
Master Servicer	Acfin S.A.	
Back-Up Servicer	BCI	

Originador

La Polar ofrece crédito a sus clientes para adquirir productos en las tiendas de la cadena y en comercios asociados a través de una tarjeta de crédito propia. La Polar maneja el negocio del crédito a través de Inversiones S.C.G. S.A.

Compañía y Administración

La Polar nació como una multitienda, orientada al estrato socioeconómico C2-C3-D, con tiendas cercanas a los 2.000 m2. Sin embargo, a partir de su proceso de expansión que se inicia en 1999, con la apertura de nuevas tiendas, formatos de mayor tamaño y la entrada a importantes centros comerciales, la empresa comienza a perfilarse dentro del grupo de las grandes tiendas por departamento en Chile.

La empresa en los últimos años ha seguido una política de apertura de locales bastante agresiva, pasando desde 12 locales en 1998 a 40 locales a fines del 2008. Las tiendas poseen una superficie de sala de venta que fluctúa entre 1.000 m2 y alrededor de 8.000 m2, en donde los metros cuadrados promedio de las últimas aperturas se han incrementado a 6.000 m2. En todas las tiendas se ofrece la línea completa de productos, y solamente varía la intensidad de la mezcla presente en cada una de ellas, de acuerdo al perfil socioeconómico de los clientes que las frecuentan y el tamaño de la tienda.

Hoy, con un 13% de participación de mercado en Chile, La Polar se posiciona como el cuarto participante en la industria retail de tiendas por departamentos manejando activos consolidados por \$628 mil millones y patrimonio por \$228 mil millones a diciembre de 2008. La compañía cuenta actualmente con 40 tiendas por departamentos sobre una superficie total de ventas de 153mil metros cuadrados. De esta manera, la compañía realizó la apertura de cinco tiendas durante el año 2008, de las cuales tres están ubicadas en la Región Metropolitana (Estación Central, El Bosque y Mall Plaza Sur) y el resto en la IV Región (La Serena y Ovalle).

El segmento objetivo de La Polar se caracteriza por utilizar el pago en cuotas como medio de compra a través del financiamiento directo que ofrecen las cadenas de retail del país. De esta manera, el negocio financiero de La Polar, a través de su tarjeta propia, ofrece crédito a sus clientes para comprar en las tiendas de la cadena junto

con otorgar avances en efectivo y además, posee un importante comercio asociado y una red de beneficios especiales a los clientes del Club Dorado La Polar. Cabe destacar que junto con la rentabilidad que otorga el negocio financiero, la tarjeta permite la fidelización de los clientes.

Durante el año 2008, la empresa contó con aproximadamente 641.474 tarjetas con operaciones, donde aproximadamente el 72% de las ventas totales de La Polar se realizan a través de la tarjeta de crédito propia. Más aún, la mayor parte de las ventas con tarjeta generan intereses, ya que el sistema de tres cuotas sin interés es muy poco utilizado por los clientes de la compañía.

Políticas de Originación

El mercado objetivo de La Polar está constituido por personas naturales que pertenecen mayoritariamente a los grupos socioeconómicos C2, C3 y D. Entre los principales requisitos generales para poder acceder a la apertura de una línea de crédito se encuentran:

1. Ser chileno o extranjero con residencia definitiva.
2. Mínimo 21 años, máximo 70 años.
3. Renta mínima y estable de \$80.000.
4. Antigüedad laboral de 6 meses.
5. No tener protestos o morosidades vigentes.

Todas las solicitudes son ingresadas al sistema, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos anteriormente. Una vez verificados los antecedentes del potencial deudor en Dicom y en caso de resultar positiva se inicia el proceso de evaluación crediticia. Previamente, el personal realiza la verificación de domicilio particular o laboral para dar paso a la evaluación crediticia. En caso de obtener toda la información el sistema de credit scoring entregará un cupo inicial de acuerdo a la renta del cliente o bien se otorgará un cupo preestablecido en el sistema.

Una vez que el cliente ha sido aprobado, las funciones de autorización de créditos, que es desempeñada por la Sub Gerencia de Créditos estarán a cargo de mantener un equilibrio entre las ventas y la morosidad del cliente, de acuerdo a parámetros preestablecidos. La función será exclusivamente la de aprobar o rechazar ventas de excepción, exclusivamente por cupo.

Por otra parte, el área de Servicio al Cliente, tiene como objetivo normar el proceso de trabajo que tiene relación con la entrega de un servicio que involucren las cuentas de los clientes en sucursales, aumentando la eficiencia de los operadores y facilitando la solución de problemas de clientes.

Fitch opina que Inversiones S.C.G. S.A. cumple ampliamente con los criterios establecidos para originar, en lo que respecta a los años de historia de la empresa originando, la segmentación de clientes, la respuesta adecuada, y procedimientos efectivos de preparación de préstamos.

Administración Primaria

La administración primaria de los créditos que formarán el activo del patrimonio separado será llevada a cabo por Tecnopolar S.A., empresa que se ha desempeñado satisfactoriamente en el cumplimiento de sus funciones, en los Patrimonios Separados emitidos hasta la fecha por La Polar.

La estructura organizacional de cobranzas se divide en cuatro áreas: Call Center, Verificación Domiciliaria, Cobranza en Terreno y Cobranza Recuperación de Castigos. A continuación, se realiza una breve descripción de las funciones y responsabilidades de cada área.

Área de Cobranza - Call Center

El centro de llamados, localizado en la Región Metropolitana, realiza todas las gestiones de cobranza prejudicial de deudores con una mora superior a cinco días.

La principal función que desempeña es la gestión telefónica, cuyo objetivo es recuperar el mayor porcentaje de deudores asignados. El sistema de call center permite a la compañía un manejo proactivo de la gestión de cobranza y periodicidad en la gestión, así como dirigir el trabajo en base a la selección de registros y campañas dirigidas.

La información proporcionada por el sistema le permite realizar un control de gestión tanto a nivel de teleoperadores como de la cartera total. Todo esto proporciona información que permite tanto corregir como orientar el trabajo hacia segmentos específicos, además de retroalimentar al resto de las áreas relacionadas.

Área de Verificación Domiciliaria

El objetivo de esta área es mantener actualizada la base de datos y proporcionar la información para realizar una eficiente gestión de cobranza en cualquiera de sus etapas.

Para realizar la verificación se realizan una serie de procedimientos y acciones con el objeto de mantener la ubicación demográfica del cliente, lo que determinará el grado de éxito de la gestión de cobranza futura y el envío de los estados de cuenta y cobranza entre otros.

Área de Cobranza en Terreno

La cobranza de los deudores morosos entre cinco y trescientos días es realizada complementariamente por cobradores en terreno. El objetivo fundamental es el contacto directo con el cliente y alcanzar la mayor recuperación del crédito otorgado. Asimismo se plantean soluciones de pago, entre otras funciones.

Área de Recuperación de Castigos

Los castigos son realizados cuando la mora supera los 360 días, según la política de la compañía. Sin embargo, se continúa realizando la cobranza judicial con el objeto de maximizar la recuperación del crédito.

Procedimientos de la Gestión de Cobranza

A continuación se realiza una breve descripción de los procedimientos seguidos en la gestión de cobranza.

Según el tramo de morosidad de cada cliente se definen las acciones a seguir para la recuperación de las cuotas impagas. Al día cinco de morosidad se inician las gestiones de cobranza. A través del Call Center se gestionan todos los clientes que tengan número telefónico; en caso contrario, se inicia la cobranza externa. Al contactar al cliente se exige el pago de la totalidad del saldo adeudado.

En caso de no poder contactarse telefónicamente se deriva el caso a un cobrador externo. Asimismo, la gestión de cobranza prejudicial utiliza el envío de cartas como apoyo a la gestión telefónica. Los clientes que tienen una mora superior a 30 días son publicados en el Boletín Comercial de la Cámara de Comercio, Dicom y SIISA. La mora



Structured Finance

superior a 30 días y de hasta 120 días cuenta con formatos preestablecidos para comunicar el estado de pago y anunciar las acciones posteriores a seguir. La cobranza judicial se inicia cuando el cliente alcanza tanto una mora superior a 120 días como una deuda superior a \$200.000.

Con respecto a las actividades de administración de la cartera realizadas por Tecnopolar S.A., Fitch considera que éstas se encuentran adecuadamente establecidas en relación a las políticas y procedimientos de cobranza y a las actividades realizadas por el Call Center. Las tareas de cobranza realizadas, junto con las de originación anteriormente mencionadas, se ven reflejadas en el nivel de riesgo que presenta la cartera de La Polar, los cuales se encuentran en el promedio de la industria, demostrando de esta manera que las políticas y procedimientos de cobranza cumplen satisfactoriamente con los requerimientos de la cartera de La Polar.

Administración Maestra

La administración maestra estará a cargo de Acfin S.A., que será responsable de validar y controlar la información sobre los flujos de ingresos y gastos. Además, deberá administrar los excedentes de caja y todo lo que se refiere a la administración de los títulos, así como monitorear el estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas por Tecnopolar S.A.

FitchRatings

KNOW YOUR RISK

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada
Alcántara 200, Piso 2, Of. 202
Las Condes - Santiago, Chile
T 562 499 3300
F 562 499 3301
www.fitchratings.cl

Santiago, 05 de junio de 2009

Señor
Gerardo Spoerer
Gerente General
BCI Securitizadora S.A.
Magdalena 140, piso 7
Presente

De mi consideración:

Cumplo con informar a Ud. que en acuerdo adoptado por Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda., con fecha 05 de junio de 2009, los bonos securitizados del 22º Patrimonio Separado de BCI Securitizadora S.A., según consta en Escritura Pública General, Repertorio Nº 20.147 y Escritura Pública Específica, Repertorio Nº 20.148, ambas de fecha 01 de junio de 2009, todas de la Notaría de don Raúl Iván Perry Pefaur, fue clasificado, en escala nacional, de la siguiente forma:

22º Patrimonio Separado	Serie A	'AA(d)'	Outlook Estable
	Serie C	'C(d)'	

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


JORGE GONZALEZ COSTABAL
Presidente

FitchRatings

KNOW YOUR RISK

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada
Alcántara 200, Piso 2, Of. 202
Las Condes - Santiago, Chile
T 562 499 3300
F 562 499 3301
www.fitchratings.cl

Santiago, 05 de junio de 2009

Señor
Gerardo Spoerer
Gerente General
BCI Securitizadora S.A.
Magdalena 140, Piso 7
Presente

De mi consideración:

Cumplo con informar a Ud. que en acuerdo adoptado por Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda., con fecha 05 de junio de 2009, ha clasificado satisfactoriamente a la Administradora Tecnopolar S.A., como administrador del 22º Patrimonio Separado de BCI Securitizadora S.A..

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


JORGE GONZALEZ COSTABAL
Presidente

/lh

El presente documento informativo ha sido preparado por BCI Securitizadora S.A. sólo con el objeto de entregar antecedentes de carácter general acerca de la vigésimo segunda emisión de títulos securitizados, y por lo tanto, no tiene por finalidad formar parte de la información que se utilice en la evaluación y decisión de inversión en dichos títulos. En consecuencia, BCI Securitizadora S.A., se exime de toda responsabilidad respecto al contenido de éste documento y eventuales decisiones que terceros pudiesen tomar en base a éste.

El prospecto de la emisión, exigido por la norma de Carácter General N°214 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se encuentra inscrito bajo el número 602 de fecha 14 de agosto de 2009, ante la misma Superintendencia.

BCI Securitizadora S.A.

Magdalena 140 – Piso 7
Santiago, Chile
Fono: 540 52 55
Fax: 692 74 39

bcisecu@bci.cl



Magdalena 140 – Piso 7
Santiago, Chile
Fono: 540 52 55
Fax: 692 74 39

bcisecu@bci.cl